

22

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

CAMPUS ARAGÓN

**LA MUJER MALTRATADA VÍCTIMA DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR, CAUSAS QUE ORIGINAN
SU CRIMINALIDAD Y LA NECESIDAD DE
MODIFICAR MÉTODOS Y PROGRAMAS
EXISTENTES PARA PREVENIR EL DELITO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

ROSA MARÍA ANSELMO SANDOVAL

ASESOR:

LIC. LEOPOLDO GARCÍA BERNAL

489684



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DIOS:

"El Señor es mi pastor y nada me faltará...". Gracias por todo lo que me has enseñado y porque siempre estas conmigo permitiendome lograr todo lo que me propongo.

A MIS PADRES:

Florinda Sandoval Morales
José Antonio Anselmo Estrada

Por la vida, sus esfuerzos, sus enseñanzas y amor... Gracias.

A MI HERMANA:

Claudia Patricia Anselmo Sandoval

No obstante, de la diferencia de edad, en ti e descubierto lo maravilloso que es tener una hermana, que me impulsa a ser mejor y a quien amo... Gracias.

A MIS SOBRINAS:

Cintia Karina Anselmo Garcia
Lilia Erika Anselmo Garcia

Es hermoso ver como se esfuerzan, como logran todos sus objetivos teniendo esa disciplina que hace en mi sentir que todo lo que uno se propone se logra, no importa el tiempo sino el resultado.

A MIS TIOS:

Rosa Maria Anselmo Estrada
Francisco Velásquez Bellido

Por sus palabras de aliento constante y su apoyo moral... Gracias.

A MI PRIMA:

Karla Flo. Velásquez Mendoza

Gracias por ser como eres, por ser mi prima, por tu apoyo y tu cariño.

A MIS COMADRES Y AMIGAS:

Alejandra Ávila Monroy

Maria de Jesús Sánchez Pérez

Por su amistad, sus consejos, cariño y apoyo incondicional... Gracias.

A:

Alejandro Rodríguez Guerrero

En ti he encontrado el ser humano ideal con quien platicar y compartir los sucesos cotidianos e importantes de mi vida. Gracias por tu apoyo.

A MI AMIGA:

Guadalupe Navarrete Hernández

Por el cariño y apoyo que me has brindado en todo momento. Gracias.

A MIS AMIGOS:

Alicia Jiménez Badillo

Oscar Narváez Mendoza

Javier Rosario Cirilo

Por todas las parrandas, las excursiones, su hermandad y su amistad... Gracias.

A:

Psic. Evelia

Gracias por escucharme y haber aprendido a descubrir que es mejor mirar a través de mis propios lentes.

A:

Max.

Porque formas parte de mi vida, estas conmigo siempre de forma incondicional, por tu amor, tu lealtad y porque me has enseñado a ser responsable... Gracias.

A TODA MI FAMILIA.

Con cariño y respeto

A TODOS MIS AMIGOS

Que me brindaron su amistad durante todos estos años escolares.

A MIS MAESTROS

Aquellos que con sincero cariño me compartieron sus conocimientos, en especial a CATALINA FRAGOSO LUGO.

A LA F.E.S. ZARAGOZA Y A LA U.N.A.M.

Por darme la oportunidad de realizar mi formación profesional dentro de sus aulas y lograr mis objetivos.

A MI ASESOR

Lic. Leopoldo García Bernal

Por dirigir mi tesis, sus consejos y comentarios, agradeciendo su apoyo desinteresado.

A EL HONORABLE JURADO

Lic. Jesús Juárez Rojas

Lic. Eduardo Zaldivar Olvera

Lic. A. Ramón Anides Santamaria

Lic. Rosa Lucia Tapia Gonzáles

Con mi agradecimiento por haberme brindado su apoyo.

EN GENERAL

A todos aquellos que con el transcurso de mi vida me han dado su apoyo, consejos y enseñanzas.

LA MUJER MALTRATADA VICTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CAUSAS QUE RIGINAN SU CRIMINALIDAD Y LA NECESIDAD DE MODIFICAR MÉTODOS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR EL DELITO.

CAPITULO I

LA MUJER MALTRATADA COMO VICTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

INTRODUCCIÓN	1
1.1. GENERALIDADES DE LA MUJER	1
1.2. CONCEPTO DE MUJER	17
1.2.1. CONCEPTO SOCIAL	17
1.2.2. CONCEPTO JURÍDICO.	19
1.3. EL MALTRATO DE LA MUJER Y ASPECTOS QUE COMPRENDE.	23
1.3.1. ¿QUÉ ES EL MALTRATO?	24
1.3.2. LA MUJER GOLPEADA	33
1.3.3. ¿QUÉ ES EL ABUSO?	39
1.3.4. LA MUJER MALTRATADA COMO VICTIMA DEL DELITO	50
1.4. ¿POR QUÉ LA MUJER SOPORTA EL ABUSO?	58
1.4.1. MITOS SOCIALES Y CULTURALES	58
1.4.2. EL HOMBRE VIOLENTO ¿POR QUÉ GOLPEA?	61
1.4.3. EL CICLO DE LA VIOLENCIA MARITAL	68
1.4.4. INDEFENSION APRENDIDA	74
1.4.5. CÓNYUGE, CONCUBINO O PAREJA COMO DELINCUENTE	76
1.4.6. LA IMPUNIDAD DEL HOMBRE VIOLENTO	84
1.4.7. PORQUE LA MUJER NO SE ATREVE A DENUNCIAR EL DAÑO CORPORAL O PSICOLÓGICO QUE LE CAUSA EL ABUSO.	87

CAPITULO II

LA VIOLENCIA FAMILIA

2.1. ASPECTOR GENERALES DE LA VIOLENCIA	90
2.1.1. ANTECEDENTES	91
2.1.2. DEFINICIÓN	93
2.1.3. CAUSAS QUE LA ORIGINAN	95
2.1.4. PSICOLOGÍA Y MECANISMOS VIOLENTOS	96
2.1.5. FACTORES ESTIMULANTES	99
2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA	102
2.2.1. ANTECEDENTES	103
2.2.2. CONCEPTO JURÍDICO Y SOCIAL	107
2.2.3. CONTITUCION Y ORGANIZACIÓN DE LA FAMILIA	109
2.3. VIOLENCIA CONYUGAL.	111
2.4. VIOLENCIA FAMILIAR	118
2.5. ANÁLISIS GENÉRICO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL TIPO PENAL DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR	123

CAPITULO III

CAUSAS PRINCIPALES QUE ORIGINAN LA CRIMINALIDAD EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

3.1. CAUSAS QUE GENERAL LA VIOLENCIA FAMILIAR	127
3.1.1. ROL DE GENERO	127
3.1.2. HEREDEROS DE LA VIOLENCIA	130
3.1.3. ALCOHOL Y SU RELACION CON OTRAS DROGAS	133
3.1.4. SITUACIONES DE PODER Y ECONOMICAS	137

CAPITULO IV

NECESIDAD DE MODIFICAR METODOS Y PROGRAMAS EXISTENTES PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

4.1. ANALISI JURÍDICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	140
4.2. IMPORTANCIA DE DIFERENTES CENTRO DE AYUDA PARA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES	145
4.2.1. CENTRO DE APOYO QUE EXISTE EN EL AMBITO GUBERNAMENTAL	145
4.2.2. CENTRO DE APOYO QUE EXISTE EN EL AMBITO PRIVADO	149
CONCLUSIONES	158
DIRECTORIO DE INSTITUCIONES.	162
BIBLIOGRAFÍA.	168

INTRODUCCION.

El objeto de nuestro estudio es dar a conocer el maltrato hacia la mujer principalmente en el ámbito familiar entre cónyuges, concubinos y parejas, ya que la violencia hacia la mujer se caracteriza por su invisibilidad, en tal sentido nuestra investigación se recorta en un concepto limitado, es decir, cuando el fenómeno se hace evidente en instancia pública, cuando el problema ha sido revelado por el pedido de ayuda o la denuncia.

Al hablar de la violencia familiar estamos hablando de hogares aparentemente estables, sabemos que existen mujeres golpeadas, niños maltratados, ancianos o incapacitados agredidos entre miembros de la familia; deseando aclarar que no nos referimos a situaciones esporádicas dentro del hogar, ni de peleas habituales, sino de modalidades crónicas permanentes de comportamiento agresivo que recae sobre todo en los más débiles del grupo, principalmente en mujeres y niños.

La violencia familiar es uno de los factores que se incrementan fuertemente para que se realicen conductas antisociales y criminológicas en nuestra sociedad. Es indudable que la mas trascendente evolución natural y cultural de los individuos se realizan en el núcleo familiar, puesto que todas sus experiencias y satisfacciones transcurren en adhesión material y emocional con su ambiente hogareño, es decir todo se absorbe y se recibe de las impresiones familiares.

Por eso es en la familia donde se presentan los mas grandes problemas de la convivencia humana, los cuales repercuten fuertemente en la conductas violentas que generan sus miembros individualmente y las que pueden intervenir o surgir entre ellos, estorbaran en el desarrollo integral de la familia.

Todo lo anterior no sólo justificara la elaboración del presente tema, sino que incluso motivó la debida búsqueda de datos actuales y fidedignos, apoyándonos para tal efecto en un método de investigación tanto bibliográfico como deductivo.

Por tal fin, se hizo necesario tomar puntos que están íntimamente relacionados con el tema principalmente y que difícilmente se podrán pasar por alto, dado que entre uno y otro se complementan.

Es así que en el capítulo primero denominado **"LA MUJER MALTRATADA COMO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR"** se citan generalidades de la mujer desde sus antecedentes históricos, la violencia como fenómeno social y psicológico, la mecánica y el proceso evolutivo, que la misma ha representado para la sociedad, a tal grado de ser considerada como una forma de subcultura, en la actualidad.

El capítulo segundo llamado **"LA VIOLENCIA FAMILIAR"**, en este se habla de los aspectos generales de la familia, la violencia, para dar un marco general de los tipos de violencia que se pueden presentar en el entorno familiar, terminando con un análisis genérico del delito en estudio tipificado en el Código Penal en vigor para el Distrito Federal.

En el capítulo tercero que lleva por título **"CAUSAS PRINCIPALES QUE ORIGINAN LA CRIMINALIDAD EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR"**, en lo relativo al argumento de la violencia familiar como forma de enseñanza y aprendizaje en los menores, es decir, los efectos exógenos que conllevan a que los menores lleguen a imitar la conducta violenta que observan en el interior o exterior del seno familiar, así como los actos y omisiones que realizan los miembros de la familia volviéndose un sujeto que con su actuar viola una norma antijurídica, provocando con ello, una creciente evolución criminal dentro del delito más frecuente en nuestra sociedad que es la VIOLENCIA FAMILIAR.

Así como el capítulo cuarto denominado **"NECESIDADES DE MODIFICAR METODOS Y PROGRAMAS EXISTENTES PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR"**, en el se realiza un breve estudio del antecedente de delito que es la LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, y la importancia de los diferentes centros de apoyo tanto gubernamentales como privados, y como estos pueden prevenir, la creciente criminalidad del delito en estudio, los cuales se deben adecuar a las causas y efectos de la violencia familiar en nuestra sociedad; Así como la justificación de la creación del delito de VIOLENCIA FAMILIAR dentro del Código Penal en el Distrito Federal, como controlador de las relaciones familiares violentas, estableciendo medidas necesarias y sanciones para controlar la creciente criminalidad dentro del hogar.

De esta forma entramos propiamente al desarrollo del presente trabajo, esperando que su contenido sea de fácil manejo y comprensión.

CAPITULO I

LA MUJER MALTRATADA COMO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

1.1. GENERALIDADES DE LA MUJER

A través de la Historia en todos los tiempos se ha denotado que la mujer siempre a estado sometida a la voluntad del hombre, primeramente a la de su padre o hermanos, cuando se casa a su marido, si es unión libre a su concubino y después a la de sus hijos; nuestra educación parte de esa dolorosa clasificación: "tú eres una niña, tienes que aprender a cocinar y atender la casa", la mujer es el primer ser humano que sufrió la servidumbre y que era esclava antes de existir la esclavitud. La familia se convierte en un pilar en el refugio y todo ello se recubre con un sentimentalismo seudopopular, nos ofrece una imagen enternecedora de la familia. La mujer pertenece al marido y a los hijos.

Los redactores napoleónicos del Código Civil ya habían enunciado en sus trabajos preparatorios: "La mujer se entrega al hombre para procrear hijos; por lo tanto es propiedad de este, al igual que el árbol es propiedad del jardinero", Engels denominó a la mujer como "la primera esclava", estableciendo que era necesario mantenerla en el hogar justificando esta necesidad por razones afectivas, es decir el hombre en el toro y la mujer al hogar. Al orillar a la mujer a tareas enajenantes y no remuneradas se tiene la certeza casi total de su absoluta dependencia.

Engels demuestra muy bien como al mantener a la mujer en el hogar, se ejerce sobre ella no solo una explotación de clases ya que la mujer produce una plusvalía no reconocida en el sistema económico actual sino también una explotación específica.

A continuación se expondrá como en diferentes culturas principalmente en los países como CHINA, EGIPTO LA INDIA Y GRECIA, la mujer fue la principal víctima por parte del hombre, su condición femenina la hacia inferior y vulnerable.

LA INDIA: Cuando el hombre era estéril y su mujer no, él podía disponer de ella, obligándola a unirse sexualmente con parientes o amigos, a fin de que engendrara y al nacer al bebe se le consideraba hijo legítimo. Los bienes de la mujer por su grado inferior jurídicamente pasaban a manos del marido y al morir este la mujer podía disponer de los mismos, solo en el caso de que no hubiera hijos y sobrinos varones. La mujer en la niñez pertenecía a su padre, en la juventud a su esposo, cuando éste último moría la mujer pertenecía a sus hijos y al final nunca era independiente.

Para el año 300 a.C. el matrimonio era obligatorio, arreglado por el padre o hermanos, considerado como sacramento religioso, obligando a la mujer a casarse a temprana edad, la posición de la esposa era de seguridad y dignidad. Pero cuando en la época teocrática del pueblo hindú los brahmanes se adueñaron del poder político, impusieron a la India una legislación eminentemente religiosa en la que la poligamia era permitida, aun cuando con algunas restricciones. Así un Brahman o sacerdote podía tener cuatro mujeres.

CHINA: La condición femenina inferior era considerada como una cosa que se adquiría por compra y pasaba a ser esclava su actitud jurídica era nula por desprecio o anulación de procedencia religiosa, en el sistema familiar el varón era el centro de la vida femenina, le debía obediencia, silencio, virtuosidad, verdad. El adulterio por parte del esposo era muy común y el realizado por la esposa se castigaba hasta con la muerte, la mujer no tenía derecho a separarse o divorciarse, sin en cambio el varón si cuando la mujer lo desobedecía y también por esterilidad, adulterio, celos, enfermedades incurables, locura y robo.

EGIPTO: Es bien sabido que el culto más antiguo en este pueblo era el de Isis, ósea la diosa de la maternidad que era el principio de todas las cosas, la mujer ocupaba un lugar preeminente en la familia, pues se llegó a decir, según el mismo Uribe Escobar, que la función social de los esposos estaba invertida, ya que las mujeres eran las que ejercían el comercio, dirigían la casa, mientras que el hombre ejercía oficios inferiores aun dentro de la familia.

La mujer tenía derechos sobre su propiedad, podía comprar, vender y atestiguar en la corte, la mujer durante el milenio de los faraones gozaba de una situación privilegiada desde la excelcitud del culto a la intimidad del hogar, sé debida al notable impulso que la mujer imprimía al culto de las diosas, a expensas de los dioses, existían tres profesiones para ellas: SACERDOTISA, BAILARINA Y PARTERA.

El autor URIBE ESCOBAR señala tres formas de matrimonio entre los egipcios: El servil, en que la mujer venía a ser casi una esclava del marido; el igualitario, en que se establecía la igualdad del derecho entre los cónyuges y una especie de comunidad en sus bienes; y el tercero, que participaba de ambos caracteres y se distinguía por cierta dote nupcial que el marido hacía a la mujer en el acto del matrimonio.

La infidelidad era un crimen serio contra el matrimonio, la mujer tenía cierto derecho sobre los bienes del marido, mismos que estaban seguros hasta el momento de una separación podía pasar a manos de terceros o de quien la pareja hubiera pactado desde su matrimonio. En el Código de Amurabi se establece en alguna forma cierta igualdad entre los cónyuges, la mujer retenía el dominio sobre su dote, podía obtener el divorcio y pensión alimenticia.

Pero no fue así siempre ya que Osorio y Nieto señala:

"...en la familia Asiria el hombre era dueño de la mujer e hijos y podía darlos en prenda, solo el podía solicitar el divorcio y la mujer no era objetos de ninguna pensión." ¹

La organización familiar de Egipto era de tipo Matriarcal primeramente, evolucionando gradualmente al patriarcado, el descendiente llevaba el nombre materno, destacándose la relación materno filial, pero a su vez fue incestuosa, en realidad la familia gobernante en Egipto generalmente se basaba en el matrimonio entre hermanos, suponemos que de esta forma la familia conservaba el poder.

GRECIA: La familia era mas que una asociación natural, una asociación religiosa en la que la mujer perdía la religión de su familia para adquirir la de la familia del marido. Tenía, pues un lugar secundario en el hogar. La mujer carece de derecho políticos y estaba sujeta a la potesta marital, los hijos adquirían la ciudadanía paterna, en caso de ser el padre extranjero, el hijo se consideraba como tenido por extraño, la mujer estaba excluida de la sucesión y al igual que en la India en la niñez y primera juventud estaba sujeta a la voluntad del padres, después del marido y por último a los hijos u otros parientes.

Si no tenía hijos y enviudaba la mujer incapacitada para heredar debía casarse con el pariente mayor de su difunto esposo, con el objeto de

¹ OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto. Ensayos Penales. 2a. ed.. Edit. Porrúa. S.A., México, 1993, p. 247.

conseguir descendiente varón que recogería el patrimonio familiar. La mujer estaba recluida en un sector de la casa denominado "GINECEO" en donde dormía con los niños y la sirvienta y donde se realizaban labores hogareñas, al varón le desagradaba tener injerencia con las cosas del hogar.

Por lo general el padre cuidaba a sus hijas hasta antes de que cumplieran los quince años de edad, en la que se consideraba que era "buena para el matrimonio" y de igual forma se confiaba al marido la ulterior educación y cuidado de la misma. El varón podía repudiar a la pareja siguiendo las condiciones y formalidades legales o bien podría entregar simplemente a la mujer de regreso a la casa de su padre

En caso de ser la mujer quien promoviera el divorcio esta debería tener una provocación extrema, si la mujer dejaba al esposo se veía obligada a retornar al hogar paterno o con sus hermanos, cualquiera de los dos se convertiría ahora en su guardián legal.

ROMA: En los tiempos de la monarquía e iniciales de la República el Pater Familia gozaba de pleno poder sobre su mujer e hijas, incluso el de darles muerte discrecional, del mismo modo proceder en contra de sus hijos varones y esclavos. En la Roma primitiva la mujer estaba absolutamente sometida a la perpetua potestad varonil, sin ninguna capacidad legal como hija de familia a la Patria Potestad del padre y como esposa a la manus o autoridad marital, es decir "alienijuris", ya que se pensaba que carecía de razón natural, por lo tanto no tenía personalidad jurídica.

Los romanos tenían tres formas de Matrimonio que son "CONFARREATION" que era la reservada a los patricios, "LA COEMPTIO" sin intervención sacerdotal y como venta simbólica de la mujer por el padre del marido y por ultimo "USUS" que es el concubinato legalizado por la cohabitación continua durante un año que convertía a tales amantes en cónyuges.

La mujer romana no era esclava, poseía cierto status social considerable, se le encomendaba la educación de los hijos y ejercía cierto influjo en las decisiones del jefe de familia, especialmente en su condición de esposa, no de hija, podemos suponer que por la relación sexual que existía. Este es un pequeño panorama mencionado no podemos dejar de indicar que existieron múltiples países con un marco cultura sobre el sometimiento de la mujer, ya que existen otros países que antes de Cristo también sometían a la mujer entre ellos los Árabes, Israelitas, Babilónicos, Teutones y Anglosajones, por mencionar algunos.

Siguiendo sobre este tema de Antecedentes De La Mujer no podemos dejar afuera nuestra historia mexicana, por lo que se hablará a continuación de la Época Prehispánica.

ÉPOCA PREHISPÁNICA: En esta época la mujer esta sujeta a normas estrictamente rígidas, su condición estaba determinada por una legislación predominantemente consuetudinaria, los juzgadores trasmitian sus normas legales generación tras generación, al hablar de crímenes no se buscaba su explicación, ni el porque, era un acto intocable, prohibido, por lo existen las figuras del TÓTEM y el TABÚ.

En la Historia de México antes de la llegada de los españoles existieron grandes culturas entre ellas los teotihuacanos, olmecas, toltecas, tarascos, mixtecas, mayas y aztecas, esta última se ubica en la región náhuatl y fue la que más resintió la conquista española, por lo que es la mayormente conocida en su historia y sus costumbres.

LOS AZTECAS: También conocidos como Mexicas de Tenochtitlan, llegaron en el siglo XIII antes de Cristo al Valle de México, comenzaron a crear un verdadero imperio, era un pueblo netamente guerrero, pero su organización política fue democrática, su gobierno era monárquico, el rey electo se llamaba **Hueytlatoania**, la base de la organización social era la familia. Un individuo era miembro de una familia que a su vez pertenecía a un grupo de familias o clan, veinte de los clanes constituía una tribu, cada uno de los clanes regulaba y resolvía sus propios asuntos, pero en cuestiones de gran trascendencia se reunían con las otras tribus en un consejo integrados por los caciques o jefes de una tribu.

En materia legislativa y penal, la ley era ejercida en el sentido de reparar la falta, había penas castigadoras de acuerdo a la clase de delito cometido por ejemplo: el adúltero era lapidado. Los delitos que no se podían reparar traían la pena de muerte. Entre las faltas que condenaba la sociedad, junto con las respectivas penas estaban: el robo castigado con la esclavitud hasta que se hacía la restitución, con la pena de muerte cuando se trataba de hurto de materiales preciosos reservados para la ornamentas religiosas y con la muerte por lapidación si se había cometido en el mercado; el asesinato, la brujería o la suplantación de funcionario importante; la embriaguez se castigaba con la reprobación unánime, descrédito publico y en ocasiones con la muerte, la calumnia con la mutilación de los labios y a veces las orejas.

Respecto a la educación de los niños dependía primordialmente del padre y la niña estaba encomendada a la madre, el pueblo Mexica era

eminentemente militar por lo que deberían de acostumbrar a los niños a todas clases de penalidades para saber sobrellevar las actividades desde pequeños. Las niñas aprendían a tejer el algodón y se levantaban a media noche para barrer y arreglar la casa. Tenía la obligación de no desnudarse para descansar, tanto para que fuera recatada, tanto para que estuviera lista para acudir al llamado de la madre inmediatamente, a los 13 años estaba apta para que no solo supiera hilar o tejer sino en general para dirigir una casa. Las mujeres no salían solas, ni acostumbraban marchar al lado del marido, en la comida se mantenían en silencio.

La mujer estaba en una situación de inferioridad con respecto al hombre por lo que ha derecho toca a diferencia del varón se le exigía castidad premarital y fidelidad conyugal. Sus otras actividades a parte de las del hogar y de la educación de las hijas era la de solicitante matrimonial, comadrona y curandera,

El matrimonio se efectuaba en una edad temprana los varones a los 20 años, las mujeres a los 16 años, pero antes de efectuarse era preciso consultar a los dioses. Era obligatorio contraer matrimonio, pero solo era bien visto el monógamo, El matrimonio se preparaba por medio de dos mujeres que llevaban a la casa de la novia los presentes que los padres del novio otorgaban como dote, entre las dos familias había una especie de regateo procurando cada uno el mejor precio hasta llegar a un acuerdo. . Había causa de divorcio tanto si la mujer era estéril, cuando si el hombre no solventaba a las necesidades del hogar. Realizado el divorcio podía contraer nuevas nupcias, en caso de que la mujer enviudara estaba obligada a casarse con alguno de los cuñados.

Las tierras patrimoniales por estar adscritas a la familia, su poseedor era el jefe de ellas y podía transmitir las por herencia a sus descendientes incluso repartirlas entre ellos, aunque lo más frecuente era que la transmitiera al más apto de sus hijos varones.

CESAR AUGUSTO OSORIO Y NIETO, en su obra ENSAYOS PENALES señala:

"En razón de que la raza Azteca era eminentemente guerrera con frecuencia existían escasez de varones, por lo que se practicaba la poligamia, sin embargo la primera mujer tenía prioridad sobre las otras y solo los hijos de aquella tenían derecho a heredar. Estaba permitido tener concubinas y el divorcio, que en general no era socialmente aceptado, podía considerarse por un tribunal cuando la mujer era estéril, si sufría de mal carácter continuo o era negligente en los deberes del hogar, la mujer podía obtener el divorcio cuando el marido no pudiese sostener la a ella y a sus hijos..."²

Entre los Aztecas las penas eran rigurosas y se aplicaban según la clase social del acusado, no había necesidad de encarcelamiento ya que los castigos eran brutales por tal motivo todo individuo trataba de tener una conducta intachable, pero no obstante, de esto había jaulas y cercados para confinar a los prisioneros antes de juzgarlos o sacrificarlos. Cabe decir que vivían en pleno periodo de venganza primitiva y de la ley del talión. Tanto en el Derecho Punitivo como en la ejecución de las sanciones, por ejemplo existía dos clases de abortos, el que se producía para salvar la vida de la madre, no era castigado y el segundo el que era ocasionado por algún brebaje con el fin de matar al producto, este sí se castigaba y consistía en ahorcar a la mujer que abortaba, así como a su cómplice.

En cuanto a la maternidad, se consideraba como un equivalente femenino a la guerra, es decir se valoraba a la mujer por su calidad reproductiva ya que se relacionaba con la vida y la fertilidad, Cuando el recién nacido era niña se le decía:

"Habéis de estar dentro de la casa como el corazón dentro del cuerpo, no debéis de andar fuera de casa y no habéis de tener costumbres de ir a ninguna parte, habéis de ser la ceniza con que se cubre el fuego en el hogar, habéis de ser las piedras en que se pone la olla, en este lugar os entierra nuestro señor, aquí habéis de trabajar y vuestro oficio ha de ser traer agua y moler el maíz en el metate allí habéis de sudar junto a la ceniza y junto al hogar"³

El ombligo del niño era enterrado en el campo de batalla y el de la niña enterrado junto al fogón de la casa.

² Ibid. p. 252

³ CARRANCA Y RIVAS, Raúl. Derecho Penitenciario. Carcel y Penas en México. 2a. ed. Edit. Porrúa, México. 1986, pág. 63

ÉPOCA COLONIAL: Frecuentemente los sociólogos e historiadores afirman que la violencia contra la mujer en general, tiene sus orígenes inmediatamente en el poder masculino, dicho dominio se deriva de las ventajas sociales, políticas y económicas que la mayoría de los hombres posee dentro de la sociedad, por lo general a lo anterior se le denomina patriarcado. La figura jurídica de patria potestad daba cierto derecho de autoridad al hombre en su trato hacia la mujer. Esta potestad negaba a la mujer el derecho de administrar sus propiedades, de escoger su propio asentamiento o en fin de poder tomar alguna responsabilidad propia dentro de su vida, se daba dentro y fuera del matrimonio, es decir en la época colonial también existía la Unión Libre.

La mujer supeditada a las relaciones de poder, empezaba su subordinación desde niña al deber total de obediencia a su padre, al casarse esta continuaba y se transmitía al marido, los que esperaban obediencia absoluta de su esposa. De esta relación desigual la posibilidad de abuso no solamente residía en los hombres, sino que también en las esposas y en la sociedad en general, al aprobar el Derecho de uno de los cónyuges castigara al otro. Las mujeres reconocían la autoridad de los hombres para recibir un castigo ya sea físico o moral para que se condujere en la forma en que el varón quería.

La mujer en esta época era tratada como una menor de edad, al varón siempre se le daba la supremacía sobre la mujer, lo que se originaba desde el nacimiento, en el parto doble aunque la mujer fuera la mayor de edad se le daba preferencia al varón para heredar títulos, mayorazgos o primogenituras. En la familia la niña o mujer soltera quedaba bajo la protección y autoridad del padre a falta de este la ejercía la madre, parientes o en todo caso la persona que el Juez designara para tal efecto, en este último caso hasta que la niña cumpliera 12 años de edad.

En esta Época la mujer adquiría la mayoría de edad a los 25 años, podía contraer matrimonio, administrar sus bienes sin el permiso del padre o juez, no podía desempeñar puestos públicos, no hacer o deshacer contratos, ni comparecer a juicios, para esto requería el permiso del padre, del marido o en su defecto al Juez. Como se observa la mujer no tenía grandes posibilidades de escoger su destino ya que podía optar por el matrimonio o convento, para uno u otra tenía que aportar dote, en el matrimonio no había cantidad fija, pero dependía de la situación económica y social de la novia. La dote era requisito indispensable para el matrimonio o monasterio, aunque la ley no obligaba a la mujer a hacerlo, so pena de quedarse soltera, esto consistía un insulto mayor para ellas.

La carencia de dote fomentaba la Unión Libre, los matrimonios desiguales o clandestinos, lo que se consideraba perjudicial para la colonización y el desarrollo sano de la sociedad, creándose asociaciones privadas y religiosas para dotar a las doncellas pobres o huérfanas de dotes, y de esta forma evitar uniones deshonestas que quebrantaran la moral.

Referente a la mujer indígena la protección iba dirigida a impedir que continuara con sus ritos religiosos paganos y adoptaran la religión católica, evitar que las doncellas fueran ultrajadas por los españoles, así como casarlas en forma conveniente de manera cristiana con jóvenes de la misma raza, educados en la nueva religión. El matrimonio era únicamente eclesiástico y el divorcio también, como causal del mismo existía el adulterio debidamente comprobado, la servicia y la enfermedad contagiosa. Por cuanto hace al aborto, era prohibido tajantemente castigado con azotes y trasquiladuras públicas, se condenó también el incesto, la hechicería, el adulterio, el amancebamiento, la bigamia y los delitos comunes robo, riña, homicidios etc. La infidelidad cometida por el hombre solo se consideraba ilícita pero la cometida por la mujer casada:

"En lo tocante a la moral sexual, existía una dualidad de normas muy acusada. Por un lado, se insistía en la castidad de las muchachas solteras, y por otro según hemos visto, los muchachos podían tener amantes o relaciones con prostitutas, incluso los hombres casados podían hacer con impunidad, pues la esposa no tenía derecho a exigir al marido fidelidad, solo se consideraba como adultero las relaciones ilícitas con una mujer casada"

En los códigos legales del tiempo de la colonia existía una cierta vaguedad en relación con el supuesto derecho masculino. Pues aunque la ley española explícitamente otorga el derecho a los padres o amos para castigar físicamente a sus hijos, sirviente o esclavos, el derecho de actual de la misma manera con las esposa no se encontraba legislado. Sin embargo se asumía dentro del mismo marco cultural: Para ejemplificar lo anterior encontramos:

⁴ JIMÉNEZ OLIVARES, Ernestina, La Mujer Delincuente, 2a. ed., Edit Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p., 39-40

"...las quejas de violencia domestica presentadas por las esposas están documentadas dentro de las rubricas de "malos tratos" y en los divorcios eclesiásticos. Dentro de los casos encontrados 71 protestaron contra la brutalidad cotidiana de sus esposos, 31 informaron que su vida estaba en peligro durante su matrimonio y 28 documentaron un intento de homicidio a mano de su pareja. Dentro de estos casos, la relación de las autoridades fueron diversas. Por ejemplo, era muy raro que una mujer pudiera ser protegida o separada de su cónyuge para prevenirla de una futura agresión por parte de éste "5

La suplica y los ruegos por parte de la mujer no eran escuchados por las autoridades ya que creían en el derecho de corrección, por parte del marido y tomaban cartas en el asunto cuando la mujer ya había fallecido a causa de los malos tratos por parte del esposo. En caso de que la mujer saliera con vida del ataque narraba el infierno vivido, se quejaban de la mala vida y del patrón de abuso de que eran objetos por lo que se determina que la historia de amor y buena convivencia que es el prototipo de la llamada relación de pareja y familia es falso, era común que los medios correctivos utilizados por los esposos caían dentro de la categoría perteneciente a la patria potestad.

En la época colonial a los homicidios cometidos entre cónyuges se les denominabas UXORICIDIOS y al respecto tenemos:

"...De los 37 uxoricidios, 20 detallaron los móviles y causas del crimen. Cada vez que un marido exponía las razones de su violento proceder, la gran mayoría recurría a explicaciones que caían dentro del umbral de la patria potestad...se establecía que cualquiera insubordinación a la patria potestad del esposo por parte de la mujer fue suficiente para describirla como una mujer provocativa que se busco así misma su ruina queriendo provocar irritando(sic) a su marido de propósito .."6

Es decir que cuando la mujer se sobrepasaba la autoridad de su esposo "AMO" desafiaba los derechos del poder que su marido poseía por ley. en la sociedad colonial se establecía que las madres y esposas cargaban cierta responsabilidad y de no cumplirlas los maridos estaban capacitados para corregir sus comportamientos. Era en los mismos casos para la unión libre. ya que si bien es cierto no tenían la calidad de esposo

⁵ GONZALBO AIZPURU. Pilar y RABELL ROMERO, Celia. Familia Y Vida Privada En La Historia De Iberoamerica. 1a. ed. , Edit. El Colegio de México y la Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1996. p.. 327

⁶ Ibid p. 330.

por el contrato civil del matrimonio, este al tener relaciones sexuales con una mujer de forma podríamos llamarlo "ilícita", por este solo motivo tenía derecho sobre ella, es decir, había también una subordinación hacia el amante, por tal motivo a los ojos de la comunidad y la justicia, la amasia tenía que comportarse con la misma prudencia y sumisión que se esperaba de la esposa.

También existía el adulterio ya que el hombre a parte de tener a su legítima mujer e hijos, tenía una amasia a la cual podía mantener económicamente por un indeterminado periodo de tiempo y por tal motivo podía ejercer su patria potestad sobre ambas mujeres, es decir era el "AMO" de las dos y por tal razón se extendía su derecho de corrección.

El uxoricidio únicamente se cometía en contra de la cónyuge (legítima esposa). El marido podía dar muerte a su esposa por celos, desobediencia, desafío a su autoridad o descuido en las tareas en el hogar y la amasia además de los antes citados podía ser muerta por intentar romper la relación con el amante. En este último caso el amante consideraba que ella al terminar desafiaba su autoridad masculina e incluso lo retaba, ya que pensaba que la mujer al tener relaciones sexuales con él aun sin haberse casado con ella o en adulterio ésta le debía obediencia.

En los casos de la mujer casada el marido quería tener una autoridad plena y absoluta sobre ella, controlaba su núcleo doméstico he incluso no la dejaba salir del hogar, no la dejaba ir a misa, la encerraba en cuartos e incluso incineraba sus prendas de vestir.

Tanto en la práctica social, como los comentaristas jurídicos daban a los maridos una supuesta licencia para corregir a sus esposas. Esta sanción se interpretaba no solamente como un permiso para golpearlas sino también para corregir a todas aquellas que se encontraban bajo el dominio de la autoridad masculina.

Para la historia de la mujer el análisis del conflicto doméstico ilumina la vida cotidiana de las partes en discrdía, las expectativas que da la mujer en general tenía la sociedad, los mecanismos de poder en el interior de la unidad familiar y el margen de libertad que se daba dentro del hogar.

ÉPOCA CONTEMPORÁNEA: Como se ha venido estudiando la mujer siempre estuvo sometida a la voluntad del varón, tenía una importancia secundaria en lo económico, social y cultural etc., se caracteriza por su debilidad y sumisión hacia el hombre, negándosele su

capacidad jurídica, es decir era incapaz de exigir derecho, pero sin en cambio tenía en su espalda la carga de múltiples obligaciones creadas por el mismo hombre. e incluso por algunas mujeres.

Pero una vez que la mujer se quita esa máscara impuesta y logra sentirse capaz de crear, producir y ocupar sitios importantes dentro de varios sectores de la sociedad mexicana, lo cual no ha sido fácil ganar, pero ha tratado de conseguirlo a través de los tiempos mediante varias luchas sociales

"..La revolución Mexicana comienza a dotar a la mujer de elementos para que aprenda, a empieza a sacar de su hogar hacia la escuela arranca a las manos de su explotadores, a dar mejores condiciones y tutelas para su trabajo, a encaminar hacia la concepción del nuevo papel que debe jugar dentro del hogar moderno, dentro de una sociedad en desarrollo..."⁷

A partir del siglo XVIII comenzaron varios movimientos en favor de los derechos de la mujer en diferentes países como Francia, Estados Unidos, Inglaterra, y poco a poco fueron formándose rebeliones públicas en todo el mundo, todo lo anterior encaminado para que la mujer obtuviera un estatus igual que el del hombre en las esferas políticas, económicas, sociales, entre otras, las cuales toman fuerte impulso en la segunda mitad del siglo XIX. Inglaterra se caracteriza por la lucha intelectual y callejera sostenida por la mujer inglesa reclamando el derecho del voto, lográndolo en 1889, en el Estado de Wyoming, Inglaterra, movimiento que comenzó a llamarse "FEMINISMO". En Alemania a finales del siglo XIX fue la época de la mujer nueva. Desde hace mucho tiempo las mujeres habían estado llamando a las puertas de los profesionales que les estaban cerradas y que eran privilegio de los varones, ya que la mujer estaba planteada hasta ese momento como un ser endeble que necesitaba la protección del hombre. Se le inculcaba la ignorancia en materia económica, política, biológica como partes de sus encantos femeninos, claro que esa ignorancia no se denominaba como tal, sino con inocencia, aunque suene ridículo pero tiene gran trascendencia porque el peor enemigo de la liberación femenina nueva no era tanto el sexo opuesto sino aquellas mujeres apegadas aun a sus papeles secundarios y a los prejuicios.

En México, inició el primero congreso feminista en Yucatán en el año de 1961, al igual que en otros Estados Federales, fueron estas las que concedieron el voto a la mujer, y hasta los años de 1953 cuando se

⁷ MOYA PALENCIA, Mario. La Revolución Mexicana. 2a. ed., Edit. Siglo XXI, 1986. p. 60

modifica el artículo 34 constitucional; México se une a las demandas internacionales reconociendo a la mujer mexicana como ciudadana.

En todo el mundo a través de la historia la situación jurídica de la mujer se ha distinguido en cuanto a la desigualdad y discriminación, por lo que se han generado documentos con la finalidad de dar soluciones a este problema como los siguientes:

“La conferencia sobre el año Internacional de la mujer de 1975 en México en la cual se aprobaron 30 principios tendientes a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer. Creándose además el plan de acción con objetivos concretos para el año a nivel mundial regional y nacional. Y se acordaron un mínimo de medidas a ligar en el primer periodo quinquenal (1975 a 1980) entre las que destacaron:

-Alfabetización.

-La capacitación técnica y profesional, fundamentalmente en los sectores industriales y agrícolas.

-La posibilidad de acceso a todos niveles de enseñanza.

-La legislación acerca del Derecho al voto y la elegibilidad en condiciones de igualdad con el hombre”¹⁸

Actualmente desde 1910 el día 8 de marzo se celebra el Día Internacional De La Mujer, fecha que va más allá de la causa feminista, el cual trata de establecer la búsqueda de la vida en plenitud entre hombres y mujeres, en que toda mujer clama por sus derechos.

En esta Época Contemporánea la mujer sabe que es sujeto de hecho y de Derecho por lo que se compromete a impulsar a la Cámara de Diputados así como en la Asamblea de Representantes modificaciones legales y creación de las mismas para mejorar su condición de vida. Es importante reconocer que en los últimos años se han incrementado las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas e internacionales que trabajan en gran esfuerzo programas sobre la mujer; por ejemplo en investigaciones realizadas por Isis Internacional son 109 las instituciones de 22 países que informaron estar trabajando el tema en contra de la violencia femenina, 87 no gubernamentales, 15 instituciones

¹⁸ LIMA MALVIDO, María de la Luz. Criminalidad Femenina, 2a. ed., Edit. Porrúa, México, 1988, p. 32.

gubernamentales, 4 instituciones académicas, existen tres programas de carácter regional e internacional sobre la misma temática.

Entre las más relevantes se encuentran:

- Acuerdo A/025/90 se estableció el Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) a través del que se pueden esclarecer muchos casos de agresión sexual y violencia.
- Acuerdo A/026/90 se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), este centro brinda ayuda psicológica y legal a los que sufren maltrato físico y psicológico dentro del núcleo social primario que es la familia.
- Nace en el Estado de Guerrero una acción social en Movimiento de Solidaridad contra la violencia sexual, que se encarga de prevenir y disminuir las agresiones sexuales de la mujer.
- Se elabora el proyecto e integra el Grupo Plural ProVictimas A.C., la cual es integrada por personas de distintas posiciones políticas y ciudadana para establecer acuerdos sobre los delitos sexuales.
- En Guerrero se llevo a cabo el VII Encuentro Nacional Feminista.
- En el Estado de Nuevo León se inicia la creación del Centro de Atención a Víctimas del Delitos.
- De Julio de 1993 el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a petición de la Cámara de Diputados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal crea la Coordinación de Asuntos de la Mujer su función primordial es la promoción y divulgación de los derechos humanos de la mujer por ejemplo la violencia Intrafamiliar, problemas sociales, laborales, civiles etc., Para lograr estos objetos dicha Coordinación mantiene y fomenta relaciones con organismos no gubernamentales.
- Se crea la Unidad Especializada de Atención y Orientación legal a Víctimas del Delito y a su Familia por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, su principal función es la de Procurar en todos los casos que se cumpla con la indemnización del daño material y moral.
- La Sociedad Mexicana de Criminología A.C. y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscribió en el mes de febrero el proyecto "Mujeres y Violencia Doméstica en México, su objetivo se centro en realizar acciones e investigaciones tendientes a crear familias libres de violencia y dar respuestas a las personas de esta violencia desde el punto de vista victimológico, sin olvidar que quienes la sufren son particularmente vulnerables debido a su sexo, edad, discapacidad, cultura, dependencia moral o emocional de los agresores.
- En los meses de julio y agosto la Comisión de Población y Desarrollo de la Cámara de Diputados realizó el foro de consulta popular sobre: Desarrollo de la Mujer, Consulta Legislativa sobre el Adelanto de la Mujer, se

hablaron sobre temas como: Condición Jurídica de la Mujer, la Mujer y los Valores Culturales, la Mujer en el Campo Laboral, la Mujer y la Salud Reproductiva, la Mujer y la Familia, la Mujer y su Desarrollo en el Medio Rural y la participación Social y Política, estos foros fueron realizados en los Estado de Tabasco, Distrito Federal, Baja California, Guanajuato, Veracruz y San Luis Potosí.

- Se estableció la propuesta del Ejecutivo Federal la “ALIANZA PARA LA IGUALDAD”, Programa Nacional de la Mujer 1995-200, en contribución de los Grupos Temáticos del Comité Nacional Coordinador para la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, consultas nacionales realizadas por instituciones no gubernamentales, en el cual se busco alentar una amplia participación de la mujer en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, llevando acabo acciones de educación y comunicación con el propósito de crear conciencia en los legisladores y funcionarios encargados de elaborar planes y programas públicos. Con ellos se intento atender demandas, aspiraciones y anhelos de la propia mujer en el sentido de avanzar en la tarea de eliminar los obstáculos para su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida social. Con ello no sólo se persiguen cambios de índole material, sino también en hombres y mujeres, lo cual posibilita el fortalecimiento de una cultura de igualdad. Este programa contempla nueve objetivos generales que son:
 - ❖ Acceso equitativo y no discriminatorio a la educación.
 - ❖ Promover un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado de la salud de las mujeres.
 - ❖ Enfrentar la pobreza que aqueja a las mujeres.
 - ❖ Ampliar las oportunidades laborales y protección de los derechos de las trabajadoras.
 - ❖ Estimar la capacidad productiva de las mujeres.
 - ❖ Fortalecer la familia como ámbito de protección de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres.
 - ❖ Defender los derecho de la mujer y ampliar sus accesos a niveles e instancias de toma de decisión.
 - ❖ Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
 - ❖ Promover una cultura de la igualdad mediante imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias de la mujer.
- Se crea en Nuevo León el Albergue para Mujeres maltratadas “Alternativas Pacíficas A.C.”
- En el mismo año la Sociedad Mexicana de Criminalística inicia el Proyecto Mujeres y Violencia Doméstica en México”.
- Se llevó a cabo la Reunión Nacional de Atención a Víctimas del Delito que organizó la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

- En el mismo año el 8 de marzo se celebró el día Internacional de la Mujer, en donde se practicó la primera feria de la mujer, donde se reunieron varias organizaciones que proclamaban el movimiento feminista y solicitaron el cumplimiento del acuerdo firmado por México en Pekín.
- El 17 de julio de 1996 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Reglamento del mismo se reforma en fecha 30 de abril del mismo año publicadas en el mismo diario en donde se crea la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito.
- El 9 de julio del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que fue emitida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- Se lleva a cabo en la ciudad de México el Encuentro Continental de Violencia Intrafamiliar, organizado por UNICEF, OEA, PNUD y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- En Guanajuato se realizó el foro de Violencia hacia la Mujer, que organiza la Facultad de Derecho de la Universidad de dicho estado, y la Asociación de Guanajuatenses de Investigación Criminológica A.C.
- En septiembre de 1996 la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal presenta al Jefe del Departamento del Distrito Federal un proyecto de albergue para mujeres maltratadas.
- Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1996 la instalación del consejo Consultivo y la Contraloría Social del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000.
- Noviembre de 1996 se realiza en Guadalajara el Foro Internacional del Prevención y Violencia Doméstica.
- 20 de noviembre al 10 de diciembre de 1996 el centro global para el liderazgo de la Mujer con sede en Nueva York convocó a la campaña "16 días de activismo en contra de la violencia hacia la mujer".
- En diciembre del mismo año se instaura la Alianza en favor de la mujer del Distrito Federal, en la cual se analizaron las condiciones y problemáticas de las mujeres que habitan en el Distrito Federal relativo a la educación, empleo, salud, violencia, deporte y su marco jurídico.
- El 10 de abril de 1997 se celebró la sesión de Instalación del Consejo en la que se expuso una propuesta de trabajo delegacional y funcionamiento del consejo y la formación de grupos de trabajo de la "Alianza en favor de la Mujer del Distrito Federal".
- En mayo de 1997 se instaló el Consejo para la Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar, creado por la ley de la materia como órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por 15 miembros de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de Organizaciones Sociales relacionadas con la materia.

- En julio de 1997 se inauguró el primer Albergue temporal para la Mujer Maltratada, en un inmueble ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo. en el cual se proporciona a la mujer y sus hijos alojamiento, alimentación, asistencia psicológica, jurídica, médica y de trabajo social y después son canalizados a las instancias judiciales o de la institución que requieran.
- En 1998 se celebraron reuniones convocadas por la Secretaria de Relaciones Exteriores así como Programas de la mujer para opinar respecto a la aplicación en México, de la convención sobre todas las formas de Discriminación a la Mujer.
- En el mismo año como uno de los avances se menciona el nombramiento de Rosario Green como Secretaria de Relaciones Exteriores.
- En México a proliferado multitudes de grupos en apoyo a mujeres de todo tipo de tendencia como son:
 - Mujeres en Movimiento por una cultura política (CIHUATL, OLLIN).
 - Asociación de funcionarias y exfuncionarias de México,
 - Federación de Mujeres Universitarias.
 - -Mujeres en la lucha de la Democracia.
 - Movimiento Nacional de Mujeres.
 - Federación de Mujeres y Profesionistas

1.2. CONCEPTO DE MUJER.

En este capítulo se tratara de dar un enfoque del vocablo mujer, tomando en cuenta con conceptos sociales y juridicos, en donde se enmarcará como se ha considerado a la mujer como persona.

1.2.1. CONCEPTO SOCIAL.

Concepto de mujer que el Diccionario Enciclopédico Espasa establece:

"f. persona del sexo femenino. 2 la que ha llegado a la edad de la pubertad. 3 la casa con relación al marido. ∅ de bandera. La muy alta y hermosa.// de vida airada, del partido, de mala vida, e mal vivir, ramera// de su casa. La que tiene buena disposición para ejercer las tareas domesticas.// publica, ramera. ∅ser mujer. fr. Haber llegado una moza al estado de menstruar.// tomar mujer. fr. Casarse con ella. "9

El diccionario de Ciencias Jurídico Políticas y Sociales del Abogado Manuel Ossorio establece:

"Mujer: persona del sexo femenino, por el estado civil la casada, la soltera, la viuda y divorciada. Por la edad la púber, mujer común, la mancaba de dos o más hombres. Mujer en cinta, la embarazada goza de cierta protección jurídica si es trabajadora, tiene derecho a un descanso de varias semanas, previo al parto, con percepción íntegra del sueldo.

1.- Equivalencia Técnica. En principio, la mujer se entienda implícita al hablar la ley del hombre. Enunciada la palabra para el sexo masculino, comprende también el feminismo, salvo revelar otra cosa una justa interpretación, para Ulpiano, mujer sólo lo es la que se encuentra en edad de cohabitar con el Hombre, es decir, la púber, sea soltera, casada o viuda.

2.- Enfoque general. Si se prescinde de la hipótesis del matriarcado, la condición jurídica de la mujer, y de la casada especialmente, ha resultado en todas las épocas inferior a la del varón, al menos en los códigos y en las leyes, porque su influjo en el hogar y en los destinos de los pueblos ha sido, es y será siempre decisivo, aún ejerciéndolo con cautela o en la intimidad, por su tacto, afecto o atractivo"¹⁰

La tradición cultural en México ha sido de darle mayor importancia social al hombre sobre la mujer; tanto de nuestras raíces prehispánicas como de los españoles, la cultura de la supremacía del hombre sobre la mujer ha existido y aun existe en algunos núcleos de nuestra sociedad. Técnicamente la mujer se encuentra implícita cuando se enuncia la palabra para el sexo masculino, lo que considero que es una especie de discriminación, ya que se debe de dar a cada cual la importancia que tiene como persona de derechos y obligaciones. La mujer siempre se considera dependiente del varón, dejando a un lado su autonomía. No obstante, de que Hombre y Mujer tienen iguales

⁹ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ESPASA. 10 ed., Edit Espasa Calpe, Madrid, 1985, p. 1149.

¹⁰ OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídico Políticas y Sociales, Edit. Heliastar, Argentina, 1990, p. 450.

capacidades intelectuales y emocionales, no debiendo considerar sus diferencias biológicas o fuerza física.

Dentro del contexto social la mujer realiza determinadas actividades, las cuales le condicionan desde su niñez impuesta por su propia familia como ejemplo "Tú eres la mujer debes de quedarte en casa y el hombre trabajar", "las mujeres son débiles y deben ser sumisas", "las niñas se visten de rosa y los hombres de azul".

Los hombres aceptan a las mujeres como asociadas y compañeras, pero nunca como iguales o superiores, ya que siempre la consideran dentro del estereotipo de feminidad es simple como una conducta infantil, servil, débil, inmadura, inclusive la misma mujer sigue prestando atención a los estereotipos de conducta "femenina", lo cual impide que se vuelva un adulto independiente y plenamente responsable, ya que son en muchas ocasiones las mismas mujeres las que impiden su desarrollo, por las costumbres arraigadas, cuantas veces no hemos escuchado "tienes que soportar esa cruz porque eres mujer", "no me gustaría que fuera niña ya que las mujeres sufrimos mucho", por lo tanto podemos darnos cuenta de la influencia que la familia y la sociedad tienen sobre el ser humano al asignarle su status siendo muy difícil quitárselo por temor, costumbre etc.,

1.2.2. CONCEPTO JURÍDICO

Al buscar en libros de derecho y en diccionarios jurídicos no se encontró definición alguna sobre el concepto de mujer, por lo tanto no existe dentro del marco jurídico el mismo.

Por lo que se procede a realizar a grandes rasgos un estudio jurídico dentro de las diferentes leyes para el Distrito Federal, para poder tratar de definir el concepto jurídico de la MUJER.

En nuestro estudio en el artículo cuarto Constitucional en su párrafo Segundo establece:

"... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.."

Nuestra carta magna pone en el mismo plano al hombre y a la mujer sin existir ninguna especie de racismo, restricción, es decir son iguales porque tienen los mismo derechos y obligaciones.

Por igualdad se entiende:

*"la igualdad solo debe tener lugar, como relación comparativa, entre dos o mas sujetos pertenecientes a una misma y determinada situación jurídica, la cual se consigna por el orden de derecho mediante diversos cuerpos legales, atendiendo a factores y circunstancias de diferente índole: económico, sociales, propiamente jurídicos, etc...."*¹¹

esta es proporcionada por el Dr. Ignacio Burgoa, quien también proporciona el concepto de igualdad Jurídica siendo:

*"Conjunto de posibilidades imputables al sujeto, en el sentido de que este en aptitud de adquirir los mismos derechos y contraer las mismas obligaciones, desde el punto de vista cualitativo, que corresponden a otras personas colocadas en idéntica situación determinada"*¹²

La igualdad entre el hombre y la mujer estriba en su igualdad jurídica, ya que no obstante, de tener diferente anatomía jurídicamente hablado son iguales, entonces podemos decir que dicha igualdad existe desde hace muchos lustros, en los diferentes ordenamientos existentes en México, también en declaraciones y convenios internacionales como son:

1. La Declaración de los Derechos de Virginia publicada el 17 de octubre de 1774, en donde expresa que todos los hombres por naturaleza (incluyendo a la mujer) son igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos (sección I);
2. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en donde indica que el hombre nace y permanecen libres e iguales en derechos (artículo. Primero);
3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948, en su artículo Primero textualmente establece "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" en el artículo Segundo párrafo primero establece "Toda persona tiene derecho y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..."; Semejantes disposiciones aparecen en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos proclamada en fecha 16 de diciembre de 1966, en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de fecha 16 de diciembre de 1966.

¹¹ BURGOA, Ignacio. Las garantías Individuales. 25a. ed., Edit. Porrúa., México, 1993, p. 254.

¹² Ibid, p. 255.

En el Código Civil en su artículo segundo que: "La Capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer, en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles", nuevamente nos encontramos en presencia de la igualdad entre sexos, la mujer tiene derecho a adquirir y heredar bienes, a disfrutar y disponer de ellos incluyendo los adquiridos durante el matrimonio, la mujer tiene los mismos derechos que el hombre durante el matrimonio y a la disolución del mismo, hombre y mujer tienen los mismos derechos y deberes en lo concerniente a los hijos.

Como lo podemos ver en el contenido del artículo 164 el cual a la letra dice "Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos. Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar."

El artículo 168 del mismo ordenamiento establece "El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan."

Asimismo el artículo 169 del Código Civil establece "Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate y el juez de lo familiar resolverá sobre la oposición." como podemos observar la mujer no esta obligada a prestar obediencia al marido, tienen igualdad de autoridad en el hogar, por lo tanto tienen los mismos derechos y obligaciones, independientemente de las aportaciones económicas para el sustento de la casa. Jurídicamente la mujer no recibe ordenes de su vida personal siempre y cuando no este dañando a su familia o a la estructura de la misma, puede obtener pasaportes, licencia e conducir, trabajar, estudiar e irse becada al extranjero, es lo que establece la ley pero mas adelante

veremos que muchas Mujeres desconocen este derecho así como los hombres ya que las creen de su propiedad, y viven en círculo vinculado a la violencia familiar.

Del estudio practicado en los Códigos Civiles de 1870 y 1884 establecían el predominio definitivo del marido sobre la mujer siendo:

1. - La mujer debe vivir con el marido (artículo 199).
2. - El marido debe proteger a la mujer, ésta debe obedecer aquél en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes (artículo 201).
3. - La mujer está obligada a seguir a su marido, si éste lo exige, donde quiera que establezca su residencia, salvo pacto en contrario celebrado en las capitulaciones matrimoniales (artículo 204).
4. - La mujer no puede sin licencia o poder del marido, adquirir por título oneroso o lucrativo, enajenar sus bienes y obligarse sino en los casos especificados por la ley. (artículo 207).
5. - Confiere la patria potestad exclusivamente al padre y a la falta de este la ejerce la madre (artículo 392).
6. - El marido era él legítimo administrador de la sociedad conyugal, incluyendo la dote y el usufructo, (artículos 2251, 2269).
7. - El adulterio cometido por la mujer era siempre causa de divorcio (artículo 241).

Del estudio efectuado en el Código Civil hemos dado la diferencia Jurídica entre el hombre y la mujer, pero no existe un concepto jurídico de la palabra mujer, toda vez que la ley comprende implícita comúnmente bajo la palabra Humano, Hombre, Persona. Así es que las prohibiciones y penas asignadas en las leyes para el Hombre alcanzan igualmente a la mujer, teniendo esta última las mismas Obligaciones y Derechos que aquel, excepto en los casos en que se haya excluida.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 164 establece "Las Mujeres disfrutan de los mismos derechos tienen las mismas obligaciones que los hombres". No obstante que la ley establezca que el hombre y mujeres tienen los mismos Derechos y obligaciones, esto no implica que se establezca protección especial para las Mujeres, cuyo propósito no es discriminatorio sino biológico y social en función de la conservación del hogar, por lo que dicha legislación proporciona a la mujer derechos especiales en casos de gestación, lactancia, labores insalubres o trabajos industriales.

El artículo 165 de la Ley Federal del Trabajo instituye "Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen el propósito

fundamental; la protección de la maternidad". En este se establece que es necesario cuidar a la mujer por razones de orden biológico en determinadas labores peligrosas o insalubres, que puedan originarle grave daños en la persona o en su descendencia fuera de los estados de gestación y lactancia. Luego entonces la multicitada ley y el derecho en general no ve a la mujer desde el un punto ontológico ya que por el hecho en que se convierte en madre, se reconoce y otorgan en su favor ciertos privilegios, es decir esta enaltecido lo femenino en su calidad reproductora y no como ser humano.

La condición jurídica de la mujer parece disminuida ya que no se considera con la misma intensidad, el hombre y la mujer tienen igual derechos y obligaciones ósea persona en sentido jurídico. Cambiando un poco el enfoque es conveniente dar una visión jurídica de persona y no es más que el concepto ontológico, ser persona es sujeto de derechos es rasgo inherente la personalidad humana el Artículo 22 del Código Civil establece "La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente código.". Por lo tanto queda entendido que la mujer es persona, así pues se ha entendido por persona en sentido jurídico:

*"...El hombre en su estado y pues los distinto status han configurado frecuentemente el mayor o menor disfrute de los derechos o el grado de capacidad, por mucho que la dogmática jurídica haya modernamente distinguido entre personalidad y capacidad, o entre la personalidad o su contenido, el hecho cierto es que el enlace que en la misma definición de persona se establecía entre ser persona y estar en un status, no habla públicamente, que al compartir esferas más o menos amplias de ser titular de derechos, comportaba grado de personalidad."*¹³

1.3. EL MALTRATO A LA MUJER Y ASPECTOS QUE COMPRENDE.

Al hablar de la mujer maltratada no únicamente abarcaremos el maltrato físico sino también el maltrato sexual y psicológico que se le da por parte de su pareja, hablamos claro del esposo, concubino o amasio, y los aspectos que estas tres formas de maltrato comprenden.

¹³ HERVADA, JAVIER. Diez postulados sobre la igualdad jurídica entre el varón y la mujer. 2da. ed. Edit Porrúa. México. p. 353 y 354.

1.3.1. QUE ES EL MALTRATO.

Cuando consideramos el tema de la violencia siempre o por lo general creemos que al hablar de ella debemos considerar únicamente el aspecto físico es decir los golpes, los ataques con objetos contundentes, punzo cortantes o con armas de fuego, entre otros ya que estos son los que pueden provocar situaciones de riesgo o muerte ya que dejan a la vista hematomas, contusiones, fracturas entre otras lesiones; si a estas incluimos los empujones, pellizcos, sacudidas, tirones de pelo o de los miembros, cachetadas, rasguños, patadas, intento de estrangulamiento, obligarla a abandonar el hogar, dejarla abandonada en algún lugar o sitio desconocido, dejarle marcas, no proporcionarle el gasto para la necesidades del hogar, de sus hijos y ella misma, tirarla por las escaleras, tratarla con groserías, no asistirle cuando se encuentre enferma o durante el embarazo, manejar a alta velocidad espantándola. A consecuencia de lo anterior puede producir en caso extremo un posible aborto por golpes, homicidio de la mujer, homicidio del hombre cuando la mujer ya no soporta tanto abuso, por ella misma, tal vez asistida de un familiar, o el homicidio cometido por un hijo en contra del padre al tratar de defender a su madre.

El maltrato puede producir perjuicios en orden físico, psicológico, emocional, moral o sexual, pueden darse por separado o de manera simultánea, no hay que olvidar que el maltrato es común en todas las relaciones de pareja, desde el noviazgo, unión libre y matrimonio, por lo que dificulta su reconocimiento y diagnóstico. Al hablar de violencia física esta va aunada con la moral, ya que al recibir un golpe por lo general lleva implícito una amenaza, dentro de la violencia marital el maltrato puede ocurrir diariamente o con cierta periodicidad manifestándose en cualquier lugar como la casa, dentro del auto, en sitios públicos, aunque por lo general el agresor intenta no dejar testigos, en caso de insultar a la mujer frente de extraños siempre piensa que tiene la razón y sabe que es extraño que alguien se meta y salga a defensa de la mujer o para calmarlo a él.

Para definir el maltrato físico o lo que se conoce como lesión podemos citar el artículo 288 del Código Penal vigente para el Distrito Federal el cual establece:

"Bajo el nombre de lesiones se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fractura, dislocaciones, quemaduras., si no toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son por una causa externa."

Este precepto hace una descripción típica acerca de lo que debe considerarse como lesiones, no obstante el mismo ordenamiento señala alguna de ellas, en síntesis se concluye que este delito es toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano causado por otro, abarcando todos los daños posibles, pudiendo ser estos anatómicos, fisiológicos y psíquicos. Hablaremos un poco de lo que son las lesiones físicas, encontramos la contusión estas son producidas por choque o aplastamiento contra un cuerpo duro no cortante, el mecanismo es variable, presión o aplastamiento bajo un cuerpo pesa tal como un techo, muro o vehículo, o entre dos cuerpos duros en movimiento de aproximación, choque o percusión de un objeto arrojado, caído o manejado intencionalmente con animo lascivo o el cuerpo mismo del sujeto al caer o proyectarse contra la pared o el suelo.

El maltrato físico puede ser provocado por las manos u objetos contundentes; armas blancas como objetos cortantes, punzantes, punzocortantes y contuso cortantes: armas de fuego; quemaduras, asfixia; ahorcamiento; sumersión etc.. Son todas las acciones violentas que perjudican el cuerpo o la salud de la persona que lo recibe: empujones, bofetadas, puntapiés, sujeciones, golpes con objetos, uso de armas, las cuales dejan lesiones leves, moderadas y severas que pueden ocasiona la muerte de la víctima. Los daños que producen varían de acuerdo al grado de la lesión. Son frecuentes las cicatrices, enfermedades que duran toda la vida, desnutrición, disminución de capacidades intelectuales, pérdida del oído o vista, invalidez física permanente, también se considera como maltrato físico el no dar alimentos, cuidados médicos o privar a la persona de su libertad.

Se entrevisto a quien llamaremos Irma "n" "n", de 35 años de edad, mujer casada desde la edad de 20 años, madre de 3 hijos, estudio hasta el segundo semestre de la carrera de administración de empresas, no terminándola ya que se embarazo casándose con un compañero de escuela, un año mayor que ella, este último tuvo que trabajar y estudiar al mismo tiempo, pero por cuestiones económicas dejó la carrera también inconclusa y comenzó a trabajar en una empresa como empacador y con el correr de los años ascendió al puesto de supervisor general, trabajando con un horario de doce horas diarias de lunes a sábado, indica la entrevistada que al parecer por la frustración de una carrera inconclusa y una vida familiar no planeada, nos narra uno de tantos episodios violento dentro de su ámbito familiar.

TESTIMONIO 1:

Me encontraba en casa planchando la ropa de mi esposo, estaba molesto ya que en su trabajo lo estaban presionando, en ese momento el niño lloró y comenzó a gritar como loco que lo callara, yo le dije que no se desquitara con nosotros de sus problemas laborales, me miro fijamente a los ojos y me dijo que no tenía porque responderle, como me miro con odio fue al cuarto del niño lo dormi, deje pasar aproximadamente media hora para que mi esposo se calmara y evitar discutir, sali del cuarto del niño y fue al cuarto de planchar para continuar planchando la ropa de mi esposo, cuando este entro al cuarto cerro la puerta y comenzó a decirme que ya lo tenía hartó, que era una inútil y que no servía para nada, que para lo único que servía era para responderle y reprocharle las cosas, y como él me mantenía a mi y a mis hijos, tenía que soportarlo y callarme la boca cuando él se quejara, inmediatamente con el puño cerrado me dió un golpe en la mejilla del lado derecho haciendo que cayera al suelo con todo y el burro de planchar, una vez ahí comenzó a darme de patadas en las piernas y en el estomago repitiéndome una y otra vez que no lo respetaba, que yo no servía para nada, yo le pedí que me dejara y no me siguiera lastimando pero al parecer mis suplicas mas le molestaban, continuo insultándome, tomo el cable de la plancha y lo desconecto, aun caliente la plancha la toma por el mango y la poza sobre mi mano izquierda quemándomela. Diciéndome que así aprendería a respetarlo y no contestarme, yo gemía de dolor y le pedía que ya no lo hiciera, del dolor por el metal caliente comencé a retorcerme, intente defenderme pero no pude, el quito la planchas de mi mano y continuo golpeándome con los puños cerrados una y otra vez, el dolor de los golpes me producian escalofríos y espasmos, tenía ya la boca muy seca y los labios lastimados. No podía dejar de temblar y parecía que el tiempo era muy lento, yo ya no podía enfocararlo bien, mis reacciones y movimientos eran lentos y débiles, no obedecian a lo que yo quería hacer, el continuaba golpeándome y yo pensaba que entre mas lo hiciera mas pronto se cansaría y lo dejaría de hacer, después comencé a sangrar mucho por la nariz, el me levanto y me llevo hacia el baño, comenzó a lavarme la cara y a decirme que todos los problemas que el tenía eran por mi culpa, posteriormente me llevo a mi cama cargando como un muñeco, yo no podía mover mis piernas del dolor que sentía, me recostó, me exigió que me cambiara de ropa que no quería que ensangrentara la cama, salió del cuarto y me pido de cenar, yo trate de relajarme, no obstante que el dolor era insoportable me vesti y le di de cenar, sabía que si lo desobedecía tal vez me volvería a golpear, y no quería volverlo a provocar..."

El anterior testimonio nos da un reflejo muy claro de que el maltrato físico siempre o la mayoría de veces viene acompañado de un maltrato emocional, el cual incluye una gran cantidad de situaciones destinadas a dañar el equilibrio mental de la persona a la que va dirigida,

a través de insultos, gesto y/o hechos que avergüenzan, devalúan, humillan, aterran y paralizan. Sus efectos son dañinos ya que una persona víctima del maltrato emocional puede dejar de sentir ganas de vivir, tener depresiones, pensamientos de muerte, sentirse culpable, tener mucho miedo, creer que no vale como persona, vivir insegura y con una tristeza profunda. Lesionando la libertad psíquica las expresiones u acciones conminatorias de un futuro mal. El Código Penal para el Distrito Federal tutela la facultad inherente a la persona humana de determinarse libre, como lo marca el artículo 282 del citado ordenamiento:

" Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa:

I. Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derecho, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo; y

II. Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.

Si el ofendido fuere algunos de los parientes o personas a que se refiere los artículos 343 Bis y 343 Ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo"

El daño que contemple la amenaza debe ser injusto e ilegítimo; es injusto si no existe derecho para inferirlo, y es ilegítimo si quien pretende causarlo no está autorizado por la ley para ello, debe existir el requisito de provocar la alarma o temor más o menos prolongado afectaste de la libertad psíquica del pasivo.

La libertad psíquica del ser humano se ataca antijuridicamente cuando se le amenaza o intimida con un mal, aun cuando con la amenaza o la intimidación, no sea abiertamente para obligar a otro a que haga lo que no desea hacer o impedir que haga a lo que tiene derecho a hacer, pues la libertad psíquica no los se lesiona en estas teológicas hipótesis sino también en que aquellas otras en que la amenaza o intimidación afecten la paz interna del espíritu. Por lo tanto todo comportamiento humano que afecte a esta paz encierra una lesión para la integridad psíquica haciendo que el amenazado se sienta menos libre y que se abstenga de hacer cosas que sin ella habría tranquilamente hecho o que sea obligado hacer algo que sin ella no habría efectuado; ya que al sentirse amenazado pierde la facultad de reflexionar tranquilamente y determinar según sus propios deseos.

Para el autor JIMÉNEZ HUERTA existen dos clases de amenazas la primera:

*"...Amenazas simples la constituye cualquier intimidación anunciativa de un mal hecha directamente o indirectamente a una determinada persona..."*¹⁴

Esta se refleja en el artículo ya citado 282 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal, en su fracción I, ya que con la simple conducta de amenazas se hace un ataque en contra de la libertad pues atemoriza el ánimo y afecta la libre determinación de la persona amenazada, por ejemplo "Si te vas te mato", el autor antes citado establece que "la conducta ejecutiva del delito de amenazas, siempre ha de consistir en palabras, actos, emblemas o señas, jeroglíficos o frases de doble sentido"

Es preciso que la conducta ejecutiva sea idónea para intimidar, es decir, que potencialmente sea adecuada para engendrar un temor en el sujeto pasivo. El poder intimidativo de la amenaza no debe valorarse en abstracto, sino a las circunstancias objetivas del hechos a la subjetividad de la víctima y el agente por ejemplo una pistola descargada, ignorando esto la víctima. El mal deseado debe ser determinante, el daño debe perfilarse como posible por obra del que amenaza o de otra persona de la cual el primero puede disponer. El mal puede caer sobre la persona, bienes, honor o derecho del sujeto pasivo o sobre otra persona con la que dicho sujeto este ligado por algún vinculo de estrecha naturaleza, parentesco, amor, amistad.

La segunda clasificación que realiza JIMÉNEZ HUERTA es:

*"...Amenaza conminatoria y condicionada decía Joaquín Francisco Pacheco aquellas que se hacen imponiendo una condición que el amenazado ha de cumplir para evitarlas..."*¹⁵

Esta reviste mayor gravedad que las amenazas simples ya que están encaminadas a forzar la voluntad y arrancar algo de las personas a quienes se dirigen: "Si me dejas mato a tus hijos o a tu familia", "Si no haces lo que te dije me llevo a niños y nunca los vuelves a ver" esta es una amenaza conminatoria, condicionada la cual deberá de cumplir el amenazado, esta amenaza es mas concreta, precisa y determinada hasta

¹⁴ JIMÉNEZ HUERTA, Mariano: Derecho Penal Mexicano Tomo III. 6a. ed. Edit. Porrúa, S.A., México. 1984, p. 154

¹⁵ Ibid p. 157

el extremo de restringir la libertad de obrar voluntariamente e irrumpir algunas veces en el ámbito del chantaje, esta es incorpórea y sutil, pues se exterioriza en frases, insinuaciones irónicas y reticencias malévolas expresando en formas suaves y alambicadas, pero inquietantes y engañosas de angustia psíquica, por ejemplo "DAME DINERO SINO TE GOLPEO", el chantaje es una forma más vil y cobardes de la actitud criminal, perturba hondamente la tranquilidad de las personas y de la familia.

Por cuanto hace al párrafo cuarto al que hace mención el artículo 282 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal, que establece "...Si el ofendido fuera alguno de los parientes o las personas a que se refiere los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo", reforma del 26 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre del mismo año, el cual precisa quienes son los sujetos pasivos del delito, pero no así al sujeto activo ya que es incompleto y erróneo pues no establece a quien se le aumentará la pena, ni indica claramente quien o quienes pueden ser los autores o participantes de la calificativa del delito que establece, la única determinante es "siempre y cuando habiten en el mismo domicilio", es decir si aplicamos lo que establece la Fracción II del citado artículo puede ser algún empleado doméstico, alguna persona que esta arrimada en el domicilio sin que tenga la custodia, guardia, educación, protección, atención de la víctima, podemos decir que al legislador se le olvidó precisar al sujeto activo, no obstante que en la iniciativa de ley textualmente refiere: "En cuanto al delito de amenazas, se propone adicionar un párrafo al artículo 282, para aumentar la pena en una tercera parte en su mínimo y en máximo cuando el victimario sea una de las personas señaladas en el artículo 343 bis y 343 ter cuya creación se propone en esta iniciativa.", existiendo una incongruencia entre lo que expresa la iniciativa y lo que expresa el legislador, no siendo posible su aplicación ya que el Ministerio Público no puede por simple analogía aplicar dicha ley ni aun el órgano jurisdiccional, ya que al legislador se le olvidó redactar así el artículo.

El abuso emocional de que es objeto la mujer en su calidad de hija, esposa o concubina y madre, se integra por actos que avergüenzan, humillan y hacen descender la autoestima de la persona, este tipo de abuso no se toma en cuenta pero es el que más daño causa ya que los golpes se curan pero los insultos y humillaciones permanecen presentes en la mente creándose un archivo de recuerdos dolorosos que se abocan permanentemente, al interrogar a la mujer sobre este aspecto de su vida suele avergonzarse cuando relata los golpes que ha recibido y llorar

amargamente cuando comenta las cosas horribles que le ha dicho su marido, concubino o amasio como insultos y amenazas.

Los insultos por parte del marido, esposo, amante, hijos suele ser de mil maneras en su calidad de madre, mujer, ama de casa, profesionista o simplemente como persona, no reconoce sus logros, ni cualidades, para él ella es un estorbo y la culpabiliza de todo lo que le ocurre en el seno familiar o intimamente, mostrándose en ocasiones celoso, competitivo con los hijos, las situaciones más comunes de abuso comienzan en el noviazgo, en el primer embarazo o nacimiento del hijo, ya que por lo general la mujer voltea su cariño y atención al niño, molestando esto al hombre, el marido golpeador suele por lo general amenazar a la esposa con incendiar la casa, llevarse a los hijos, contarle aventuras extramaritales, amenazar con pistola o algún otra arma tratando de demostrar su superioridad sobre de ella, o bien haciéndose víctima delante de sus hijos, familiares o amigos, o poniendo en evidencia a la mujer sobre sus mas intimos defectos, la convence que sin el no es nadie, que no la abandona por que sin el no podría ella salir adelante, la acusa de loca y enferma; suele ser con tal convicción que ella suele creerlo, o convencerse de que es verdad y la vida que vive no tiene remedio.

La mujer comienza a vivir un estado de desesperación, se deprime, comienza a sentir malestares fisicos o emocionales; en este último es raro que la mujer solicite ayuda, ya que le avergüenza contarlo o si lo hace el especialista suele pensar que exagera y que no puede ser posible lo que le pasa, el trastorno emocional ocasiona en la mujer deseos de suicidio, y en ocasiones lo llega a intentar, ya que se siente atrapada y que nadie la puede ayudar, siente que su situación es aislar.

Estúpida, sucia, loca, tonta, gorda, vieja, fea, no vales nada, no sirves para nada, nadie te quiere, mala madre, ignorante estas son algunas de las palabras "decentes" que el esposo, concubino o amante suelen decirle a su mujer, no le permiten trabajar, ni estudiar, la quieren en casa cuidando a los hijos, no le permiten superarse, en el caso de que ella trabaje le quitan su dinero o el deja de cooperar en casa recayendo todas las obligaciones en ella, no la deja comprarse cosas, la obliga a vestir como el quiere, suele ser de una manera muy recatada o muy atrevida, se porta sumamente celoso acosando a su mujer de que la engaña con otro repitiéndole constantemente que es una puta, Se molesta sumamente si va a visitar a su familia; en cambio el abusador suele ser mujeriego, y la mujer le reclama suele acusarla de loca, celosa, desconfiada o mal pensada, incluimos también el silencio ya que de esta forma muchos hombres no le hablan a su mujer, la ignoran, pasan por su

lado como si no existiera, no dialoga con ella, no la escucha, no la toma en cuenta para tomar decisiones.

Existe otro tipo de maltrato que es el sexual del cual hablaremos por separado en el tema ¿Qué Es El Abuso?, pero el maltrato físico y emocional va acompañado del daño que el esposo, concubino o amante le ocasiona a las pertenencias de la mujer, suele esconder o destruir sus documentos personales e importantes como sus actas de nacimiento o de sus hijos, documentos de trabajo, fotografías familiares, plantas. suele dañar a sus mascotas incluso hasta matarlas, pisar o quemar sus ropas favoritas, ensuciar lo que limpia, dañar su vehículo, quitarle sus tarjetas de crédito, gastar sus ahorros etc.

Todos estos abusos suelen ser tan crueles que afectan de manera crónica la estabilidad familiar, y personal de cada uno de sus integrantes, no obstante que históricamente la figura del hombre dentro de la misma para los hijos y la Mujeres debe de representar seguridad, estabilidad, respeto y amor.

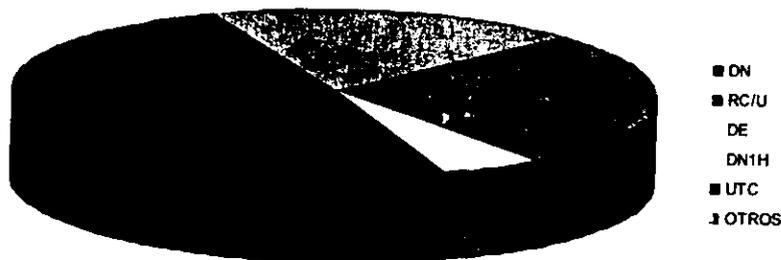
Se entrevisto a quien llamaremos Sonia "N" "N", mujer de 32 años de edad, obrera, con dos hijos, de educación secundaria, dejó de estudiar ya que no aprobó el examen para entrar a la Universidad y comenzó a trabajar en un Centro Comercial, donde conoció a su esposo, quien era vigilante de los denominados secretos, con quien duró un año de novios y se caso a la edad de 19 años, sacándola de trabajar y después de varias suplicas por parte de Sonia ya que en ocasiones el dinero era escaso ya que al parecer su esposo lo gastaba con otras mujeres o en parrandas con amigos le permitió trabajar en una fábrica de ropa para cerca de su casa, por comentarios de la víctima hombre muy celoso que la golpeaba constantemente por ese motivo, tomando la determinación de dejarlo definitivamente porque sentía que la agresividad contra ella iba en aumento.

TESTIMONIO 2:

Me encontraba en casa era temprano y me disponía a ir a trabajar, mi esposo quería hacerle el amor por la mañana, diciéndome que quería que no deseara a otro durante las horas de trabajo, se me hacia tarde y le dije que no tenía tiempo, que confiara en mi, note que comenzó a enojarse, por lo que para no discutir trate de calmarlo con palabras cariñosas, lo cual no logre, dijo que no necesitábamos mi dinero y que si trabajaba era

porque el me daba permiso, así que tenía que agradecerse y que cuando el lo quisiera no permitiera que me presentara a trabajar, comenzando a darme pequeños empujones en el pecho, yo no quería que me pegara porque en otras ocasiones ya lo había hecho trate de evitar la discusión, pero comenzo a insultarme diciéndome que era una estúpida, que no valía nada, que era una puta y que como me vestia provocaba a los hombres, tomo mi bolso que estaba sobre la mesa comenzo a registrarlo y saco mis llaves, comenzo a dirigirse a la puerta, y dijo que ese día no iría a trabajar y que no iba a salir de casa, sacando sus llaves del bolsillo trate de correr a la misma para evitar que me encerrara, pero el me dió un fuerte empujo por lo que caí al suelo, cuando me incorpore él ya se había ido, como vivimos en el tercer piso yo no puede salir, por ninguna ventana, y como no tenia teléfono me quede encerrada hasta que el regreso por la noche, me pidió disculpas, y dijo que no volvería a pasar, pero esto me lo hizo en varias ocasiones, después de diez años de matrimonio nos separamos hace dos meses, aun me busca y dice que cambiará si regreso con él, pero es muy agresivo, celoso y posesivo, me pegó en varias ocasiones y la última vez que lo hizo me amenazó con una pistola poniéndomela en la cabeza, por sus celos diciéndome que lo engañaba, aun me da miedo que me busque porque lo creo capaz de todo..."

Ejemplificaremos con una gráfica comienzo del maltrato que nos señala el libro VIOLENCIA EN LA FAMILIA, de la autora CECILIA P. GROSMAN: quien considera el comienzo del maltrato: durante el noviazgo (DN) 3%, Recién casados/unidos (RC/U) 24%; Durante el embarazo (DE.) 4%; Cuando Nació el Primer Hijo (CN1H) 1%, Ultimo Tiempo de convivencia (UTC) 49% y otros 19%.



El comienzo del maltrato puede variar según estadísticas, pero se ha comprobado a través del estudio que se hace sobre el tema que el mas frecuentes es en las clases bajas, se observan agresiones físicas con mayor intensidad entre los cónyuges y concubinas, y esto puede deberse a que las familias de este sector soportan mayores cargas y frustraciones por ejemplo problemas de vivienda, numeroso hijos, necesidades imprescindibles insatisfechas, discriminación social, aunque no debemos de dejar de considerar que este síndrome también es común en las clases acomodadas y no importa tanto la raza ni condición social, no obstante es más difícil que lo den a notar.

1.3.2. LA MUJER GOLPEADA.

Al hablar sobre la mujer golpeada y del síndrome de Violencia Familiar, muchas personas piensan que es exageración y no lo creían, manifestaban que eso no podía suceder, por parte de público en general, profesionistas y funcionarios, se levantaron acusaciones tales como "Son cosas de feministas, exagerados, propaganda antimasculina, Mujeres que no tienen nada que hacer solo molestar al genero masculino, lesbianas enemigas de los hombres", pero no es así, al hablar de la mujer golpeada o maltratada estamos hablando de un particular fenómeno, con características propias, que entra dentro del espectro de la Violencia Conyugal. Tradicionalmente ha existido por parte de instituciones una inhibición para intervenir en la privacidad del hogar, más aun el concepto cultura e histórico de que la mujer debe ser sumisa, abnegada y obediencia hacia el hombre, manteniéndose por lo tanto la violencia familiar oculta, y no salía a la luz solo en caso de lesiones graves u homicidio.

Como conceptos de mujer golpeadas se pueden decir los siguientes:

"La mujer golpeada, es descrita por Mildred Pagelow como la mujer que ha sufrido abuso físico intencional y/o ha sido forzada a realizar acciones que no deseaba o a quien se le ha impedido realizar acciones que deseaba aun hombre adulto con quien había establecido vínculo, que generalmente incluían la intimidad sexual, estuviera o no legalmente casado"

"...para Walker, una mujer golpeada es una mujer que ha sido repetidamente sometida a coerción física o psicología por un hombre para que ella hiciera algo que él deseaba sin tomar en cuenta el derecho de ella..."¹⁶

Cuando hablamos de golpes o maltrato no únicamente nos referimos al aspecto físico sino como todo tipo de agresiones como insultos, críticas, desprecio, amenazas y abuso sexual, aclaramos que cuando un hombre da una cachetada a una mujer esto no la hace entrar al marco de la mujer golpeada; pero si la cachetada va acompañada de insultos, empujones, amedrentamiento y se instala de un modo habitual dirigido del esposo, concubino o amasio hacia su compañera y ella no consigue poner límites entra en el marco de la mujer golpeada o maltratada, más sin en cambio se pueden presentar dichos aspectos sin que entre en este marco, ya que existe el sadomasoquismo o la pareja se encuentra en igualdad de condiciones, sin que exista sometimiento alguno.

La mujer golpeada es aquella que sufre maltrato ya sea físico, sexual o emocional, por parte de la persona con la cual mantiene un vínculo íntimo, el a su vez la obliga hacer cosas que no desea y le impide llevar a cabo lo que si desea, entrando a un círculo de violencia reiterada que dificulta la ruptura de la relación, siendo para ella muy complicado salir por múltiples causas, no se atreve a pedir ayuda por miedo, no sabe que la vida puede ser vivida de otra forma o cuando a pedido auxilio nadie le tiende la mano tachándola como loca, tonta o manifestándole que es su cruz y tiene que aguantarse.

Encontramos que la figura de la mujer golpeada aparece en todos los estratos económicos y sociales, puede ser de cualquier edad y nivel escolar, tener alguna religión o culto, puede ser esposa, concubina, amante e incluso novia, cabe aclarar que es muy difícil poseer cifras estimativas exactas o adecuadas ya que muchas Mujeres que han sido víctimas pudieron salir del hogar y no volver, siendo imposible registrar los casos, ya que una vez liberadas dichas Mujeres evitan recordar los momentos desagradables vividos y tratan de comenzar una nueva vida, muchas otras sin en cambio aun no logran superar el problema, aun

¹⁶ HILDA MARCHIORI. Criminología, la Víctima del delito. Edit. Porrúa, México, 1998, p. 130 y 131.

permanecen dentro del ciclo de violencia del cual les es imposible salir, cabe aclarar que aun existen muchas Mujeres y profesionales desconocen este problema. por lo que no son capaces de solicitar ayuda o prestar ayuda.

Podemos hacernos la pregunta de ¿Cómo surge la violencia en estas parejas y cuáles son sus características?, Primero podemos considerar que uno de los cónyuges o ambos han tenido experiencias de violencia en la infancia dentro de su entorno familiar, han sido niños maltratados u observadores de la agresión entre sus padres, es decir de algún modo repiten la experiencia aprendida del comportamiento violento, ya que consideran que eso es un modo habitual de vivir, pero esto no implica que todas las víctimas de agresión suelen repetir su experiencia, el proceso de victimización es complejo. Existe una fuerte atracción en estas parejas y una situación emocional muy marcada, en la medida en que el maltrato acrecienta, la relación se va deteriorando y comienza a surgir el temor, miedo o angustia.

La mayoría de los matrimonios y uniones suelen ser cuando ambas personas son muy jóvenes, incluso los maltratos suelen comenzar desde el noviazgo y acrecentándose con los años, cuando la mujer suele pedir ayuda ya tienen varios hijos y han pasado ya muchos años, de matrimonio y de golpes, ya que la mujer todo este tiempo vivió con la idea de que debería ser sumisa, abnegada, y ser receptora de la violencia de su pareja, todo esto le es impuesto por la propia sociedad, su misma familia le ha enseñado que debería de ser así, por lo que su vida se habitúa al maltrato constante por parte de su pareja, su familia, la sociedad y cultura la presionan para que ella siempre sea la receptora de la violencia.

La sumisión, golpe y silencio conducen inexorablemente a nuevos comportamientos violentos, cada vez mas graves.. Incluso aunque el maltrato a la mujer no se considere un problema de salud constituye una gran causa de morbilidad y mortalidad en el mundo, por ejemplo en los Estados Unidos los malos tratos infligidos por el marido contra su pareja es la principal causa de traumatismos entre Mujeres en la edad fértil. El 22-35 % de las Mujeres que acuden a los servicios de Urgencias de los hospitales norteamericanos presentan indicios de malos tratos; por cuanto hace a los países en desarrollo la mayoría de las Mujeres sufren el maltrato por parte de su concubino, esposo o amasio; a consecuencia de

esto varias de ellas tienen pensamientos suicidas, asimismo corren más riesgos de caer en el alcoholismo, la drogadicción o de sufrir dolores crónicos y depresión, en la Mujeres golpeadas se duplica el riesgo de abortos y se cuadruplica el riesgo de dar a luz un niño con insuficiencia.

"...En 1991 la Asociación Médica Americana lanzó una gran campaña para educar al público y a los médicos sobre la violencia en el ámbito familiar. Hasta entonces los profesionales de la salud rara vez identificaban a las Mujeres maltratadas y a menudo ni siquiera las enviaban a un servicio que llegando el caso podían salvar la vida. En el plano internacional la Organización Panamericana de la Salud patrocinó en Managua (Nicaragua) en 1991 una conferencia sobre el problema de la violencia en contra de la mujer. Por otra parte el Ministerio de Salud de Colombia publicó un plan de acción sobre salud femenina donde figuraba un programa de prevención de los malos tratos y asistencia a las víctimas de actos violentos. A su vez, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer publicó con el título "Sueños golpeados" un estudio sobre la violencia contra la mujer, considerada como un obstáculo para el desarrollo..."^{16 bis}

El maltrato es una de las manifestaciones que refleja la dominación masculina y la subordinación femenina, es una conducta que efectiviza un grave descenso de la autoestima impidiendo el desarrollo de la persona como un sujeto independiente. La mujer golpeada o maltratada esta propensa a sentir vergüenza, culpa y miedo, tiene sus raíces en las características femeninas tradicionales, como la pasividad, la tolerancia, falta de afirmación, la obligación de cumplir con el rol doméstico y creencia de que sólo es alguien con un hombre a su lado. La víctima suele cubrir a su agresor ocultando el martirio en que vive, aislándose de toda relación con el objeto de esconder las marcas y lesiones registradas en su cuerpo.

Al citar a la mujer golpeada o maltratada, no podemos dejar de hablar que este es un mal histórico, tenemos una cultura violenta hacia la mujer que aun no ha podido superar, la criminalización de conductas femeninas respondía por lo general a la rebeldía por parte de la mujer para aceptar el rol al cual había sido programada. Si la mujer se desviaba del prototipo de vida a la que había sido sometida con practicas adúlteras, o era rebelde con el marido o simplemente hablaba con extraños,

^{16 bis} L. HEISE, Lori. Revista Salud Mundial, columna Violencia Sobre la Mujer, número. 1, enero-febrero 1993.

volviéndose ante los ojos del hombre y la sociedad una mujer ligera, debía ser castigada: muchos indicios históricos nos revelan que ese poder **Jus Puniendi**, era reservado al marido ofendido a quien la sociedad cedía el derecho de hacer justicia, lo que actualmente se conoce como derecho de corrección.

El varón recibía un poderío llamado disciplina doméstica que le otorgaba el derecho sobre todos los miembros de su familia, inclusive sobre las propias vidas de sus miembros, este criterio fue transmitido a la mayoría de las culturas, y a su vez el gobierno prefería mantenerse al margen en todo lo relativo a los problemas domésticos, ya que se pensó siempre que el hogar es punto de reunión para la familia y en donde existe armonía, tranquilidad, respeto, sin pensar que esto transgrediera, incluso muchos tienen la creencia que si el marido ofende y golpea a la mujer es porque ella así se lo merecía, cambiando la imagen de víctima al victimario, en la actualidad no se justifica que sea el pater familia quien corrija a la mujer habiendo leyes que deben juzgar y velar por resucitar el valor jurídico, se acostumbró a la comunidad que el varón golpeara a su mujer, a quien se considera dependiente, casi siempre analfabeta, que nunca cruzaba el umbral del patrón de casa, un claro ejemplo :

*"No es posible que subsistan legislaciones que aún permitan golpes simples, golpes que tardan en sanar menos de quince días y no ponen en peligro la vida y otros delitos cometidos entre cónyuges, concubinos, ascendientes sobre descendientes etc., como el código de Sonora (México) que aún dice: No serán punible las lesiones leves que tardan en sanar menos de quince días si se cometen en riña motivo por disensiones domésticas, sin armas, y sin la presencia de extraños en el hogar. No faltará alguien que aún quiera legislar el largo del látigo autorizado para golpear a la mujer. o como en una legislación no hace como derogada de un Estado de Estados Unidos de Norteamérica, que versó sobre la permisión de golpear a la esposa siempre que no se hiciera en domingo, días festivo o después de las 22:00 hrs."*¹⁷

La mujer golpeada o maltratada es lo opuesto a algo cargoso, ya implantada en el ciclo de la violencia se caracteriza por tratar de rehuir al marido, tratar de complacerlo, es una mujer que como la mayoría ha sido educada para atender y servir al marido, tratando de cumplir con la

¹⁷ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis: Victimología. Estudio de la Víctima. 1er. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1988, p. 206

percepción de la "buena esposa", trata de evitar el conflicto ya que le tiene miedo y no quiere que la ataque, esto puede dar ciertos resultados al principio pero al paso del tiempo ya no funciona y la violencia se desprende de todos modos pues no depende de ella que los motivos se sitúan en las particularidades de la conducta del hombre violento.

No solo la mujer víctima de la violencia presenta moretones y heridas, sino que recibe un maltrato emocional y psicológico crónico que resulta sumamente dañino para su salud mental y personal, este tipo de maltrato no se puede ver como los golpes físicos, se le tiende a considerar como enfermedad mental o exageración por parte de la víctima y no se entiende como lo que es secuelas del sufrimiento por el maltrato.

No hay que olvidar que la Mujer golpeada o maltratada no conoce su propio síndrome, conoce la violencia en su infancia, como víctimas o como testigos del abuso a su madre. Si en la familia de la mujer la relación violenta estaba integrada a las formas de funcionamiento, la resolución de conflicto por medio de la agresión no le parecerá algo raro. La continuidad de lo visto en la infancia durante su vida adulta la mantiene en su conducta defensiva: encerrarse en sí misma lo necesario para sobrevivir, integrar una autoimagen negativa semejante a la de su madre, racionalizar y negar las agresiones para poder sobrellevar el dolor, hacerse muy dependiente y obediente para reducir al máximo las posibilidades de ataque. Al sentirse exageradamente responsable la mujer maltratada se hace cargo de la situación pensando en la familia y poniendo en último término su seguridad como persona, abandonando su iniciativa en pro de los códigos morales, sociales o religiosos, no conoce su derecho por lo que no logra darse un lugar prioritario venciendo la pasividad y la parálisis frente a su agresor.

Así nos encontramos con una mujer atrapada dentro de su propio hogar, atada por la enseñanza de que en él debía actuar como leal, paciente y tenaz protectora de la unión de los lazos familiares, a ella se le inculca que debe esforzarse en mantener "la llama del hogar" y acomodarse a las necesidades del marido, es decir ella es el pilar de la casa sin ella se desmorona, la familia también. La obligación del varón es trabajar y mantener a la familia, y la obligación de la mujer es el cuidado de la casa, educación, hijos y marido.

Encerrada en su casa la mujer golpeada o maltratada es la única que conoce lo que está pasando, se caracteriza por la impotencia, porque se siente sobrepasada por los hechos y no ve la solución; la vergüenza,

pues se juzga severamente a sí misma, se ve llena de ignominia y eso la aísla o la lleva a disimular el miedo ya que sabe que la venganza es posible y teme más por sus hijos que por ella; sentimiento de culpa ya que cree que ella es la que ocasiona el maltrato haciéndose cargo de la situación, malestar por los golpes y por la impotencia.

La mujer golpeada o maltratada entra en un círculo de violencia del cual se siente incapacitada para salir, ya que tiene siempre la ilusión de que el varón cambiara y en determinado momento llegara a valorarla.

Las lesiones hacia la mujer suelen empezar por una cachetada, empujones, tirones de cabello, es decir aquellas que no dejan huellas físicas del daño, consideradas como lesiones leves o simples golpes es decir el agresor no tiene **animus necandi ni animus laedendi**, es decir no tiene la intención de matar ni siquiera de lesionar a la mujer, los medios materiales que utiliza para provocarlos son con las manos, presentado la mujer lesiones por lo general en cabeza, cara y brazos. el varón quiere demostrar sus superioridad, cuando las agresiones van en aumento comienzan la patadas en diferentes partes del cuerpo, sin importar hacia que área van dirigidas, provocando con esto golpes en el estomago, pierna y partes blandas, ocasionando sangrados, abortos, fracturas. El varón busca una situación de poder.

1.3.3 ¿QUÉ ES EL ABUSO?

La palabra abuso proviene del latín *ad* que significa en sentido de contra y *usus*, uso literalmente el mal uso de una cosa, la enciclopedia Jurídica Omeba, define el abuso como:

“Jurídicamente se entiende por abuso el hechos de usa, de un poder, de una facultad, de un derecho o de una situación especial, como asimismo de una cosa u objeto, más allá de lo que resulta lícito, por la naturaleza o por la costumbre y, también con fines distintos de los autorizados por el ordenamiento legal.”¹⁸

El concepto de abuso se aplica a todo el ámbito de derecho, puede también considerarse abuso de dominio o de superioridad, a esto la misma enciclopedia define el abuso de superioridad como:

¹⁸ ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. TOMO I A. Ed. Libros Científicos. Bibliográfica Omeba, 1954 p. 113

*"Consiste en el empleo de la fuerza, en el uso o aprovechamiento de medios físicos de ataque excesivo, desproporcionado desiguales, comparados con los que están al alcance de ofendido para su defensa."*¹⁹

Al decir la palabra abuso siempre pensamos en sinónimos como injusticia, arbitrariedad, ilegalidad, falta de respeto, se dice que si alguien usa de su derecho, el acto es lícito, y que si traspasa su derecho el acto es ilícito y el sujeto obra sin derecho, que el derecho cesa donde el abuso comienza y que el acto alusivo, puesto que es ilícito, no puede imponer el ejercicio de un derecho.

Por lo que nos toca analizar el abuso dentro de la familia, principalmente el abuso sexual, del cual la mujer es la principal víctima, ya sea por su padre, padrastro, hermanos, primos, abuelo, esposo, concubino, amasio, es decir las personas con las cuales cohabita y que se consideran integrantes de la familia; conceptualizaremos el abuso sexual al que es sometida la esposa por parte del marido, en donde el cree ejercer la patria potestad para dar ocasión a abusos en lo concerniente a las facultades y poder sobre su mujer.

El abuso sexual que el varón comete en contra de la mujer con la cual mantiene un vínculo amoroso, consiste en la total desconsideración por la intimidación corporal de la mujer, forzándola a mantener relaciones sexuales aunque ella no lo desee. Utilizando para ello golpes, amagos con armas o simplemente amenazándola con causarle un daño mayor a ella o a los hijos, busca los momentos más inoportunos para ello cuando esta cocinando, atendiendo a los niños o hablando por teléfono. Si ella se resiste ha hacerlo la acusa de fría, frígida, que lo engaña, comenzando a burlarse de sus características sexuales, de su cuerpo, diciéndole que no sirve ni para complacerlo sexualmente, la puede obligar a realizar actos sexuales por vías no idóneas que ella no desea, no importando la presencia de extraños o sus propios hijos, puede obligarla a tener relaciones con otros hombres o mujeres, puede golpearla e insultarla y después tener relaciones sexuales con ella mostrando su inminente superioridad, haciendo con esto que la mujer se sienta utilizada, degradada, sin valor, ya que el varón cree que por el hecho de estar vivir juntos, casados o no, obtiene sobre la mujer el derecho sobre su cuerpo y todo lo que concierne a ella, amistades, su forma de vestir, como y cuando visitar a su familia, si trabaja o no.

¹⁹ Ibid p. 123.

El artículo 265 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal, establece:

"Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considera también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuera el sexo del ofendido."

El bien jurídico tutelado en este delito concierne primordialmente a la libertad sexual, considerando los medios violentos como el mayor ultraje, ya que el sujeto activo realiza la fornicación sea por medio de la fuerza materia en el cuerpo del ofendido anulando así su resistencia o bien por el empleo de amagos, amenazas, intimidación que produce el sujeto activo o por evitar otros daños, impidiendo que la víctima se resista, tanto en la violencia física como la moral, la víctima sufre en su cuerpo el acto sexual que realmente no ha querido, afectando así el derecho penal de la libre determinación de su conducta sexual.

El bien jurídico tutelado es la libertad sexual de elegir cuando, donde y con quien realiza el acto sexual, sin que se considere obligación, ni mediante ninguna presión física o psíquica para ello.

Los hombres piensan que es un derecho, que es deber de la mujer cumplir ya que por eso se caso, en ocasiones para ellos es placentero la negación ya que algunos se existen más o creen que la mujer al negarse a la vez lo desea.

Hablando sobre el ejercicio de un derecho el hombre pieza que no es delito que para eso es su mujer, muchos se escudan tras el dicho "Casaos Y Reproducirse".

Existen profesionistas en agencias del Ministerio Público, que al llegar la mujer acusando a su marido por este delito lo toman de forma chusca, burlona, pensando o que fue un enojo y después lo perdonara la

consideran culpable y la mayoría de veces lo catalogan como "Chisme Familiar".

La mujer al verse violentada por su marido para tener relaciones sexuales, al finar suele sucumbir ante la superior fuerza o energía física puesta en juego por el sujeto agente, por la fuerte golpiza. La violencia física suele ejercerse solo al inicio del proceso ejecutivo, la mujer abandona toda resistencia suplicando que no lo haga para no sufrir mayor servicia, se agota y carece de energía para seguir luchando.

Por lo que se refiere a la violación entre esposos o concubinos se encuentra tipificado en el articulo 265 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece:

"Si la victima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el articulo anterior.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida"

Texto vigente conforme al decreto del 13 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Inexplicablemente el delito de violación entre cónyuges no era considerado como delito por la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que consideraban que cuando existen determinadas relaciones entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, por las cuales el primero puede exigir la prestación del débito conyugal, se juzgaba que no se configuraba el delito de violación, tal es la situación entre los cónyuges o concubinos ya que se consideraba que el sujeto pasivo ha prestado el consentimiento para ser accedido carnalmente; la esposa, en virtud del débito conyugal incluido entre los deberes nacidos del matrimonio y la concubina, porque la cohabitación comprende la ejecución de la cópula. Aunque algunos doctrinarios pensaban que si bien forman una pareja, no tienen el deber de cohabitar ya que no están unidos formalmente, pero sin en cambio se ha producido una prestación general del consentimiento para cumplir actos de cohabitación.

Al principio la doctrina consideraba con relación a los cónyuges que habría violación si se diese una exigencia abusiva por el modo en que se pretende realizar el acceso carnal por ejemplo vía anal, o por los peligros que puede significar para la mujer por ejemplo contagio venéreo, época de parto o postparto o cuando se piensa que agravia el pudor de la esposa el lugar o la oportunidad en que se persigue realizar el acto sexual.

Se consideraba que la inmunidad del marido cuando usa la fuerza o intimidación para lograr la realización del acto sexual con su cónyuge, se basa en la idea de que la mujer, cuando se casa, ha prestado su consentimiento para la cópula durante la existencia de la unión matrimonial. Jurídicamente desaparecía para ella la libertad de decisión en el aspecto sexual; el hombre desde el momento en que contrae matrimonio adquiría un derecho sobre el cuerpo de la mujer y podía ejercer este derecho aun mediante la violencia.

El consentimiento entre concubinos y amantes es de forma tácita y perdura hasta que ellos lo decían, en cualquier momento que uno de ellos decida no tener relaciones ya sea por malestar, enojo o separación el otro debe aceptarlo, pero si no respeta y obliga al otro a llegar a la copula y esta sea mediante la violencia física o moral se tipifica el delito de violación.

Por cuanto hace a los cónyuges este delito se encuentra tipificado en el artículo 265 Bis ya redactado, este se persigue por querrela, es decir a petición del ofendido, cabe mencionar que la opinión que prevalece al respecto es que el marido tiene derecho con su mujer y por lo tanto, aunque lo hiciera en contra de su voluntad o por medio de la violencia física o moral, considera que no comete delito sino que se encuentra en presencia del ejercicio de un derecho, por cuanto hace a esto JIMÉNEZ HUERTA menciona:

*"Langle Rubio se había mostrado adverso a la sumisión sexual de la mujer al marido, adecuándose en primer término. que no debe hacerse tabla rasa de la libertad femenina y, en segundo lugar que aunque la procreación es el fin principal del matrimonio, no es tolerable convertir la entrega amorosa de la esposa en una esclavitud impuesta brutalmente por la lujuria del amo y señor, pues de ese modo la mujer casada quedaría en peor condición que la prostituta"*²⁰

La mayoría de los hombres consideran que la mujer tiene la obligación a acceder a sus peticiones sexuales cuando ellos lo deseen, por la obligación a cumplir el sacramento del matrimonio ya que por eso se casaron para tenerlas en la casa y a la mano cuando el marido así lo quiera ya que es su derecho, más sin en cambio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 establece: "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho..."

Un inquietante problema es las llamadas "víctimas legítimas", en la violación son las que consideran víctimas conscientes e inconscientes como "violables", con cierta impunidad entre ellas se encuentra la mujer por parte del marido y la prostituta por cualquiera, por una parte la esposa es considerada "propiedad del marido" y que puede usar y abusar de ella, por otra parte la prostituta deja de ser persona y se convierte en cosa pública, sobre todo en materia sexual, por lo que se considera que el delito de violación en ellas no es punible.

Si bien es cierto al contraer nupcias para ambas partes se establece un inquebrantable deber de fidelidad, pero esto no convierte a la mujer en esclava o sierva del marido, que tiene la obligación de satisfacer el instituto sexual del marido entra de su voluntad, el debe de respetar su negativa ya que la mujer puede estar pasando por una situación patológica o fisiológica o tal vez se niegue porque el hombre se encuentre bajo el influjo del alcohol, droga o enervante.

²⁰ JIMÉNEZ HUERTA, Mariano, Derecho Penal Mexicano, tomo II, 6a. ed. Edit. Porrúa, S.A. México, 1984, p. 271.

El hecho de cohabitar cumpliendo el débito conyugal existe para el hombre y la mujer derecho y obligaciones mutuos que deben de cumplir incluso en o sexual, estableciendo ambos como y cuando deben realizar su sexualidad sin violencia, ya que debe ser un acto bello y sublime de amor, pasión y deseo y no algo forzado.

El matrimonio es un contrato civil constituido por el Estado y regulado por el Código Civil, establece la formación y constitución de la familia, imponiendo a los cónyuges derechos y obligaciones reciprocas, este no implica que alguna de las partes tenga que renunciar a su libertad sexual, ni a su seguridad, ni dignidad personal, el artículo 168 del Código Civil para el Distrito Federal establece: "El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éste pertenezcan..."

El artículo. 169 del mismo ordenamiento establece "Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate..."

Por lo tanto el débito conyugal no puede ser solicitado por medio de la violencia física o moral, ya que se altera el orden familiar jurídicamente, y la mujer se convierte en instrumento de placer, sin su voluntad expresa, ocasionando daño en su persona, integridad moral, seguridad física, libertad sexual. Olvidando que es un ser humano a quien se le debe respeto y dignidad.

Si bien es cierto en el artículo 165 Bis multicitado, se trata de tipificar la violación entre cónyuges, enmarcando la violencia familiar, como lo quisieron hacer valer los legisladores al realizar esta reforma MARCO ANTONIO DIAZ DE LEÓN realiza un comentario al respecto sobre la citada reforma:

"...Ya que la remisión que hace el artículo 265 es únicamente para imponer la pena "previsto en el artículo anterior", si es que la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, obviamente de alguien, el que no necesariamente habrá de ser aquí el esposo o concubino como sujeto activo del delito, por no señalarlo expresamente así el precepto en cita...La falta de señalamiento de un elemento como el del sujeto activo calificado v.g., el esposo o concubino de la víctima, implicará para éstos desconocimiento de la antijuridicidad y, por lo tanto, su falsa representación y un error de prohibición. El ignorar uno de los elementos del tipo, como el del sujeto activo calificado, originará a su vez la ignorancia de que los comportamientos realizados- por ejemplo, cópula sin el consentimiento de la esposa o concubina- se hicieron sin hallarse el sujeto autorizado para ello. Fuera de hipótesis permitidas en la ley o sin el ejercicio legítimo de un derecho"²¹

Este autor establece que no se puede por simple analogía o por mayoría de razón no puede establecer que el agresor deba ser el cónyuge o concubino, ya que no lo precisa, o la conducta que este debe desplegar, existen tesis jurisprudenciales al respecto:

Octava Época. Primera Sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 77, Mayo de 1994, Tesis: 1a./J.5/94, página: 16.

Contradicción de tesis 5/92. entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los Ministros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández doblado y victoria AdatoGreen, en contra de los emitidos por los Ministros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez. Ponente; Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramirez de Vidal.

Tesis de jurisprudencia 5/94. Aprobada por la Primera Sala de este alto tribunal, en sesión privada del once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal, y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

"VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, DELITO DE . El derecho a la relación carnal existe entre aquellos que se han unido en matrimonio, no es ilimitado, pues en ocasiones uno de los cónyuges puede oponerse a la misma, como sería el caso de que su pareja estuviera en estado de

²¹ DÍAZ DE LEÓN. Marco Antonio. Código Penal Federal con Comentarios. 3a. ed.. Edit. Porrúa, México. 1998. p. 505

ebriedad o drogadicción, pues no sólo se advierte el natural rechazo para quien actúe en esas condiciones, sino que reviste mayor trascendencia el peligro que implica la posibilidad de engendrar un ser en esos momentos; lo que funda la oposición del pasivo, quien protege la sanidad de su stirpe, por lo que si es sometido a realizar cópula violentamente; aunque esta sea normal, sin duda estaremos en presencia del ilícito de Violación."

Octava Época. Primera Sala, Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Tomo: 77, Mayo de 1994, Tesis: 1a/J. 6/94, página: 16.

Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los Miembros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los Miembros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Ponente "Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramírez de Vidal.

Tesis de Jurisprudencia 6/94. Aprobada por la Primera Sala de este alto Tribunal, en sesión privada del once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

"VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, DELITO DE. La institución del matrimonio tiene entre sus finalidades, la procreación de la especie, en virtud de lo cuál, los cónyuges deben prestarse a la relación carnal, que como consecuencia lógica sólo concibe la práctica de la cópula normal: de tal manera que si el cónyuge la impusiera de manera anormal y violentamente, lesionaría la moral y la libertad sexual de su pareja, que en ningún momento consistió tales prácticas, y por ende, se configura el delito de violación."

Octava Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995. Tomo : Tomo II. Parte SCJN. tesis: 381. Página: 210.

"VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, SINO DE EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO. NO CONFIGURA DEL DELITO DE. EI que uno de los cónyuges imponga al otro la cópula normal de manera violenta, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es suficiente para que se configure el delito de violación previsto en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal, a pesar de la utilización de los medios típicos previstos para su integración; ya que si bien el cónyuge tiene derecho a la relación

sexual con su pareja, no puede permitirse que lo obtenga violentamente; por lo que de observar tal conducta se adecuará a lo establecido en el artículo 226 del Ordenamiento en cita, al ejercer indebidamente su derecho. Se considera que cesa la obligación de cohabitar, aunque no está decretada jurídicamente, cuando se pretende imponer la cópula encontrándose el sujeto activo de ebriedad, drogadicción, padeciendo enfermedad venérea, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o en presencia de otras personas, asimismo, si la mujer tiene algún padecimiento, como puede ser parálisis que la impida producirse en sus relaciones sexuales, o estando decretada la separación legal de los esposos. Entendiendo que las hipótesis mencionadas tienen carácter ejemplificativo, más no limitativo.”

Octava Época, Primera Sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo: 77, mayo de 1994, Tesis: 1a./J.10/94, página: 18.

Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. mayoría de tres votos de los Ministros Clementina Gil del Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria AdatoGreen, en contra de los emitidos por los Miembros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y mayor Gutiérrez, Poniente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramirez de Vidal.

Tesis de Jurisprudencia 10/94. aprobada por la Primera Sala de este alto Tribunal, en sesión privada del once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyba, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

“EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO Y NO DE VIOLACIÓN, DELITO DE. La cópula normal violenta impuesta por el cónyuge, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es integradora del delito de violación, sino del ejercicio indebido de un derecho, previsto en el artículo 226 del Código Penal para el Distrito Federal; pero si tal comportamiento se presentara en una diversa entidad federativa cuyo legislador penal no prevea esa figura jurídica, únicamente podría sancionarse por el ilícito que se integre derivado de la violencia ejercida para copular.”

Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Seminario Judicial de la federación y su gaceta. Tomo V, Mayo de 1997. Tesis: XII. 1o. 6 P. Página 684.

“VIOLACIÓN, DELITO DE. PARA SU PLENA COMPROBACIÓN SE REQUIERE, NO SÓLO DE LA DECLARACIÓN DE LA OFENDIDA, EN LA QUE SEÑALE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LUGAR, TIEMPO Y MODO DE SU EJERCICIO, SINO TAMBIÉN DE OTROS MEDIOS DE CONVICCIÓN INEQUÍVOCO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ACUSADO EN SU COMISIÓN.

Para la comprobación del tipo penal de violación y la responsabilidad plena del inculpado en su comisión, por regla general, debe concederse a la declaración de la ofendida una relevancia excepcional, por la circunstancias en que comúnmente se lleva a cabo esa infracción penal, esto es, en forma privada o secreta; sin embargo, esa declaración de la ofendida en que hace imputaciones muy severas al inculpado requiere, para su corroboración, que estén determinadas las circunstancias del lugar, tiempo y modo de ejecución del ilícito, así como que existían en autos, medios de convicción inequívocos de la participación del acusado; por tanto, si el cuadro procesal no está formando por esos elementos, no habrá base legal para dictar o, en su caso, confirmar un fallo condenatorio.”

Primer Tribunal Colegiado Décimo Segundo Circuito.

Amparo directo 11/97. Abel Desiderico Cortés, 19 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonso Maximiliano Cruz Sánchez. Secretario: José Jaime Vázquez Ortega.

Cualquier mujer puede ser víctima de la violación, de la misma forma cualquier hombre puede violar. La mayoría decide no hacerlo. Las Mujeres en cambio no pueden decidir. Además existe una agravante terrible y poco comentado. tres cuartas partes de los abusos, según la encuesta para seguridad de la mujer, fueron realizados por gente muy cercana: novios, amigos, compañeros de escuela o trabajo, jefes, familiares, esposos, concubinos, etc., se tiene la falsa creencia de que los violadores son seres desequilibrados que salen en las noches enmascarados y armados, y aunque los hay de ese tipo son los menos. Por lo regular el hombre que fuerza una relación, lo planea, fantasea con la idea antes de llevarlo a cabo y con demasiada frecuencia la víctima vive cerca de él, a veces en la misma casa o colonia.

El relación al matrimonio el hombre suele creer que es su derecho, en la sociedad se da por sentado que si consentiste una vez, estás obligada a consentir siempre.

El que a los varones se les deleguen las labores públicas, políticas, financieras, empresarias y a la mujer las privadas, hogar, hijos, casa; impone para muchos hombres un derecho a imponerse sobre ellas, a pisotear sus derechos, lo mismo para muchas mujeres suponen la creencia de no tener derecho a defenderse.

El máximo del absurdo es hacer creer que la mujer es responsable de la sexualidad del hombre, todos dicen "Él llega hasta donde ella lo permite, Fuiste violada porque te lo buscaste, ¿qué esperabas vistiéndote así? por lo general el hombre piensa que el haber tenido una relación sexual con la novia, concubina o esposa esta pasa a ser de su propiedad, se siente su dueño, el amo y señor y con derecho de tener relaciones sexuales cuando ellos lo pidan sin importar los sentimientos.

La sexualidad es para disfrutarse en privado con su pareja íntima en un ambiente de amor, de donación total y es algo muy hermoso.

1.3.4. LA MUJER MALTRATADA COMO VÍCTIMA DEL DELITO.

La violencia familiar en general tiene un efecto muy grave y pernicioso que irradian a todos los miembros de la familia. Lo que resulta duro de aceptar es que el comportamiento violento del agresor es generador de delitos y con sus consecuencias y víctimas correspondientes.

Analizaremos principalmente la violencia dirigida hacia la esposa, concubina o amasia, como víctima del delito en estudio y de los que se pueden originar a consecuencia del mismo.

La palabra víctima proviene del latín *victima*, por ello se designa a la:

"Persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita" ²²

Cuando nos enfocamos a la violencia conyugal dirigida por el hombre hacia su esposa, concubina o amante la enfocamos en tres delitos tipificados en el Código Penal como los son: las amenazas, lesiones, que son las principales causas que originan la violencia en hogar, asimismo encontramos que esta violencia esta tipificada en el precepto de VIOLENCIA FAMILIA, delito que analizaremos más adelante; se incluyen también los robos entre cónyuges, daño propiedad ajena, privación ilegal de la libertad, abortos y la violación, incluimos el homicidio que es el grado máximo al que puede llegar la agresión.

La gama de delitos es amplia dirigida a una sola persona, que es la mujer, para determinar que es la víctima y porque a la mujer golpeada la denominamos de esta forma estableceremos varios criterios que son importantes para determinar el concepto de Víctima, para RODRÍGUEZ MANZANERA, señala en términos generales "*...es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita*"²³, este mismo autor cita a otros que dan una definición de víctima las más acordes con nuestro tema son: Stanciu señala "*...la víctima es un ser que sufre de una manera injusta, los dos rasgos característicos de la víctima son por lo tanto el sufrimiento y al injusticia, aclarando que lo injusto no es necesariamente lo ilegal*", desde el punto de vista jurídico Bedù establece "*... Una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derecho ha sido violado por actos deliberados y "maliciosos"*"; Patt Farchild Henry establece "*... Víctima seria la persona sobre la que recae la acción criminal o en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de dicha acción*"²⁴

Para Hilda Malchiori la víctima desde una perspectiva Criminología clínica es:

²² Diccionario Enciclopédico Espasa I, 10a ed., Edit. Espasa Calpe, Madrid, 1994, p. 1737

²³ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis: Victimología, 4a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1998, p. 57

²⁴ Ibid. p. 57

*"...La persona que padece un sufrimiento físico, psicológico y social a consecuencia de la violencia, de una conducta agresiva antisocial...";
"...La víctima es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo que transgrede las leyes de su sociedad y cultura. De este modo la víctima está íntimamente vinculada al concepto consecuencia del delito, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente el daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente."*²⁵

Las Naciones Unidas en el 7o. Congreso Sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, llevada a cabo en Milán en 1985 define a la víctima: "Se entenderá por víctima a la persona que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluso lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violenta la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder."

A la mujer maltratada le caven uno y cada uno de los términos de la anterior definición. Una de las formas más comunes de victimización que pueden encontrarse en la sociedad es la de la mujer, que data desde tiempos muy antiguos, formando parte de la estructura en la mayoría de las culturas, en cada cultura encontramos formas de victimización peculiar, según la Ley Asiria, la mujer no existía como persona, era tan solo una parte del marido, y era castigada por los delitos del mismos, cuando la mujer no llenaba determinadas expectativas recibía ultrajes, mutilaciones, inclusive la muerte; citamos a URQUIDI MARÍA Y SALAZAR en su obra *La Mujer Invisible*, en la cual establece:

*"...Durante el sínodo de Macón en el año 585, varios obispos deliberaron largos meses para determinar de una vez por todas si la mujer podía ser considerada como ser humano."*²⁶

También eran castigadas las Mujeres que tocaban las ropas del marido o se sentaban a comer con los varones, en México Tenochtitlan la mujer al caminar en la calle no debería de ver de frente al varón, en todo caso debería de voltearse de lado para que el pasara, en la cultura Nahuac,

²⁵ MALCHIORI, Hilda; Criminología, la víctima del delito: s/ed. Edit. Porrúa, S.A., México, 1998, p. 3.

²⁶ URQUIDI, María y SALAZAR, Graciela. *La Mujer Invisible*. Edit. Diana, México. 1977, p. 203.

la suerte de la mujer se regia de acuerdo a la fecha de su nacimiento, dependiendo la época en que nacía y lo que marcaba el calendario.

En el caso de la cultura China a la mujer se le practicaba una deformación ósea en su vagina realizándole varios pliegues según para aumentar la necesidad sexual femenina y el placer para la pareja, ocurriendo que estas se volvieran lentas y torpes, algo similar sucedía en las culturas Africanas como en el desierto de Somalia en donde a las mujeres solteras se les practica un rito cruel ya que tienen la creencia esto es hasta nuestros tiempos que los genitales femeninos son malignos, la mujer se considera impura, lascivas e incasable hasta que se les mutilan esas partes: el clítoris, los labios menores y la mayor parte de los mayores. Al final la herida se sutura y solo queda una cicatriz y un orificio en donde pueden orinar y salir el flujo de la menstruación..

Se pueden mencionar infinidad de victimización que puede sufrir la mujer por parte del varón influenciado por la sociedad y la cultura imperante en ese tiempo, en la actualidad el problema a tenido una importancia tal que se han firmado cartas, convenios y declaraciones en pro a la mujer por mencionar algunas se encuentran:

- * Convención de La Haya de 1902.
- * Análisis de la Asamblea de la Liga de las Naciones Unidas de 1937.
- * Quinta Conferencia Internacional de los Estados Americanos de 1923.
- * Conferencia de La Habana de 1928.
- * Conferencia de Montevideo de 1933.
- * Carta de San Francisco de 1943.
- * Conferencia de Bogotá en 1948.
- * Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- * Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer en 1952.
- * Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Discriminación de la Mujer de 1967 a la cual México se adhiere en el Diario Oficial de 1974.
- * La Conferencia sobre el Año Internacional de la Mujer de 1975 en México.
- * Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, aceptada en México en 1981.
- * Segunda Conferencia sobre el Decenio de la Mujer "Igualdad, Desarrollo y Paz" de Copenhague, 1980.
- * Conferencia Mundial para Examen y Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer, de Nairobi del 15 al 26 de Julio de 1985.
- * IV Conferencia Internacional de la Mujer, en Beijing, China en 1995.

En esta última conferencia se estudio el maltrato y violencia en el hogar.

Tradicionalmente ha existido una inhibición en las instituciones para intervenir en la privacidad del hogar, más el concepto cultural de que a mujer debe obedecer al hombre ha permitido que la violencia conyugal estuviera silenciada. Aparecía solo en los casos de gravísimas lesiones o en el homicidio.

Este es un fenómeno universal que se a negado durante mucho tiempo, pero su crecimiento a ocasionado que organizaciones privadas y públicas realicen estudio sobre la violencia en el hogar siendo la principal victima la mujer, por parte del varón con quien mantiene un vinculo de afecto, que es una forma especifica y preocupante de victimización.

Como ya hemos establecido dentro del contexto de mujer maltratada entran las figuras del maltrato físico, psicológico y sexual, debemos considerar que el agresor principal denominado victimario es el varón, que puede ser esposo, concubino o amasio, en este último caso con quien tiene un vinculo afectivo, este siempre se caracteriza por tratar de evitar que se enteren que el es el culpable de la agresión, siempre maneja el enfoque de victimario como victima ya que considera y hace creer a los demás que es la victima ya que tiene a su lado a una mujer "mala", que no sabe ser esposa y madre, en otros casos trata de evitar que se enteren del hechos mostrándose ante el público como una persona pasiva, tolerante pero en la intimidad del hogar golpea, humilla y devalúa la autoestima de la mujer, piensa que su conducta es justificada, aceptada por los demás y que es su derecho, no se siente avergonzado ni culpable.

Podemos decir que la mujer victima del maltrato es una persona con baja autoestima, inmadura, inseguridad de si misma, con miedos, necesitada de cariño, tolerante a cualquier problema, incapaz de pedir ayuda, perdona rápidamente entra a un círculo de violencia, es decir son victimas natas, fácil blanco de agresor, que aceptan de una forma consciente o inconsciente su papel de victima, al ser golpeadas se sienten culpables, consideran que ellas ocasionaron que el varón se enojara justificándolo en todo momento, porque eso es lo que a aprendido y sabe que tiene que aguantar ya que es la carga cultural y social que tiene.

Las victimas pueden ser desde mujeres analfabetas hasta profesionistas sin importar su status social, las características fundamentales de la victima son las siguientes:

1. *"Edad: la mitad de la muestra está en la tercera década de la vida; en comparación con la población del país son Mujeres con edad superior a la media.*
2. *Estado Civil: una de cada 4 víctimas está unida en concubinato, tres de cuatro están casadas.*
3. *Origen: la mayoría (68.53%) son Originaria del Distrito Federal.*
4. *Hijos: la gran mayoría (92.43%) tienen hijo, la frecuencia mayor la encontramos en el intervalo de 1 a 3 hijos (69.12%).*
5. *Escolaridad: el 22.12% tienen menos de primaria; el 26.30% terminó la primaria, si agregamos las que no terminaron secundaria tenemos que la mitad de las víctimas no tienen grado superior al de primaria.*
6. *Ocupación: la mayoría (61.15%) están dedicadas a labores domésticas en su hogar."*²⁷

Podemos observar con lo anterior que las mujeres que se dedican al hogar son las víctimas principales del maltrato en comparación de las profesionistas, ya que la mujer dedicada al hogar es la que pasa más tiempo en el mismo, tiene más contacto con el agresor, por lo tanto riñe más con él, también la presencia de los hijos favorece la agresión, ya que existe un lazo más que une al agresor y a la víctima al referirnos al analfabetismo o educación precaria establecemos que la mayoría de las mujeres víctimas dependen del agresor por lo que se les dificulta la separación, y son las que menos denuncias presentan, por su falta de autonomía y de autosuficiencia les queda el temor de quedarse sola y cargar con los hijos sin el sostén de la pareja, aunque esto no excluye a las mujeres trabajadoras incluyendo en ellas a obreras y profesionistas, ya que estas suelen también ser a su vez amas de casa, madres, esposas, y empleadas.

²⁷ RODRÍGUEZ MANZANERA. Luis, op cit., p. 214.

Por lo general la mujer víctima del delito en cuestión suele ser una víctima invisible que se encuentra dentro de cuatro paredes que son las únicas testigos de hechos, y en su caso sus menores hijos; la mujer maltratada siente traspasada la frontera de su inviolabilidad personal se genera en ella un sentimiento de inseguridad e impotencia, la Victimización le acarrea, depresiones, negación de lo vivido, culpabilidad y sobre todo lo más importante miedo, ocasionando con ellos un trastorno en toda su esfera individual, al ser agredida en su propio hogar y por su esposo, concubino o amasio, le ocasiona un daño mucho emocional mucho mayor que el que le causaría un desconocido, por lo que al recuperación es mucho más difícil y mayor la influencia en la familia.

Para la mujer víctima del delito es difícil que solicite ayuda y entra en un conflicto de lealtad hacia el propio agresor y hacia sus hijos, ya que no es fácil para ella ver que su familia se pueda desintegrar, no sabe como reaccionar inclusive piensa en la forma que puede afectar su proceder de manera irreparable en el agresor, no es fácil para ella pensar que el delincuente es su propio marido y no un extraño, no acepta su papel de víctima, se siente vulnerable y con miedo al agresor. en caso de que tome una decisión de proceder penalmente en contra del agresor, el principal problema por confortar la reacción de la gente, de la familia del agresor y su propia familia, comienzan a juzgarla, la culpan del problema no creen en su inocencia, consideran que pudo haber hecho algo para evitar el conflicto.

Cuando la víctima presenta lesiones visibles o en su caso por las mismas llega a fallecer, la mayoría de la gente incluso la misma autoridad piensa que la mujer tuvo que merecerlo, que posiblemente era una bruja que lo engañaba, que le hacía la vida pesada, en caso de que la víctima sobreviva y se enfrente al agresor, no le es fácil ya que tiene miedo a la venganza, deberá enfrentar la humillación y la vergüenza, la falta de pruebas ya que para muchos aun a la fecha el hombre tiene el derecho de corrección sobre su mujer, y esta en el ejercicio de su derecho, siente también la mujer culpa irracional de creerse corresponsable del delito, el temor al proceso pesado y largo, lleno de canalladas por parte del agresor que por salir librado miente difamando a la mujer.

Las agresiones suelen suceder con mayor frecuencia por las noches entre las 19:00 horas a las 06:00 horas representadas por un 73%, en tanto que por la mañana de 07:00 horas a las 12:00 horas solo un 10%; la mayoría de las agresiones se lleva a cabo los fines de semana el lugar de la comisión de los hechos es por lo general el hogar alcanzando

hasta un 96.81%; por lo general este maltrato se efectúa frente a terceros o frente a los hijos siendo un 90.04%.

La mayoría de las víctimas no cuentan con casa propia ya que viven con familiares de ella o de su cónyuge, por lo que disminuyen las posibilidades de solicitar auxilio de manera pronta ya que si viven en casa de los familiares del agresor es más difícil que solicite ayuda, ya que este se encuentra apoyado y ella más desprotegida, sin en cambio cuando se encuentra en su hogar la sus propios padres estos suelen guardar distancia indicando que es problema de dos, de un matrimonio y que no obstante, de vivir en la misma casa es una pareja distinta.

No se puede precisar exactamente en que periodo de la unión puede presentarse la agresión, ni a que edad de la pareja, jóvenes en su mayoría (y en muchos casos los golpes comienzan en el noviazgo) y los años del noviazgo son elementos importantes en el maltrato de la mujer. Cuando decide solicitar ayuda ya han transcurrido diez años, de matrimonio, unión libre o concubinato, con varios hijos, y muchos golpes, se han caso muy jóvenes y ella a esperado con ilusión a que él cambie soportando de forma sumisa su papel, la educación y las costumbres sociales son fundamentales en esta pasividad o sumisión de la mujer golpeada, esto lo aprende de su misma familia, sociedad y cultura, la presionan para que sea receptora de la violencia.

Como se ha establecido la mujer víctima del maltrato no visualiza su problema y si lo llega a ser no reflexiona del todo el hecho de que sino hace la denuncia esta favoreciendo la impunidad de un delito y alentando la repetición de la conducta delictiva, nadie merece ser maltratado por ningún motivo, la víctima requiere apoyo y protección en lugar de perjuicio. Que el hogar es el lugar donde puede estar segura, que su compañero es su amigo y no su enemigo.

1.4. PORQUE LA MUJER SOPORTA EL ABUSO.

Esta es una pregunta que nos hacemos todos, ¿porque la mujer se queda y no huye?, ¿Porque no deja a su agresor?, ¿Qué la orilla a soportarlo?, Los hijos, la situación económica, dependencia emocional, piensan que todos las uniones son así, las normas sociales y culturales establecen el prototipo de la vida en pareja, en todo caso si la mujer solicita ayuda ante la autoridad correspondiente recibe la ayuda solicitada o una mala orientación y al ver que el proceso será largo, humillante y desalentador el resultado procede a optar a quedarse como estaba, estas son algunas de las preguntas que contestaremos a continuación.

1.4.1. MITOS SOCIALES Y CULTURALES.

Al hablar e intentar entender como los mitos afectan nuestra vida cotidiana imperantes en la sociedad podemos comprender claramente como afectan el fenómeno de violencia dirigida hacia la mujer; ya que son creencias colectivas que imperan en una sociedad con una cultura determinada que opera dentro de uno mismo y de los demás.

Llegar a descontaminar el pensamiento, las opiniones y los sentimientos de cada individuo, que tiene arraigado tales mitos es el paso previo y obligatorio, no es fácil.

Las creencias prejuiciosas afectan a todos por igual, forman partes de una matriz social bien aprendida que tiñe espontáneamente las actitudes de las personas principalmente en el caso de las mujeres golpeadas.

Desde que el hombre y la mujer nacen reciben señales de su comportamiento, la diferencia específica entre ambos, como debe ser su personalidad, sus creencias, opiniones y comportamientos; encarnándose

en su mente y adecuando su conducta determinada en dichas creencias, por ejemplo desde que nacen se impone que los niños deben ser vestidos de color azul y las niñas de rosa, los niños deben realizar cosas rudas y la niña labores delicadas (domésticas), el hombre es el que trabaja y la mujer es la que debe quedarse en casa para atender a los hijos y al propio marido; el hombre es el de la última palabra, la mujer es sumisa y abnegada, el hombre es el fuerte el del poderío; la mujer siempre debe ser buena madre, esposa e hija, sino es considerada una mala mujer, el varón debe tener muchas más oportunidades que la mujer, el hombre no es bien visto haciendo labores domésticas. Todo esto y más enmarca la situación que hasta la fecha prevalece, siendo un obstáculo para la reflexión clara y una conducta ajustada a las necesidades de la situación.

Por ejemplo cuando hablamos de la mujer víctima del delito, a esta se le considera como provocadora o incitadora, al hombre se le considera como una víctima de la mujer histérica, las personas se hacen la pregunta de "Si le iba tan mal porque no lo dejo", "porque hasta después de tantos años se queja", "ella tuvo que hacer algo para provocarlo", "el la golpea porque se lo merece, era una mujer mala", mas sin en cambio la propia mujer cree lo anterior, no toma su papel de víctima sino como la responsable del problema, esta cegada por la creencias que tienen a distorsionar la condición de la víctima del maltrato. Con ello se reitera y profundiza la Victimización.

Esas creencias forman una ideología no consciente, tácita que es aceptada sin previo análisis, surgen los estereotipos por la costumbre, dichos y transiciones. Estos se presentan en refranes y dichos, que no por ellos tienen menos relevancia, incluso existen propuestas teóricas científicas que disfrazan tras un lenguaje serio y técnico las mismas ideas que se repiten en la calle.

Cuantas veces no hemos escuchado: "Los hombres llevan los pantalones", "los hombres son superiores a las mujeres", "hay amores que matan", "el amor es sufrimiento", "los hombres son agresivos por naturaleza", "no te metas es pelea de dos", "el lugar de la mujer es la casa", "porque te quiero te pego", "la carrera de la mujer es el casamiento y tener hijos", "tu obligación es atenderme", "a la mujer ni todo el dinero, ni todo el amor", "la ropa sucia se lava en casa", "le pego porque se lo merece, es para educarla", "aguántate es tu cruz", "la mujer debe de soportarlo todo, para eso es mujer", "la mujer es responsable de la unión

familiar”, “ a golpes se hacen los hombres”, “el matrimonio no es un lecho de rosas”, etcétera.

Esto puede ocasionar risas, burlas, ironías, pero es lo que se ha aprendido de generación en generación y se vuelve cultura, esto contribuye a la violencia en contra de la mujer, justificando la misma y provocando que sea reiterada, la mujer también cree estos mitos, sabe que es lo que se estila, por lo que no toma conciencia y por lo tanto no piden ayuda,

Por lo general las mujeres maltratadas provienen de familias disfuncionales, es decir en la niñez tuvieron episodios violento por parte de su padre hacia su madre, por lo que sin darse cuentan buscan un hombre violento igual que su padre, en todo caso cuando no fueron víctimas de la violencia en el hogar cuando eran niños acepta al hombre golpeador por ideas religiosas muy arraigadas, siguiendo la costumbre de acerca del papel de la mujer en la familia y su subordinación hacia el varón. Algunas veces la violencia se manifiesta en el noviazgo, y la mujer piensa que es normal porque la quiere y con paciencia y con todo su amor lo hará cambiar, eso es lo que le enseñaron, pero nunca el peligro al que se enfrentaba en su afán salvador.

Ya instalada la violencia en el matrimonio la mujer piensa que el problema solo la atañe a ella, le da pena decir que es golpeada, por lo cual oculta lo sucedido pues aprendió que el matrimonio “es para las buenas y las malas y es para siempre”, si no soporta no es una mujer verdadera, siente que la culpa de lo ocurrido es de ella, y no se separa porque sería un fracaso, la familia le dice que lo último en lo que debe pensar es en la separación, que debe soportar todo y en sus manos esta el cambiar la conducta agresiva del varón. En el caso que se separe y cruce la barrera del estereotipo impuesto a la mujer de aguante se siente muy culpable y estigmatizada, es raro que encuentre apoyo por lo que por tal motivo muchas vuelven con el hombre, a seguir luchando por el posible cambio y la promesa del hombre, por lo general la mujer suele pedirle consejo a otra mujer que como ella tiene el mismo problema, quien le aconseja a seguir luchando a perdonar todo, a poner la otra mejilla.

Más sin en cambio las mujeres que siempre vivieron en hogares violentos desde su niñez, aprendieron que eso era normal, y cotidiano, recibieron poco afecto, acostumbradas al maltrato; para ellas es más difícil confrontarlo, incluyendo los principios religiosos y morales.

Debemos entender que los mitos sociales y culturales pueden ser modificados, creando nuevos estereotipos, crear nuestra propia cultura, nuestras propias normas sociales, amoldarlas a la situación real del país, existiendo una homogeneidad entre el hombre y la mujer, evitando todo los tipos de vejaciones, agresiones y discriminación en contra de la mujer. Ya que la violencia hacia la mujer no son casos aislados se dan en todas partes, en todos momentos, a través de todos los tiempos, en diferentes culturas, es decir en todo el mundo.

1.4.2. EL HOMBRE VIOLENTO PORQUE GOLPEA.

Aunque el problema de la violencia en la familia es muy antiguo, su reconocimiento, su denuncia y las mediadas para enfrentarla son relativamente recientes. la mayoría centran su atención en la víctima y al castigo de los agresores. Pero en poca medida se ha dado a la tarea de comprender el origen de la violencia y el desarrollo de estrategias para entender y prevenir desde este ámbito la violencia dirigida hacia la mujer por parte del esposo, concubinario y amasio.

Para determinar quien es un hombre violento, podemos establecer que es aquel individuo que ejerce una conducta abusiva crónica de forma física, emocional y sexual, respecto a la mujer con la que tiene un lazo afectivo; sea su esposa, concubina o amasia, la forma de violencia puede ser variable, consiste en un maltrato generalizado, constituido en toda clase de actitudes tendientes a menoscabar la autoestima de la mujer.

En público el victimizador se muestra pacifico no refleja su violencia, es común que la imagen del golpeador de su mujer, sea contrastante fuera del hogar. piensa que su conducta es aceptable o justificada, no se callan lo que hacen, es más, forma parte de sus rituales, no se siente culpable o avergonzado.

Podemos establecer que la violencia masculina proviene de valores culturales, mitos, estereotipos, aprendizaje social de roles genéricos, actitudes sociales hacia la violencia, siendo transmisoras de valores algunas instituciones tales como las escuelas, los amigos, el trabajo y la familia, dándose un marco esencial a las situaciones del género es decir las diferencias marcadas y establecidas entre lo masculino y lo femenino, siguiendo las expectativas sociales

*"Procesamiento cognitivo de las experiencias directas y vicarias. los niños llegan a conocer la identidad de su género, a aprenden los papeles sociales de cada sexo y a extraer las normas para determinar los tipos de conducta que se consideran apropiadas para cada sexo."*²⁸

Los estereotipos del género señalan que los hombres son la máxima autoridad en la casa, independientes, libres, racionales, individualistas, objetivos, por el contrario la mujer es débil, dependiente, sumisa, emotiva, no inteligente, encargadas del hogar, reprimidas en el área sexual y como madres para la crianza de los hijos,

Los maridos golpeadores no entran en el prototipo del sadomasoquismo, ya que ellos no sienten placer al golpear a la mujer, sino lo utilizan como un medio directo y eficaz para determinar quien tiene el poderío dentro del seno familiar y sobre su compañera no disfruta esto ya que al ver a la mujer tan vulnerable lo enfurece más, encuentra insoportable su debilidad, siente que no cuenta con una "verdadera mujer" a su lado es decir desea una mujer fuerte, organizada, aguantadora, obediente, no importando las vejaciones a las que sea sometida.

Esto ocasiona en el hombre una especie de amor y a la vez miedo a ser abandonados, aspiran a sentir seguridad a cualquier precio y toman una actitud de autodefensa permanente, sabe que a la mujer debe amarla, protegerla y respetarla, porque es un ser débil, emotiva e insegura, dependiente de él, pero a la vez la siente como una persona incomprensible que los puede hacer sufrir, esto es el principal miedo de los hombres, que la mujer utilice técnicas de seducción y lo domine emocionalmente y adquiera poder sobre él, ya que donde quedaría la

²⁸ CORSI, Jorge. Violencia Familiar. 2da. reimpresión, Edit. Paidós Mexicana. S.A. México, 1997. p. 134

figura del hombre fuerte, salvador, "el macho". Por lo que para muchos varones es necesario despojarla de su confianza y que dependan de ellos a un cien por ciento.

Otro aspecto de la masculinidad se refiere a la sexualidad donde se expresan diferentes mitos por mencionar algunos: "el hombre no debe tener o al menor expresar ciertos sentimientos", "el hombre es el encargado de iniciar u orquestrar lo sexual, es responsable del orgasmo femenino", "el hombre debe desear y estar listo para el sexo"; estos cumplen la función de preservar los pilares fundamentales de la identidad masculina que son poder e intimidad, los cuales son mas frecuentes que desencadenen situaciones de violencia, cuando el hombre se cree vulnerable.

La mayoría de los hombres por no decir todos son educados con los siguientes principios: "los hombres no lloran", "Mire como se emociona el maricón", "pareces mujercita", "miedoso", "te quejas como vieja", "arréglatelas solo". Jorge Corsi describe una serie de mitos y creencias sobre los que se sustenta la socialización masculina:

- "La masculinidad es la forma más valorada de la identidad genérica.
- El poder, la dominación, la competencia y el control constituyen pruebas de masculinidad.
- La vulnerabilidad, los sentimientos, las emociones, la sensualidad, la ternura y el contacto físico deben evitarse por ser signos de feminidad;
- El autocontrol, el control sobre los otros y sobre su entorno son esenciales para su seguridad.
- Un hombre que pide ayuda muestra signos de debilidad, vulnerabilidad e incompetencia;
- El pensamiento racional del hombre es la forma superior de inteligencia;
- El existo de las relaciones se asocia a la subordinación de la mujer a través del poder y el control de la relación.
- La sexualidad es el principal medio para probar la masculinidad;
- La intimidad con otros hombres deben ser evitada por temor al afeminamiento y a la homosexualidad;
- La autoestima se basa en los logros obtenidos en el ámbito económico y laboral."²⁹

Cumplir las anteriores creencias significa "ser un verdadero hombre", esto ocasiona en ellos una serie de trastornos en el aspecto psicosomático, provocando con esto conductas arriesgadas, ocasionando odio y violencia, vinculadas a la experiencia de maltrato u opresión vividas de los primeros años de vida, queda gravado en la mente del

²⁹ Ibid p. 136

hombre y debe de ser lo que debe sentir. Los deportes, la política y el sexo son los terrenos seguros a seguir por el hombre sin poner en riesgo su intimidad y acrecentar su virilidad: hacer lograr, ganar, competir, producir, controlar, imponer sobre todos los hechos fuera sentimientos, es decir acciones y no palabras.

"La mayoría de los hombres que golpean a las Mujeres no las dejan usar métodos de control natal, y 60% de esas Mujeres fueron preñadas antes del matrimonio, por lo que no fue muy libre su elección de casamiento.

Roure, Rouse y Ollier, estudian 62 casos de Mujeres golpeadas en Niza durante 1978-1979, internadas en el hospital pasteur; sus descubrimientos respecto al agresor son los siguientes:

Su edad es calculable en 5 años sobre la víctima; se trata 47 veces el esposo o ex-esposo; 9 veces del concubino, 5 veces del amante y una vez el novio; agredió sólo en 59 casos y en 3 con "la ayuda de un pariente", empleó un solo medio en 32 ocasiones y en 30, con medios asociados: el arma empleada preferentemente son los puños (55 veces), los pies en 15 ocasiones; solamente en dos ocasiones se asocia la golpiza al acto sexual; las lesiones son principalmente en la cara, en 44 casos, en los miembros superiores 55 casos y en los gluteos en 38 casos"³⁰.

La violencia del hombre hacia la mujer como ya se ha dicho proviene de estereotipos históricos, de la enseñanza adquirida a través de los tiempos, el condicionamiento temprano garantiza que el niño no descubra la crueldad espiritual oculta bajo la forma de educación, cuando el niño sufre un maltrato, por parte del adulto este sufre un daño irreparable, ya que el menor tiende a ocultar sus sentimientos si le ordenan no enojarse, mostrar rabia y su dolor, con el tiempo al crecer generan en su interior acciones destructivas contra otros o contra si mismo, por ejemplo conductas criminales, adicciones, prostitución, desorden psicológico e incluso suicidio.

Para evitar esto necesita trabajar el dolor sufrido en su infancia para que este no se refleje en la adultez. ya que los primeros años de vida repercuten irremediabilmente en la sociedad, ya que solo no puede descubrir las huellas del proceso represivo sin una ayuda ulterior.

³⁰ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. op cit. p. 208.

El hombre violento por lo general establece que el motivo del maltrato hacia la mujer suele ser porque ella lo provoca., esta en ocasiones solamente existe en la mente del provocado. Su precario y vulnerable sentimiento de autoestima lo conduce a reacciones violentas frente a "provocaciones" insignificantes o imaginarias. Los mandatos parentales se reciben a través de actos cotidianos no necesariamente por medio de palabras, los simbólicos son quizás los que más capta.

El varón que observó en su infancia una actitud de desprecio por parte de su padre hacia todas las fuentes femeninas, en la adultez es difícil que tome alguna actitud positiva hacia las mujeres que le rodean.

Grosman, Mesterman y Adamos en su obra Violencia Familiar establecen que la los motivos del maltrato son:

	CAUSAS
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE VICTIMARIO.	<ul style="list-style-type: none"> - Se emborracha. %14 - Es violento %16 - Es celoso. %13
ACTIVIDADES DE LA VÍCTIMA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porque lo a criticado. %8 - Porque le pide más dinero. %10 - Porque se niega a tener relaciones sexuales. %2
FACTORES EXTERNOS.	<ul style="list-style-type: none"> - Porque esta sin trabajo. %5 - Problemas derivados de la separación %5 - Otras (discusiones sin dar motivo, Muchas veces bajo la forma de problemas de pareja o problemas conyugales) %5 - NS/NC %23 - BASE %198

El hombre puede ser violento desde el principio del matrimonio o la unión con la mujer, comenzando con simples insultos acompañados de empujones, cachetadas, esto al paso del tiempo acrecienta y el varón se

vuelve más violento, observamos en la tabla anterior que la violencia no termina aun con la separación, ya que el varón al ver que la mujer logra separarse de él, esto le molesta, ya que se siente desplazado por ella misma, su masculinidad y virilidad se siente herida, burlada, no puede creer que ya no tiene el poder sobre ella, cree que por haber cohabitado con la mujer, haber tenido hijos con ella, que esta haya soportado años de maltrato que el le daba, aunque fueran pocos el varón siente que aun la posee y aun tienen el vínculo de la relación de poder, no acepta la separación, pone de pretexto a sus hijos y sus bienes. La separación constituye un momento crítico y en ocasiones acrecentar la violencia, cuantas mujeres no se presentan a las Agencias del Ministerio Público a denunciar al marido el cual aun la sigue atosigando a pesar de ya no cohabitar, aun continúan con el temor y sienten que no pueden alejarse de él.

Los celos, la ebriedad constituye un fuerte estímulo para el varón para recrear en su mente situaciones en ocasiones irreales de inseguridad, tachando a la mujer de "fácil", "promiscua", cualquier situación como por ejemplo que la mujer llegue tarde, no informe donde andaba, visitar a sus padres, a sus amigos, vecinos, entre otros es motivo justificado para maltratarla, temiendo perder su autoridad y que la mujer se salga del redil.

"sostiene Kaufman que la masculinidad es frágil porque no existe como una realidad biológica que lleven los hombres dentro de sí. Existe como ideología en el marco de las relaciones de género. Los hombres se sienten, consciente o inconscientemente, inseguro de su propia hombría o masculinidad, y esto se hace evidente en los grupos de apoyo y terapia. De acuerdo a su análisis, la violencia es una forma de combatir las dudas acerca de la masculinidad. En especial, la violencia contra la mujer es la

forma más común de violencia directa y personalizada en la mayoría de los adultos".³¹

El instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, realizó una investigación para conocer las dimensiones y características del problema del maltrato físico a mujeres en el seno del hogar, se trato de 502 casos de mujeres que se presentaron a

³¹CORSI. Jorge. op. cit. pag. 139

formular querrela en cualquiera de las agencias de los cuatro sectores del Ministerio Público, en el periodo de mayo a noviembre de 1986. Al recibir el Ministerio Público o el Juez Calificador un caso de lesiones, amenazas o maltrato a una mujer por parte de su pareja o de un hombre con el que existe vínculo, se avisó a trabajo social, quienes acudieron a aplicar un cuestionario, en dicho estudio se estableció que de los 502 casos el 56.57 %, fueron lesiones leves y el 83.16% las víctimas recibieron golpes simples, los medios utilizados fueron las manos sin utilizar armas, los golpes se dirigieron a la cara, cabeza y brazos, podría establecerse que el hombre quiere mostrar su superioridad, dominio de la mujer, es decir la relación de poder.

Algunas características del hombre golpeador son:

1. Mantiene la creencia basada en los mitos culturales acerca de la masculinidad y la inferioridad de la mujer.
2. Dificultad para expresar sus sentimientos, ya que los considera signos de debilidad.
3. Aislado porque no tiene con quien expresar sus sentimientos.
4. Disculpa su actuar por la creencia de que la mujer lo provoca.
5. Se siente amenazado en su autoestima y poder, y puede perder el control sobre la mujer.
6. Le cuesta trabajo reconocer la responsabilidad de sus actos, dificultando cualquier modo de ayuda.

El hombre golpeador también utiliza los medios que incluyen el abuso verbal, las amenazas, la manipulación psicológica, la coerción sexual y el control de los recursos económicos, en contra de su mujer, la humilla, la critica, no la valora, la limita en su actuar negándole el contacto con sus familiares y amistades. El hombre violento también se muestra celoso y posesivo vigila a la mujer, escucha sus llamadas telefónicas, la llama frecuentemente para controlar sus actividades, interroga a los hijos, aunque surja la separación el hombre continúa hostigando a la mujer, aumentando significativamente su potencial homicida.

El varón al no haber entrenado la habilidad de solucionar problemas por vías no violentas, al tener un déficit en su capacidad de comunicación y debido a los estereotipos de lo que es a masculinidad, el hombre golpeador toma como natural su comportamiento y se halla lejos de pensar o de tomar conciencia de que tiene una grave dificultad de

conducta, la cual necesita ser revisada y modificada por su bien y el de su familia.

1.4.3. EL CICLO DE LA VIOLENCIA MARITAL.

El ciclo de la violencia marital consiste en comprender como una relación amorosa ingresa a un círculo de violencia reiterada y como una mujer golpeada encuentra difícil desprenderse de ese vínculo peligroso. Las características de este ciclo son que la mujer no sabe que se encuentra inmersa en un círculo de violencia erróneamente cree que tiene que ser víctima de la fatalidad y esta obligada a pasar siempre por la misma experiencia.

El llamado ciclo de la violencia es un fenómeno con características específicas que ocurre en alto porcentaje de los matrimonios, concubinatos y unión libre, en los que existe una mujer golpeada y un hombre violento.

Antes se creía que el maltrato familiar empezaba después de años de vivir juntas las personas, pero sabemos que no es así, comúnmente se inicia en el noviazgo, durante la luna de miel o en el primer embarazo, cuando la violencia comienza en el noviazgo por lo general no le dan importancia, la mujer cree que con su amor lo va hacer cambiar, que si le pega es porque la quiere, esto es por la enseñanza que se le ha dado, el hombre piensa y disculpa su conducta agresiva "si no me molesta no tengo porque golpearla, ambos disculpan lo sucedido y se olvidan de él hasta que se vuelva a presentar el problema que se conoce como "Ciclo de la Violencia".

Si en el noviazgo el varón mostró ciertas conductas y actitudes que suscitaron temor y dudas en la novia acerca de la conveniencia de casarse, ahí pudo haber existido alguna amenaza como "tendrás que ser mía, sino te mato a ti o alguno de tu familia", esto sumado con ciertas presiones sociales o prejuicios acerca de "ya tenemos todo no puedes arrepentirte a estas alturas", "no te preocupes va a cambiar con el tiempo", "como me quiere, yo haré que cambie", "estas embarazada,

quieres que ese niño nazca sin padre”, la mujer no se atreve a dejarlo, posteriormente vienen los arrepentimientos de “si hubiera sido fuerte y no me hubiera importado el que dirán, me ahorraría años de arrepentimiento”. No obstante, de todas estas señales de alarma que pronunciaban la historia posterior, no son captados ni evaluados por la mujer, algunas de estas demostraciones suelen ser los celos, el hombre violento siempre tiene inseguridad de que su mujer lo cambie por otro mejor que él, la posesividad el hombre violento quiere tener el máximo control sobre su pareja impidiéndole salir libremente a algún lugar, alejándola de sus familiares y amigos, o controlando su forma de vestir; esto la mujer lo canaliza como amor, pensando que esa actitud es la correcta. así piensan las Mujeres que tienen de desvalorizarse quedando prendada por el varón que llena las expectativas que ella misma no a podido.

Las parejas en donde la violencia se ha establecido como una forma de resolver los problemas se llega a repetir con mayor frecuencia y el nivel se incrementa cada vez más por eso se habla de un ciclo de violencia doméstica.

El varón y la mujer entablan una dependencia emocional que los mantiene unidos, los hace sentir bien, necesitan aprobación mutua, fundirse como si fuera uno solo y que cada uno de ellos es el centro de la vida de otros, sin olvidar que la mujer debe ser la compañera perfecta, debe seguirlo, apoyarlo en todo, satisfacerlo, conservando la armonía y bienestar familiar.

“El ciclo de la violencia conyugal tiene tres estadios: a) acumulación de tensiones de la pareja; b) eclosión aguda de violencia por parte del golpeador; c) luna de miel o amor arrepentido”³²

La Primera Etapa: consiste en *la acumulación de tensión en la pareja*. Esta puede aparecer por problemas económicos, tensión en el trabajo, celos por parte del marido hacia la mujer, buscando la mínima excusa para agredir a la mujer, comenzando las agresiones verbales insultos, amenazas, ridiculiza a la mujer la tacha de inútil, fodonga, mala madre, mala mujer, afectando con esto la autoestima de la mujer, posteriormente vienen los pequeños empujones, jalones de pelo, cachetadas, muchas Mujeres suelen tratar de repeler la agresión sin

³² MARCHIORI, Hilda, op cit. p.132

lograrlo ya que el hombre siempre es más fuerte que ella, , muchas otras las toma la actitud por sorpresa sin poder hacer nada al respecto e intenta calmar al marido con actitudes cariñosas, y comprensiva, esto exaspera más al varón y se da cuenta del control que tiene sobre la mujer, ya que ve en ella temor hacia él y así el control sobre cualquier situación, para esto la mujer siente que ella lo provocó, que ella es la causante de que el se moleste y así "la castigue", justificando sus reacciones en todo momento y que el hombre tal vez tenga razón.

La mujer a sido educada con los valores culturales que establecen que el matrimonio es el interés principal y es la finalidad de su existencia, ella no se valora de manera individual lejos del marido, amasio o concubino; no esta capacitada para pensar por si misma y en su beneficio, anteponiendo a sus hijos y a su marido antes que ella, aun cuando la convivencia en su casa sea un infierno.

En esta etapa la mujer deja ver al varón que acepta tácitamente los abusos en su contra como legítimos. Sin prever que con forme pasa el tiempo la situación empeorara, pero no obstante, de esto la mujer acepta la agresión futura ya sea física o psicológica y la justifica.

La mujer niega los acontecimientos, ya sea por pena, por temor del propio varón, siente que puede controlarlos y esto para el hombre implica que "tiene derecho a disciplinar a su manera a su mujer", no obstante de saber que su conducta no es apropiada, no reconoce su propia violencia pero percibe en todo caso el enojo de la mujer y que esta lo pueda abandonar, pero el varón busca por todos los medios tenerla cautiva. Por lo tanto entre más avance la escala de la tensión, más difícil se hace para la mujer el aplicar técnicas adecuadas para prevenir la etapa de la agresión.

Dentro de esta etapa la pareja suele hablar de la situación violenta que inicia, lo que le molesta a la mujer y la forma que la esta afectando la agresión, pero el varón siempre se justifica indicando que venía muy tenso del trabajo, que tiene poco dinero, que no soporta a los hijos, que la mujer no lo atiende, que su infancia fue mala, las justificaciones son múltiples e infinitas, suele haber un corto, pero muy corto periodo muy agradable de reconciliación, pero pasaron el limite del respeto y estas primeras transgresiones tienen un costo muy alto en el futuro cercano.

Al correr de los días comienza nuevamente la acumulación de tensión deteriorándose nuevamente la relación, recomienza los reproches, las acusaciones y las críticas, aumenta la ansiedad del varón ya que no tiene la habilidad de expresar y comunicar sus emociones desatándose una crisis de cólera y de insultos, cualquier cosa que la mujer haga será motivo para agredirla ya sea físicamente, verbalmente o sexualmente:

"Las peleas se toman más frecuentes y largas, la mujer se torna incapaz de restaurar el equilibrio. está indefensa frente a la agresión y

es psicológicamente torturada, manejada y oprimida. Él espera una respuesta de enojo y al no haberla siente que posee su consentimiento para agredirla."^{3.3}

La segunda etapa consiste en *Eclosión Aguda de la Violencia por parte del golpeado*.- Esta consiste en que el varón adopta un comportamiento fuera de control en la primera etapa aun puede medirse controlarse, pero en esta segunda no es así el descontrol la actitud hacia la mujer es mucho más agresiva, las peleas son constantes casi a diario, cualquier situación lo altera y llega la agresión violenta excesiva, causando lesiones graves en contra de la mujer e incluso llegando a causar su muerte, sus actitudes son inesperadas, por motivos injustificados.

El móvil de esta segunda etapa es rara vez a causa de una conducta de la mujer, cuando se da cuenta de la explosión la víctima ya no puede controlar su ansiedad y terror, trata de calmar a su marido portándose como le han enseñado, de forma sumisa y cariñosa hacia él, entre más rápido pase esta etapa para ella será menor, sabe que después de la tempestad viene la calma.

"La segunda fase es muy breve, usualmente dura entre 2 y 24 horas. en este periodo de duración, el golpeador no puede parar incluso viendo que la mujer ya está severamente herida"^{3.4}

^{3.3} RODRÍGUEZ MANZANERA. Luis. op. cit. p. 212.

Tercera Etapa.- consiste en *la Luna de Miel o Amor Arrepentido*. Después de la etapa de explosión el hombre comienza a ver lo sucedido y las consecuencias de su actitud, siente que la mujer puede abandonarlo, comienza a sentir remordimientos, aunque piensa que la culpable es la mujer, pero no obstante pide perdón, pero dejando en claro que si ella no lo hubiera hecho desatinar nada de esto hubiera pasado, la exhorta a no provocarlo. Se asegura de que ella no se sienta libre de lo acontecido y le deje la responsabilidad a él, para lograr su perdón se arrodilla, llora y le dice que la ama y que la necesita, le hace regalos, le envía flores, la colma de atenciones, comenzando una nueva luna de miel.

El varón se siente convencido de lo que promete, logrando persuadir a la mujer, quien a su vez desea que todo funcione normalmente y él ya no la agrede, piensa que los episodios violentos no volverán a suceder, tiene fe en el varón de que realmente la necesita y la ama, por eso cambiara; aunado a esto se encuentran las costumbres, los comentarios de amigos, compañeros de trabajo y la propia familia, la luna de miel puede ser larga durar semanas, meses e incluso años, la mujer ahora tiene lo que siempre ha deseado, el hombre amoroso, perfecto, que la considera y la procura, pero las puertas de la violencia han sido abiertas y surgirá con mayor facilidad.

Cuantas veces no observamos que cuando la familia se da cuenta de las agresiones por parte del varón hacia su esposa, amante o amasia, esta por todos medios trata de que se mantengan juntos de que la mujer siga con él, que no lo abandone, que el a prometido cambiar, que tiene que soportar para eso es el matrimonio, por lo que la pareja al tener la reconciliación trata de darle a notar a las personas interesadas en que la unión se conserve que todo marcha bien y negaran que haya problemas, la mujer golpeada piensa que el verdadero marido es el que se muestra en esta etapa, no así el agresor.

Cuando el ciclo se repite en varias ocasiones las promesas del arrepentimiento por parte del marido ya no son creibles, pero el lucha para que la mujer se quede con el, la amenaza, la chantajea con quitarle a los hijos, que el se va a suicidar, que la matara si lo deja, que nunca se librara de él, si lo denuncia se arrepentirá, que incluso matara a sus

⁴⁴ LIMA MALVIDO, Maria de la Luz. op cit. p. 393

familiares de ella, etcétera. Entre más se repita el ciclo más peligroso se vuelve el varón.

La mujer golpeada se siente cansada, debilitada emocionalmente, no se atreve a dejarlo por las amenazas, cree que no cambiara la situación le tiene mucho miedo, no tiene apoyo por parte de familiares, o se encuentra sola, no ha trabajado nunca y además tiene hijos pequeños. sigue justificando su actitud, no importa cuantas veces la golpee aun piensa que puede cambiar, se encuentra atrapada en el ciclo que la sobrepasa.

*"En realidad después de la reconciliación vuelven los golpes, las lesiones, los traumatismos, las heridas, las fracturas, la muerte. Las características de las heridas y lesiones sufridas por la víctima indudablemente que provocan alarma en los familiares, en los vecinos, en los amigos y también en la víctima. Ésta tiene mayor conciencia que su marido la puede matar. se revierte - por los gravísimos golpes sufridos- la situación "no me voy de la casa para que mis hijos vivan con sus padres" o "mis hijos pueden quedarse sin la madre, si él me mata". Es el momento de conciencia de la víctima, del peligro de su vida y cuando decide solicitar una ayuda o salir de casa."*³⁵

Cuando la mujer logra salir del círculo de violencia no desea contar lo sucedido y olvidar la situación, pero cuando permanece ahí no sabe a quien pedir ayuda, no sabe que existen instituciones para ayudarla carece de recursos económicos, no siente apoyo por parte de las autoridades quienes al conocer su caso la juzgan y consideran muchos de ellos que ella tiene la culpa, no cuentan con una familia, sienten la presión social, el mismo esposo la embaraza para que no pueda alejarse él, se fija plazos para alejarse, cuando los hijos crezcan, terminen la escuela, cuando se casen, ahorra dinero para poder huir, cuanto nazca su hijos en el caso de estar embarazada, cuando consiga trabajo. Tiene tantas obligaciones y deberes que los plazos se van modificando de acuerdo a su situación.

Es importante aclarar que el ciclo de la violencia marital es muy importante comprender muchos de sus aspectos por los cuales la mujer queda sujeta, este puede terminar con una correcta intervención asistencial o con la muerte de alguien.

³⁵ MARCHIORI, Hilda. op. cit. p. 133

1.4.4. INDEFENSION APRENDIDA.

La indefensión aprendida consiste cuando la mujer que se encuentra dentro de un hogar sumamente disfuncional, en donde el modo habitual de vida es la violencia física, verbal o sexual, demuestra la mujer una apatía o pasividad, poco comprensible, cuando algún amigo, familiar, médico, se da cuenta de que la vida que lleva la mujer al lado de su marido, concubino o amasio, es grave, que incluso puede ocasionarle un daño irreparable a ella y a sus hijos. la mujer golpeada no se ha dado cuenta de ese síndrome, es como si hubiera sido hecha para recibir ese maltrato, como si se hubiera acostumbrado a esa mala vida, sin llegar a conocer que puede ser feliz, cuando intentan abrirle los ojos y ver que eso está mal la mujer no desea separarse del hombre agresor, cae en una obediencia pasiva al entorno y todos los estímulos externos que sobrevengan a partir de este momento rebotan contra el condicionamiento operado.

La mujer golpeada se da cuenta que es inútil lo que haga, el varón no la dejara de maltratar; es un conocimiento que se instala en su organismo, que no hace más que absorber ese clima de tensión permanente en el hogar, dentro del cual no puede predecir cómo y cuándo vendrá el enojo, el golpe, el insulto, la humillación. Lo único que en verdad sabe es que la agresión es irremediable y cada vez más seguido.

Podemos decir que la mujer golpeada no es aquella mujer provocadora de su marido, que se pone pesada, que lo harta, que lo ataca de manera verbal, la verdadera mujer golpeada es aquella que trata de evitar cualquier enfrentamiento con el varón, trata de tener toda su casa en orden, realizar las comidas que le gustan, que los hijos no lo molesten, es decir todo lo que ella cree que le puede agradar y así no incitar su violencia.

Pero efectivamente el acto violento se da, tomando a la mujer desprevenida y confiada, la mujer comienza a sentir que ella tiene la culpa, que no previno todo para que el cónyuge, concubino o amasio no se molestara, recriminándose todas las supuestas fallas. Siente que no es una buena mujer que puede mantener su hogar en orden y la tranquilidad de su pareja, comienza a creer que se merece lo que le pasa, haciéndose responsable de todos los actos propios y de su pareja, quedando la mujer desgastada, cansada, con sentimientos de impotencia, vacía por dentro. Cuando por fin se decide a pedir ayuda no lo hace por el temor al marido,

sino para que le digan como poder hacerlo feliz, como poder sobrellevar la situación.

La indefensión aprendida es por tanto un desamparo condicionado que anula todas las posibilidades de reaccionar ante la desesperación y el repetido fracaso de parar la violencia del hombre.

"la indefensión aprendida comprende, según Lenore Walker, el comportamiento de la mujer y su creencia de que la situación de violencia familiar no podrá modificarse."

"En este proceso de Violencia dice Cristina Gerlic, la mujer renuncia a tratar de efectuar cambios; para el observador la mujer golpeada podría defenderse o dejar la situación de violencia en la que vive, pero las Mujeres golpeadas aprendieron a vivir asustadas y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal".³⁶

La mujer no alcanza a comprender que tiene la posibilidad de encontrar una solución a su problema, pero esta tan mal que cuando alguien le indica que abandone la casa y deje al agresor esta mujer se asusta y sabe que hizo mal en comentar sus problemas familiares a una persona que no convive en su hogar ya sea algún profesional, amigo o familiar; se siente culpable incluso de esto y le da la razón a su marido de que es una tonta que ventila sus problemas. Este tipo de reacción no es masoquista, sino consiste en un impedimento psicológico concreto producto de la violencia reiterada y acumulación de amargas experiencias. Todo esto puede provocar en la mujer una enorme depresión, incluso enfermedades patológicas.

La gran mayoría de mujeres maltratadas presentan signos depresivos, generalmente incluyen:

"Aspectos emocionales: desgaste, apatía, abatimiento, etcétera..

. Aspectos cognitivos: autoevaluación negativa, perceptivas futuras aterrantas y/o inmovilizadoras.

Aspectos motivaciones y volitivos: inhabilidad para la actuación, ausencia o baja motivación.

³⁶ Ibid p. 132

Aspectos conductuales: astenia, alteraciones del sueño, rechazo a la sexualidad, pérdida del apetito." 37

Volvemos a encontrar los prototipos sociales, muchas mujeres prefieren aguantar el sufrimiento, para eso fueron educadas que ventilar sus problemas conyugales, a ser criticadas y juzgadas, con las palabras de siempre "Ella lo provocó", "le dieron su merecido", "la mujer siempre es la culpable de todo lo que pasa" etcétera.

Las mujeres maltratadas suelen experimentar sentimientos de culpa, puesto que tienen un gran temor a modificar su situación. Ésta se basa en la culpa por destruir a la familia y en la anomia personal. Muchas veces prefieren resistir, aceptando las cosas como están y continúan viviendo en ese malestar con la certeza de que nada se puede modificar. Esta situación es producto de las respuestas aprendidas y aprehendidas, y de la indefensión que las sumerge en la parálisis, lo cual detiene e inmoviliza cualquier modificación, por temor a enfrentarse con situaciones peores, particularmente cuando se han recibido innumerables amenazas.

Los grandes miedos de la mujer surgen por la alteración de la percepción de la realidad que a su vez se convierte en la respuesta perfecta a una realidad imperfecta.

1.4.5. CÓNYUGE, CONCUBINO O PAREJA COMO DELINCUENTE.

Para la mujer maltratada es difícil aceptar y visualizar al hombre con el que tiene un lazo íntimo como el mismo que la insulta, la golpea o abusa sexualmente de ella, no llega a comprender como la persona buena y gentil que conoció en el noviazgo, que es el padre de sus hijos, con quien pensaba vivir toda su vida; de forma sorpresiva se le va encima la humilla, la critica y con el puño en alto, trata de imponer en ella su autoridad de cualquier forma.

³⁷ CORSI, Jorge. Op. Cit. P. 81.

Volviéndose una situación espantosa y tensa permanentemente, no alcanza a comprender como en su propio hogar donde debe "supuestamente" de haber seguridad, corre peligro nada más y nada menos que junto a su propio marido, concubino o amasio; entrando al conocido y ya expuesto círculo de violencia, a esto se le denomina "el mayor crimen sin denunciar de América"; se sabe que en Centroamérica del 50% de las mujeres víctimas de homicidio fueron asesinadas por sus esposos o ex-esposos, en México las estadísticas son variables y no existe antecedentes precisos de estos, pero se puede observar que continuamente en noticias periodísticas de radio, televisión y en los periódicos de mayor circulación, antecedentes de estos.

La mujer golpeada está inerte frente a un delincuente que vive en su propia casa, los delitos cometidos en la intimidad del hogar sin que nadie quiera meterse ya que "son cosas de dos", por lo general este tipo de agresiones ya sea físicas, verbales o sexuales quedan en la intimidad del hogar, dentro de a casa, departamento, por lo general no siempre se escuchan y si se escucha la gente no se mete, el clamor social es siempre el mismo "no te metas", "ella siempre lo defiende", "ellos se arreglan" y después uno queda mal", etcétera.

La impunidad del hombre violento se gesta por la iniciativa de la propia víctima, ¿Si?, Aunque sea increíble la mujer calla, no denuncia, prefiere seguir con su vida tormentosa en ves de terminar con la relación, ya sea por temor a sus amenazas, por falta de dinero y porque cuando ha pedido ayuda nadie la escucha. El crimen cotidiano que contra ella comete su propia pareja es invisible a los ojos de la sociedad, y los únicos testigos suelen ser sus propios hijos, la mayoría menor de edad.

Podemos establecer que alguno de los medios por el cual tolera la sociedad dicha actitud agresiva del varón hacia la mujer es el hecho de que al casarse o vivir con ella en unión libre el adquiere el "derecho" tácito a la propiedad y el maltrato de la mujer, es decir se vuelven su señora, el varón piensa que con esto adquiere una especie de licencia para insultar, pegar y sentir que la mujer es de su propiedad, esto es una herencia que es aprendida a través del tiempo; y es lastimoso decirlo pero las mismas mujeres propician ese mal habito y mal ejercicio cuando omiten defenderse, ya sea por temor o por ignorancia. La mujer golpeada por miedo hace que se produzca una sumisión total a la voluntad del atacante y en consecuencia la víctima se pliega y comparte sus intenciones, por ejemplo esto también ocurre con los niños golpeados es más factible que

digán "mis padres son las personas más maravillosas del mundo" a atreverse a decir lo que pasa en realidad.

La víctima de la violencia en este caso la mujer esta acostumbrada a tranquilizar al delincuente que tiene en el hogar para evitar los estados de violencia, con esto facilitan al agresor sus objetivos, por lo que podemos decir que la mujer golpeada aparentemente protege, defiende y se niega a denunciar al agresor, ya que justifica sus reacciones culpabilizándose de lo sucedido o pensando que la golpea porque la quiere, para corregir sus tonteras, si mencionamos todo lo que la mujer golpeada piensa disculpando a su esposo, concubino o amasio, no acabariamos.

Aclaremos que el agresor no siempre, en todo momento se pone la mascara de violencia, sino que hay periodos como ya mencionamos en el ciclo de la violencia, en donde este se comporta amablemente con la esposa y los hijos, comparte con ellos cosas agradable, por lo que la mujer maltratada tiene en esos momentos la certeza de que su vida puede cambiar, que él en verdad no es malo, y pretende disfrutar al máximo esos momentos, no desea hechar a perder la diversión, la quietud la calma con reproches pasados, desea guardarse muy dentro de su mente los desagradables momentos vividos, por lo que trata en todo ese momento agradarlo, no cometer error alguno para volver a la etapa violenta.

Pocos son los hombres que en realidad aceptan el maltrato que les da a sus esposas o a sus hijos, son incapaces de admitir con sinceridad que su comportamiento es violento y cruel, también son incapaces de analizar la situación, consideran a la mujer responsable de su actuar, y el derecho de corrección es de ellos. Por lo tanto escudan su actuar y no pueden o no desean comprender que sus actos son delictivos; consideran que sus actos son justificados porque son esposos, concubinos o amasios y tienen "derecho". Es decir si se encuentran alcoholizados o drogados escudan sus actuar manifestando que fue el estado de inconsciencia en que se encontraban; incluso el hombre violento suele no desea hablar del problema, le huye al mismo y cuando la mujer desea hablar este se molesta, ya que lo que menos quiere es hablar de sus sentimientos, ya que no ha sido educado para ello. El hombre debe de ser siempre fuerte, decidido, seguro de sí mismo, etc., por lo que no debe de mostrar debilidad ante nadie, los hombres que hablan de sus sentimientos, expresan su dolor, sus inquietudes, sus desesperaciones, sus miedos, son hombres que no golpean por lo tanto no son violentos.

Cuando el golpeador habla con su esposa sobre los momentos violentos utiliza su doble fachada masculina, acepta todo con falsedad ante su pareja, la intenta convencer, hace mil promesas para quitarse de encima el problema que se avecina. Ya sea porque la mujer solicitó ayuda a sus familiares, autoridad, o algún especialista; el varón acepta el error, pero una vez que se encuentra solo con ella, a cualesquiera provocaciones le echará en cara lo sucedido y la volverá a agredir ya sea física o moralmente.

Los delitos más comunes en los que puede incurrir el cónyuge, concubino o amasio como delincuentes son múltiples y variables, pero los más comunes en el Distrito Federal tipificado en el Código Penal son:

La violación señalada en el artículo 265 Bis que establece " Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior. Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida."

Las amenazas citada en el artículo 282 "Se aplicarán sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multas:

I.- Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo; y

II.- Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.

Si el ofendido fuera alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter., se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Los delitos previstos en este artículo se persiguen por querrela. "

Las lesiones que señala el artículo 288 "Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino, toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por causa externa". El grado de las lesiones que pueden producirse las marcan los artículos 289, 290, 291, 292 y 293 del mismo ordenamiento

Citando el artículo 300 una calificativa que es " Si la víctima fuere alguno de los parientes o personas a que se refiere los artículos 343 bis y 343 ter., se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte

en su mínimo y en su máximo, con arreglo a los artículos que preceden, salvo que también se tipifique el delito de violencia familiar.”

El homicidio señalado en el artículo 302 “Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro.”

Con relación a los integrantes de la familia específicamente señala el artículo 323 “Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de diez a cuarenta años. Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.”

Muchos hombres golpeadores suelen realizarlo con frecuencia cuando la mujer se encuentra embarazada ocasionando en muchos casos el aborto que se tipifica en el artículo 329 “Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”

Al respecto el artículo 330 señala “Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión, se cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión.”

Otro tipo de violencia es cuando el hombre violento no sustenta de las necesidades básicas a su familia, ya sea porque prefiere gastar el dinero por otros lados o en su caso le quita a la mujer víctima del delito su dinero encontrándonos en presencia del delito de abandono de personas establecido en el artículo 336 “Al que sin motivo justificado abandone a sus hijas, hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aún cuando posteriormente cuenten con el apoyo de familiares o terceros, se le aplicará de un mes a cinco años de prisión o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

Se equipara al abandono de personas y se aplicará la misma sanción a la que, aún viviendo en el mismo domicilio y sin motivo justificado, no proporcione los recursos necesarios para la subsistencia de sus hijas,

hijos, su cónyuge o concubina. Para los efectos del presente artículo, se tendrá por consumado el abandono aún cuando los hijos sean dejados al cuidado de un familiar sin limitación de grado o de una casa de asistencia.

La misma pena se aplicará a aquél que teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporciones sin causa justificada.”

Por cuanto hace al delito en estudio violencia familiar, el artículo 343 Bis señala “Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesión.

Comete el delito de violencia familiar en cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna del maltrato.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir al lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetara a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.”

El artículo 334 Ter habla de cuando nos encontremos en presencia del concubinato o amasiato señalando “Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier persona que esté sujeta bajo custodia, guarda ,

protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa."

La difamación citada en el artículo 350 "El delito de difamación se castigará con prisión hasta de dos años o multa a trescientos pesos, o ambas sanciones, a juicio del juez.

La difamación consiste: en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien.

Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a los que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, la pena se aumentara en un tercio."

Y por último uno de los más comunes que el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ya que el agresor suele arremeter contra las posesiones de su esposa, concubina o amante, como una especie de desquite, tipificado en el artículo 399 que a la letra dice "Cuando por cualquier medio se causen daño, destrucción o deterioro de cosa ajena o de cosa propia en perjuicio de tercero, se aplicarán las sanciones del robo simple"

El artículo 399 Bis establece "Los delitos previstos en este título se perseguirán por querrela de la parte ofendida cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y pariente por afinidad hasta el segundo grado. Igualmente se requerirá para la persecución de terceros que hubiesen incurrido en ejecución del delito como los sujetos a que se refiere el párrafo anterior. Si se cometiere algún otro hecho que por sí solo constituya un delito, se aplicará la sanción que para éste señale la ley."

Se perseguirán por querrela los delitos previstos en los artículos 380 y 382 a 399, salvo el artículo 390 y los casos que se refieren los dos últimos párrafos artículo 395."

Podemos establecer que los insultos dentro del hogar es una situación común, el hombre violento suele insultar a su mujer de muchas formas por ejemplo de su inteligencia, su forma de atenderlo a él y a sus hijos, como maneja la casa, en su persona, en su profesión, tacharla de

infiel. la compara con otras mujeres. la tacha de loca, se podrian mencionar un sin número de casos.

Algo similar sucede con las amenazas el hombre golpeador amenaza a la mujer con destruir o quemar la casa, matar a sus hijos o algún familiar al que le pida ayuda, conduce el auto con ella abordo a toda velocidad diciéndole que tienen que morir juntos, amenaza con suicidarse, también de tacharla de loca enferma y realizar acciones para internarla, amenaza con la impunidad indicándole que tiene amigos policias o judiciales, o en su caso se aprovecha de su cargo para intimidarla, indicándole que sus denuncias no procederian ya que es influyente; las amenazas continúan aun cuando ya se hayan divorciado o separado, la acosa en la calle, se introduce a su domicilio sin autorización, la llama por teléfono de forma amenazante etc.

Con relación a las lesiones esta es también muy amplia ya que puede ir de un una cachetada hasta provocar la muerte de la mujer, puede utilizar la mano, objetos o armas de fuego. Las lesiones más comunes son desde excoriaciones, hematomas, quemaduras, fracturas, perdida o disminución de algún órgano, por ejemplo caída de dientes, cortar algún dedo, perdida parcial del oído por reventamiento de tímpano, vista por desprendimiento de retina; esto a consecuencia de un golpe en la cabeza. Ingestión forzada de medicamentos que alteren la salud, o no permitirles llevar acabo un tratamiento necesario para su salud, o producir el aborto a causa de los golpes; en caso de ser golpeada durante la preñez el recién nacido presenta malformaciones o deficiencias debido a los golpes recibidos por la madre durante el embarazo.

El cónyuge o concubino suele abandonar a la mujer sin pretender darle una pensión para ella y a sus menores dejándola en estado de indefensión, podemos aclarar que muchas mujeres por la imposición del hombre no trabajan ya que el mismo no le permite, esto es a través de años, por lo que le es difícil para ella volver a comenzar a trabajar y aparte tiene él cuidado de sus hijos; dejándole toda la responsabilidad a ella, además el varón suele difamar a su mujer ya que suele decir que ella es la responsable de todo los problemas la tacha de infiel, de frígida, que tiene alguna enfermedad mental, etc. Suele ensañarse también con sus cosas destruyéndola rompiendo sus ropas, utensilios de trabajo, su carro, sus libros predilectos, sus plantas favoritas etc..

Lo anterior nos permite darnos cuenta de que la pareja masculina de la mujer ya sea cónyuge, concubino o amasio, suele sentir como si la

mujer fuere de su propiedad y por tanto realizar conductas en su persona o en sus objetos personales, que pueden lastimarla y disminuir así su autoestima, volviendo a si el agresor principal de la misma, afectando el entorno familiar realizando conductas que son consideradas por la ley como ilícitas, alguna de ellas privativas de libertad.

Es casi natural pues que en la mayoría de los hogares y en las familia, normalmente, sea el hombre quien por la superioridad en fuerza física, por proporcionar casi siempre el gasto e ingreso para la subsistencia de la familia y por otras cuestiones de sexo, sea quien imponga su autoridad al resto de los integrantes de la misma, al extremo de que esto a menudo se ha traducido en abuso del poder de corregir, en acciones delictivas que deben ser catalogadas y unidas como tales.

1.4.6. LA IMPUNIDAD DEL HOMBRE VIOLENTO.

Al rededor de la impunidad del hombre violento existen una serie de mitos que atribuyen su impunidad, disminuyendo así la responsabilidad del agresor y en ocasiones fomenta compasión hacia él. Uno de los tantos mitos es la "provocación", esto es que la mujer realiza conductas que motivan al hombre a les de su merecido; podemos establecer que en este concepto la mujer siempre se encuentra en subordinación al varón, por lo que se le debe respeto, obediencia, y tener cuidado en no dar motivos para su enojo, ya que es el proveedor y viene cansado, la responsabilidad de la mujer suele ser atender a los hijos, a el mismo y tratar de no provocar en el ningún malestar, mas sin en cambio el varón tiene el compromiso viril de controlar y dominar la conducta de su esposa cuando considera él que se a vuelto ofensiva.

Se dice que de acuerdo a la provocación es el castigo, ¿como se puede establecer lo anterior?, ¿como se justifica la reacción?, la mujer maltratada suele pensar que ella es la responsable del actos agresivo del varón, suele pensar que hizo ella para que el reaccionara de esa forma, lo justifica y evalúa si lo merecía; Pasando en alto el principio de que nadie debe ser maltratado y que no existe justificación para ningún tipo de violencia.

Las justificantes para el agresor son muchas entre ellas se encuentra la forma de vestir provocativa de la mujer; si ella trabaja la tacha de golfa; que no le tenía la comida o la ropa limpia; que siempre esta en casa de su padres y no atiende el hogar; que ella se niegue a tener relaciones sexuales con el varón; que ella le contesta mal; que ella lo ofenda; etc., son múltiples los pretexto que imperan.

No se puede justificar la conducta agresiva del hombre hacia la mujer, ya que no obstante de que ella lo llegue a insultar y le suelte un golpe, el varón, suele superarla en fuerza física; incluso ocasionando su muerte; cuantas veces no leemos en el periódico que la mató porque le dijo alguna grosería, y defendía su honor.

Al hablar de la responsabilidad en la relación de pareja, suele ponerse a ambas partes, varón y mujer en términos iguales, es decir 50% de la responsabilidad es de ambos, como lo establece el Código Civil, con excepción a la separación de bienes donde cada uno tiene lo suyo en cuanto a los bienes, pero no así la responsabilidad familiar; por lo que al establecer la relación víctima victimario en el entorno familiar consideran muchos estudiosos a ambos responsables al hablar de la violencia hacia la mujer, pero no ponen a reflexionar de que uno corre mas riesgo que el otro y en este caso es la mujer. Esto es fácilmente demostrable en la investigación y estadísticas que hay al respecto, empero existen múltiples excusas para permitir al agresor seguir delinquiendo, ya que suelen considerar a la víctima como provocadora, culpabilizándola y haciéndola igualmente responsable. ya que consideran que ella facilita al agresor los medios para el maltrato, cuantas veces no escuchamos "ELLA LO PROVOCO", "ELLA HIZO ALGO PARA QUE LA GOLPEARA", justificando así la conducta violenta del hombre, pues consideran que las obligaciones de la mujer se extiende más haya de las cuestiones domésticas hasta las relaciones sexuales, pasando por todo lo que puede considerarse obligatorio para una esposa, el varón no puede rebajarse a lavar los trastos, el hombre desea sexo y la mujer esta para dárselo, esta el dicho famoso "El varón necesita mas sexo que la mujer, y si no se satisface se pone muy mal; tal vez la mujer merece el castigo que el hombre le propina ya sea por ser perezosa, por no cuidar a los hijos, por no saber cocinar o porque se dedica mucho al trabajo, al estudio, no cumple con sus labores domesticas a tiempo o esta cansada y no tiene ganas de tener relaciones sexuales.

Se puede establecer que todo o anterior justifica que el hombre agrede a la mujer con quien tiene un vínculo afectivo, se justifica las golpizas que afectan su salud e incluso ponen en riesgo su vida, cuantas veces tiene la propia mujer en su educación y en su formación que le impide dejar de creer en el estigma que le adjudican y decide ocupar su lugar, dejando de ser la víctima.

Existe el derecho de corrección del marido hacia los miembros de su familia en este caso es hacia la mujer y sus hijos, este poder disciplinario se mantuvo en carácter de sanción lícita aun a lo largo de este siglo, siempre que se aplicare dentro de los límites prudenciales, ya que consideraban incapaces de actuar a la mujer y al menor y sería el padre o esposo quien les daría el sustento y amparo a cambio del sometimiento a su dirección.

“El poder de corrección llegaba a tal extremo en la Edad Media que una mujer podía ser incinerada viva solo por amenazar a su esposo o reñir con él. Sirva de ejemplo el caso judicial en que una esposa demandó el divorcio alegando que el marido la hacía objetos de malos tratos y agresiones brutales (año 1395); su acción fue rechazada y se le ordenó el reintegro al hogar, pese a que su esposo la había atacado con un puño y fracturado un brazo. El tribunal hizo eco de su defensa del marido, y decidió que cualquiera fuese la acción “tenía un carácter razonable, pues su propósito había sido corregirla y rectificarla en sus conductas erróneas”.³⁸

Los hombres agresores tienen una imagen pública de personas amistosas preocupados por los demás, devotos de su casa. Esto provoca que los amigos y vecinos creen que la mujer exagera cuando informa sobre el abuso físico, las autoridades suelen ser engañadas por el comportamiento pasivo del agresor, y en cambio la mujer suele parecer histérica o alterada, por lo que suele cambiarse el papel y pensar que ella es la agresora, esta falsa imagen sobrepasa incluso al llegar al órgano jurisdiccional pues ven al agresor bien vestido y acompañado de su abogado pareciendo que tiene mayor credibilidad que la mujer maltratada, ya que como las agresiones suelen ser la mayoría de veces oculta esta no presenta testigo alguno que la apoye en su dicho. Esto es más notorio aun

³⁸ GROSAN. Cecilia, op cit., p. 121.

cuando los agresores son profesionistas como médicos, psicólogos, abogados etc., muy respetables en su comunidad y en su trabajo.

El esposo agresor suele minimizar su violencia y la justifica racionalizándola haciendo culpable a la mujer y otros sin en cambio mienten sobre ella frente a los vecinos, parientes y autoridades. Como ya mencionamos muchos hombres agresores justifican su actuar indicando que la mujer tiene la culpa de lo sucedido intentando desviar la atención, centrándose en el comportamiento de su pareja.

A parte del maltrato físico existe el maltrato verbal, manipula a la mujer psicológicamente, las constantes críticas frecuentes hacia su pareja afectan la confianza en si misma y en su habilidad, provocando en ella un aislamiento social reduciendo su autonomía. Otro aspecto del hombre agresor son sus celos su actitud posesiva hacia la mujer, no obstante que ya haya acabado la relación siente que aun ella es de su propiedad.

1.4.7. PORQUE LA MUJER NO SE ATREVE A DENUNCIAR EL DAÑO CORPORAL O PSICOLÓGICO QUE LE CAUSA EL ABUSO.

Al hablar de la mujer golpeada y cuales son los motivos por los cuales no se atreve a denunciar el abuso, y después de esto cuando transcurren tanto años de maltrato tardíamente pretenda solicitar ayuda. Algunas de las causas por las cuales no suelen denuncia el abuso son las siguientes:

1. El hombre la golpea la primera vez, la mujer no denuncia ya que siempre a escuchado "tienes que soportar muchas cosas de tu marido" y espera un mes, espera seis meses y toda la vida son golpes.
2. soporta el abuso porque no tiene a donde ir, no existe un sistema adecuado alimentario para la mujer sola o debe volver a casa de sus padres, son mujeres que suelen estar muchos años con el agresor y se han dedicado siempre al hogar.
3. Aceptan los golpes porque tienen hijos, no trabajan y no tiene medios.
4. Nunca llega a materializar la denuncia o querrela porque tiene miedo al agresor.
5. Existe dependencia económica, se haya ausente el grupo intimo familiar al cual pudiese recurrir en caso de que decida irse de la casa, el miedo de que se sepa en su trabajo, el temor de un hostigamiento posterior por parte del varón si deja la casa con arrepentimiento y promesas de que no habrá más golpes, la mujer cree y retorna por esta creencia y también por miedo.

6. El temor de perder a sus hijos es uno de los principales factores que influyen para que se quede.
7. No puede discernir que la persona que a quien ama la golpee, pensando siempre que las cosas pueden cambiar ya que el esposo dice se arrepiente.
8. La víctima no confía en la justicia.

Cuando la mujer se atreve a denunciar y primeramente lo comenta con sus familiares si es que los tiene cerca, suele encontrar una 'serie de respuestas que no la ayudan ya que le indican que tiene que soportar, que la mujer soporta todo lo que el hombre le hace, para eso es mujer, que el matrimonio es así, lleno de tormentos, es decir las respuestas son de la mayoría de personas que continúan con estereotipos añejos, y es la única forma en que les han enseñado a vivir, algunas personas pretenden mantenerse al margen y otras efectivamente apoyan la decisión de la mujer, ya se a de separarse, divorciarse e incluso denunciar el hecho.

La mujer maltratada en el camión suele encontrara muchos trabas ya sea económicas, sale caro conseguir un abogado que le tramite el divorcio, no cuenta con medios económicos para hacerlo, pero sin en cambio el agresor si y tiene miedo de que como dice el dicho "CON DINERO BAILA EL PERRO" y por la ignorancia pierda hasta a sus hijos, cuando se presenta a denunciar el hechos a una agencia del Ministerio Público, da lástima decirlo pero el personal no cuenta en ocasiones con la capacidad imparcial suficiente como para orientar a la mujer debidamente, la primera instancia a la que se presenta es al Juzgado Cívico en donde siempre inicia una constancia de hechos de abandono de hogar, en caso de iniciar alguna averiguación previa, se encuentra con las trabas de "ESTA SEGURA DE LO QUE VA HACER", "VA A MANDAR A SU ESPOSO AL RECLUSORIO", "MUJERES COMO USTED PRIMERO DENUNCIA Y DESPUÉS LO PERDONA" "SI YA SOPORTO TANTOS AÑOS, PORQUE AHORA QUIERE PROCEDER", consideran que la actitud primeramente de la mujer es de venganza, si inicia la averiguación previa a lós pocos días activamente se presenta a otorgar el perdón al varón agresor ya que el al enterarse de este hechos la convence de que no puede tirar tantos años a la borda, que el la quiere y la respeta y ya no la volverá a maltratar, por lo que la averiguación previa ya no procede y se manda a un no ejercicio dela acción penal y ahí quedo todo.

Muchas mujeres maltratadas al iniciar la averiguación previa respectiva son pocas aquellas que solicitan que sea su marido castigado, y la gran mayoría únicamente piden que haga la autoridad lo posible para que ya no la golpee, y no lo quiere ver en la cárcel, es decir la mujer

golpeada busca el mecanismo judicial porque busca protección y no desea que condenen al varón agresor.

Luis Rodríguez Manzanera establece que una de las causas principales por la cual la víctima no se atreve a denuncia al agresor es El temor al agresor, las amenazas de males mayores, el miedo en una palabra, es la causa primordial que comprende el 66.74% de los casos. Los hijos, el amor, la indecisión, la sumisión y la ignorancia son causas fundamentales dentro de los impedimentos para denunciar. otro dato de interés es que más de la mitad de las victimas (58.56%) saben que el maltrato físico es causal de divorcio sin embargo no se atreven a la separación legal, quizá por razones muy similares a las expuestas para no denunciar; si la víctima no denuncia difícilmente el aparato de justicia se pone en movimiento.

CAPITULO II.

LA VIOLENCIA FAMILIAR.

2.1 ASPECTOS GENERALES DE LA VIOLENCIA.

Es la violencia una de las principales características criminológicas, al principio de los tiempos la violencia era mas clara habia sacrificios humanos, horcas, se quemaban vivas a las personas, y poco a poco aparecieron delitos menos violentos, por ejemplo existe el robo a mano armada, pero también existen los clásicos robos de farderos, los fraudes notoriamente elaborados, pero sin embargo, todo hace ver que se ha iniciado un retroceso por el que estamos volviendo a la criminalidad violenta, muscular y atávica. En este capítulo estudiaremos los aspectos generales de la misma, sus causas, los mecanismos y psicología de la violencia así como los factores estimulantes que la originan.

Las estadísticas nos dan la razón, la violencia parece ser el signo de la época: la música violenta, el tráfico violento, el cine violento, la criminalidad violenta.

La pregunta ¿qué nos hace ser violentos? ¿Dónde se origina o quién la origina? ; posiblemente para contestar estas interrogantes tendríamos que hacer un estudio personalizados de cada ser humano, su desarrollo en la niñez, si fue un niño despreciado, golpeado, violado, maltratado etc, si la misma violencia es influida por los medios de comunicación,

La violencia se ha convertido en un patrón subcultural que ha encontrado campos por demás propicios, en algunos de nuestros países que han tenido desde siempre problemas de "machismo".

Es importante mencionar que el orden familiar es uno de los más atacados, existe violencia de padre a madre, de hijos a padres, de padres a hijos, sin importar edad, ni tiempo de relación, si nos ponemos hacer un recuento basándonos no solo en estadísticas que hablar de sexos, de delitos, sino quienes son las víctimas y quienes son los victimarios, tal vez en la mayoría aparecen involucrado algún miembro de la familia.

2.1.1. ANTECEDENTES.

La violencia no solo consiste en la aniquilación y sufrimiento físico, produce sus efectos más considerables en la vida de los sobrevivientes y en la sociedad, es preciso que nos demos cuenta de cual insidioso es. Podemos comparar la violencia con el cáncer ya que este comienza en forma insidiosa en cualquier parte del cuerpo y se va extendiendo, es mortal sino se detiene a tiempo. De ahí la necesidad de que se diagnosticada prontamente para que se pueda prevenir y curar.

Como primer antecedente de violencia en la familia lo encontramos en los tiempos bíblicos, refiriéndonos a Adán y Eva y sus hijos, tuvieron que hacer frente a tres grandes problemas 1.- El pensamiento del bien y el mal (árbol del conocimiento), 2.- El sexo (la serpiente en la concupiscencia) y 3.- La violencia (Cain que mato a su hermano Abel)

Fredic Wertham en su obra LA SEÑAL DE CAIN, establece:

*“ la violencia es un hecho histórico, esto quiere decir que se haya relacionado con las condiciones históricas y sociales predominantes”*³⁹

La sociedad primitiva estaba notablemente bien estructurada y unidas por dos elementos claves como es el “TÓTEM Y TABÚ” el primero es un animal, planta o fuerza natural este implica una relación sanguínea, ya que se trasmitía de forma hereditaria, el segundo el cual

³⁹ WERTHAM. Frederic. La Señal de Cain. 1ª. ed. Edit. Siglo XXI. México. 1971. p. 370

tiene una enorme importancia en la historia de las costumbres y del derecho, esto es la conducta de los hombres primitivos tenía un matiz religioso, existía un temor sagrado, Seguismundo Freud en su obra TÓTEM Y TABÚ señala que en un principio que al ser violado un tabú este tomaba venganza; mas tarde fueron los dioses y los espíritus agresivos; y por último la sociedad se hizo cargo del castigo del ofensor.

Podemos establecer que la violencia comienza con la gran revolución del hombre, que no es la Francesa, la Mexicana ni la Rusa, esta revolución es la AGRÍCOLA, esto es cuando hace aproximadamente 7000 años el hombre inventa la agricultura y la domesticación de los animales, en este momento nace de manera desigual los grandes imperios, las grandes religiones, las grandes ciudades, los grandes ejércitos. Por razones geográficas, tenacidad para el trabajo, orografía, latitud, inteligencia, de herencia, de plusvalía, nace por así decirlo también la VIOLENCIA GENERALIZADA E INSTITUCIONAL.

La violencia surge por la cultura, mas bien hay que aclarar por la anticultura, es una enseñanza a través de los tiempos, por ejemplo después de la revolución agrícola viene la revolución Industrial esta se origina hace aproximadamente 200 años, en esta la violencia surge con mas auge, y por otro lado la destrucción ecológica del planeta.

La violencia la origina el hombre a través de los tiempos el principal factor fue la búsqueda constante del liderazgo cultural, el cambio de roles de papeles culturales, las mascararas que llevamos puestas constituyen factores claros de violencia.

Y en la actualidad existe en todos los ámbitos, la encontramos en los periódicos cuantas veces no leemos una nota roja de homicidio, violaciones etc., atentados políticos, un empujón en el microbús, insultos entre automovilistas, la violencia dentro del ámbito familiar y fuera de este.

“La violencia es un fenómeno sobre el cual tenemos intensas vivencias, forma parte de una experiencia cotidiana y la mayoría de las veces es una “presencia invisible” que acompaña gran parte de nuestra interacción diaria. Sin que nos

demos cuenta, casi "naturalmente" la violencia circula en torno nuestro"⁴⁰

2.1.2. DEFINICIÓN.

La raíz etimológica del termino violencia remite al concepto de "fuerza". El sustantivo "violencia" se corresponde con verbos tales como "violentar", "violar", "forzar", por lo que a partir de esta aproximación semántica, se puede establecer que violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En sentido amplio se puede hablar de violencia política, económica, social, etc., esto nos remite al concepto de poder, ya que la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza, esta puede ser social, política, física, psicológica, podemos indicar una gran ramificación;

El Diccionario de la Real Academia Española explica que "violencia es la aplicación del medio sobre personas o cosas para vencer su resistencia."

Para el Diccionario de la Lengua Española la violencia que proviene del latin violenta, significa "calidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder..." y violencia significa: "Aplicar, medios violentos a cosas o persona para vencer su resistencia..."

La Enciclopedia Jurídica Omeba establece que "la violencia hablando en términos jurídicos, es la coerción ejercida sobre una persona, obligarla a ejecutar un acto que no quiere realizar. y la Violencia física es la que emplea medios materiales de coerción por ejemplo malos tratamientos, golpes, privación de la libertad, etc., entendiendo que debe tratarse de una fuerza irresistible y que es una cuestión de hecho en cuya resolución debe tenerse en cuenta la condición de la persona, su carácter, sus hábitos y sexo."

El empleo de la fuerza se constituye, así, en un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de

⁴⁰ GROSAN. Cecilia, op. Cit. P. 23

doblegar la voluntad de otro, es decir la violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza.

Para que la conducta violenta exista tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o producido por maniobras interpersonales de control de la relación.

La primera está establecida por las normas culturales, institucionales, contractuales, etc., en el segundo caso se debe a contingencias ocasionales.

“En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder es utilizado para ocasionar daño a otra persona. Es por eso que un vínculo caracterizado por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra se denomina relación de abuso”⁴¹

Por concepto jurídico de violencia Marco Antonio Díaz de León, señala:

“Violencia. Fuerza física o moral que al ejercerse sobre una persona, le hace perder su capacidad en resistir de oponerse a la acción violenta”⁴²

Para el Derecho Romano la violencia constituía un vicio de consentimiento, en el Código Civil en sus artículos relativos al vicio del consentimiento establece: “el consentimiento no es válido si ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo (artículo. 1812); “Es nulo el contrato celebrado por violencia, ya provenga ésta de alguno de los contratantes, ya de un tercero, interesado o no en el contrato”; (artículo. 1818); “Hay violencia cuando se emplea fuerza física o amenazas que imponen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes contraste, de su cónyuge, de sus ascendientes, de su descendiente o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado” (artículo. 1819). En el capítulo IX título: De los matrimonios nulos e ilícitos en el artículo 245 establece: “El miedo y la

⁴¹ CORSI. Jorge. op. cit. P. 24

⁴² DIAZ DE LEÓN. Marco Antonio, Diccionario de Derecho Procesal Penal. 4ª. ed. Edit. Porrúa. México. 2000. p. 2657.

violencia será causa de nulidad de matrimonio..."; es decir la violencia se entiende como la conducta de una persona que atenta o ataca a otra u otras. Esta conducta ya esta prevista en el derecho de familia en las causales de divorcio (artículo 267),.

En nuestra legislación penal el significado de violencia ya se encuentra comprendido no como delito en específico pero si por sus consecuencias o efectos al producirlo como las: amenazas, lesiones, violación, robos, daños en propiedad ajena, y el delito en estudio violencia familiar.

2.1.3. CAUSAS QUE LA ORIGINAN.

Existen múltiples estudios tratando de buscar las causas principales que originan la violencia, la hipótesis principal es que las personas que ejercen violencia sufren algún tipo de trastorno mental. La mayoría de los autores señalan que si bien algunos agresores padecen efectivamente trastornos psicopatológicos, pero la proporción de enfermos mentales no es mayor que entre la población en general, queriendo establecer la inadecuación de aplicar una metáfora biológica a un problema social.

Desde la perspectiva del modelo sociológico las causas de la violencia son las clases sociales, estrés socioeconómico, distribución del poder dentro de la sociedad y dentro de la familia, violencia institucional y política.

John Gunn en su obra la violencia en los Hombres establece que las causas de la violencia consisten:

El hacinamiento esto es el asentamiento de grandes masas, la explosión demográfica que se concentra en una ciudad, esto ocasiona vivir en espacios reducido.

La frustración social es decir el intentar tener algo pero no es muy fácil por medios legales, aunque arriesgados hay medios

ilegales para lograrlo, el estereotipo social es difícil de alcanzar por sí solo que se recurre a actos ilícitos para lograr riqueza y poder.

Desorden social es decir la existencia de clases.

La teoría de la infracultura, es decir dependiendo el sapo es la pedrada, la violencia existe en todo el mundo pero en cada uno es variable de acuerdo a su estructura social, política y cultural.⁴³

2.1.4. PSICOLOGÍA Y MECANISMOS VIOLENTOS

La psicología de la violencia puede producirse por la influencia del medio ambiente, ya que sean remotas o inmediatas, potencias inferiores basadas sobre una anatomía o fisiología particular.

En la obra *Violencia en la Sociedad Humana* de John Gunn, indica que los factores psicológicos de la violencia consistente en:

A).-LA FRUSTRACIÓN.- se cree que la fuerza del impulso agresivo varía directamente del grado de frustración, dependiendo de la fuerza del impulso original, del grado de interferencia con ese impulso y de las veces que se le frustró, y sugiere que la mayor parte de la agresión va dirigida contra el frustrado, La experiencia diaria nos indica que la frustración constituye un factor importante para la irritación y tal vez para un comportamiento violento.

Es importante establecer que algunas situaciones frustrantes no originan la agresión, y a un más importante es el hecho de que no todas las personas que actúan agresivamente están frustradas.

B).- LA IRA O "EL ENOJO VEHEMENTE".- También se puede definir como emoción primaria a aquella que es provocada por la frustración.

⁴³ GUNN. John. *Violencia en la Sociedad Humana*. Edit. Psique. Buenos Aires. 1976. p.713.

Por lo general la ira siempre viene acompañada de la frustración e incluso a la agresión y a la violencia. La ira esta intimamente relacionada con la agresión, pero no hay que olvidar que es posible que el hombre violento irritado inhiba toda su conducta agresiva y además no toda la violencia esta asociada a la ira.

C).- EL ODIO.- Cuando se vive en grupos necesariamente se establecen lazos afectivos entre los integrantes del mismo, sentimientos positivos de unión, se les denomina amor, amistad, afecto, cordialidad, y lo puesto a esto se le denomina odio. Este es un sentimiento persistente, un sentimiento que puede abarcar a todo un grupo o clase social, por ejemplo Hitler quien odiaba a los judíos y masacró a muchos de ellos ya que los creía imperfectos. El odio es un sentimiento muy violento que se trata de un deseo de dañar o destruir.

D).- LA PARANOIA.- Consistente en el sentimiento de persecución o de un ataque, en cierto grado es casi universal y además es un comportamiento importante en las peleas, guerras, etc., porque es probable que aquellos que se sientan perseguidos ataquen y se defiendan contra el pretendido enemigo, es indudable que cualquiera que cualquiera que sea la base de la paranoia este desempeñando un rol central en cierta forma de conducta violenta.

Los niveles de persecución pueden alcanzar niveles engañosos. Un individuo paranoico puede creer a pesar de la evidencia en contra y convicción inquebrantable que una persona en particular los esta persiguiendo y por lo tanto debe ser eliminado.

E).- EL PREJUICIO.- Se define como el pensar mal de otro sin mayor justificación. Por ejemplo el de pertenecer a un grupo de familia o amigos en donde todos son buenos por lo tanto yo también soy bueno y cualquiera que no pertenezca a ese grupo es lo contrario. Es decir es una convicción moralista rígida de la vida, una necesidad de dividir al mundo en categorías buenas y malas, una necesidad de eliminar la duda, y de ser definitivo, una falta de intuición o comprensión, un amor por el orden, especialmente por el orden social y por las instituciones sociales y un amor por la jerarquía y disciplina.

F).- EL APRENDIZAJE.- Definitivamente el desarrollo humano siempre depende de la crianza y educación proporcionada por un adulto, ya sea familiares, maestros etc.. Cuando a un niño nacido en situaciones de

privación en donde se le maneje cruelmente o una variedad de modos contradictorios entre si o carentes de afecto de un adulto, desarrolla problemas emocionales. En los primeros años de vida el niño requiere de atención y mucho afecto. Si proviene de un matrimonio desintegrado, el niño se desarrolla con mayores frustraciones y con una tendencia a delinquir mayor. La agresividad esta relacionada con la falta de cariño.

Los mecanismos violentos que se analizaran consisten en:

- A). LA APLICACION DE LA VIOLENCIA MÁS INTELIGENCIA.- Que consistente en la capacidad de solucionar problemas, memorizar acontecimientos y para comunicarse con otros de la misma especie. La agresión es el proceso de vencer contra otros individuos, el hombre desarrolla mayores y mas sutiles ingeniosas o eficaces maneras de vencer, incluyendo la violencia por ejemplos fabricación de herramientas (armas), pero también se ha dado cuenta de que puede vencer a otro sujeto a través de amenazas, golpes ya sean con las manos o armas ligeramente superiores a la del adversario.
- B). EXISTENCIA DE MECANISMOS PSICOLÓGICOS.- Siendo especiales y sutiles disponibles al hombre que matizan o alteran a la violencia en ciertas situaciones.
- C). VIOLENCIA GRUPAL.- Que evidencian un marcado grado de cooperatividad.
- D). EMPLEO EFICAZ DE MEDIOS FISICOS Y MATERIALES.- Por regla general se establece que el hombre es mas agresivo que la mujer, toda vez que existen diferencias básicas de genero. No podemos omitir que no existe ninguna duda de que la agresividad y la violencia están especialmente relacionadas con la masculinidad. Por ejemplo la mayoría de soldados son hombres y por lo general las mujeres no participan en conflictos bélicos, o cuando sucede se les denomina guerrillera; en los cuerpos policiacos las mujeres se encuentran que pertenecen a ella realizan funciones de oficina o únicamente de vialidad cobrando infracciones o dirigiendo el transito; las mujeres figuran menos en las estadísticas criminales que los hombres , las mujeres boxeadoras son menos frecuentes; Por lo que cabe decir que esta situación es cultural, los estereotipos se han asignado de acuerdo al sexo y se desarrollaron por diferencias físicas. La conducta sexual esta relacionada y depende

en parte de la presencia de las hormonas en circulación: el estrógeno en las mujeres y la testosterona en el hombre.

Aunque el hombre y la mujer en desnudo son básicamente similares, sin embargo existen una gran cantidad de características especialmente masculinas determinantes hormonalmente que están relacionadas con la agresividad: altura superior, músculos mas fuertes etc.

“Dentro del mecanismo violento del hombre, la agresión representa el proceso de “vencer” contra otro individuo, de quitarle o retener contra sus esfuerzos” esto lo indica John Jun, en su obra “Violencia en la Sociedad Humana”.

Cada mecanismo varia según la persona, ya que es inherente a una características en específico, de acuerdo al ámbito social, cultura y económico en que se desarrolle.

2.1.5. FACTORES ESTIMULANTES.

Existe una gran variedad de factores que estimulan la violencia, de se deben de considerar de acuerdo a la situación personal del agresor; podemos citar lo que establece Frederic Wertham en su obra *La Señal De Cain*, quien indica que son: la pobreza incluyendo la necesidad de dinero en situaciones de emergencia; condiciones adversas en el hogar que influyen en el predominio del homicidio doméstico; el fracaso en la captura de los criminales; leyes inadecuadas, es decir un castigo exagerado por delitos menores y un aspecto negativo en el sistema penal.

En relación con lo anterior podemos mencionar que hay individuos que tienen la tendencia de usar sus manos y sus puños como argumentos para solucionar problemas, esto provienen de la influencia violenta conocida en el hogar o por los medios de comunicación; las razones fundamentales por las que el hombre mata no difieren muchos de las razones por las que realizan otros delitos: se basan en toda suerte de emociones negativas como el rencor, celos, temor y recuerdos persistentes de ser atemorizados, distorsión, frustraciones en el desarrollo sexual,

venganza, furia y resentimiento, hostilidad, ambición, fijaciones sádicas, humillaciones nunca perdonadas, rivalidad y envidia en casi todos los campos. Estas emociones se encuentran reavivadas y estimuladas por circunstancias muy variadas pero siempre en relación con los valores y costumbres predominantes en la época.

Nadie es inmune a las emociones negativas el individuo que se aísla y separa de vínculos afectivos y adecuados que debe mantener, entonces comienzan a apoderarse de deseos negativos dirigidos hacia los demás. El miedo es el temor social, prodúzcase miedo y se habrá sembrado la idea de la violencia, por ejemplo el solo hechos de usar arma cambia la mentalidad de quien la lleva.

Otro factor estimulante que debemos tomar muy encuentra es el alcohol, pudiéndolo considerar como el lubricante de la violencia, estos van entrelazados ya que en los alcohólicos la violencia es la causa de la mayoría de las muertes incluyendo los accidentes y suicidios. Existentemente se trata no del uso sino del abuso del alcohol.

Es bien sabido que los alcohólicos crónicos que sufren perturbaciones psíquicas y las personas que ingiere alcohol en exceso llegan a golpear a sus esposas e hijos y a cometer otros actos violentos. Una vez diagnosticado el alcoholismo se debe buscar la alternativa adecuada para su tratamiento.

"Las consecuencia de los hechos es característica de este tipo de casos hay cuatro fases.

1.- Se ingieren bebidas alcohólicas de acuerdo a las costumbres del grupo social.

2.- Esto se convierte en un hábito.

3.- La dosis aumenta hasta convertirse en excesiva.

4.- En determinadas circunstancias se llega a perder el control.

"11

Para este tipo de personas el alcohol puede provocar predisposición a la violencia, sufriendo una excesiva estimulación que podemos denominar depresión de alta capacidad de voluntad, de entendimiento y de inhibición, produciéndose un alto grado de inestabilidad emocional y una disminución del sentido de cuidado y

¹¹ WERTHAM, Frederic, op cit., p. 48

solicitud respecto de las cosas y de la persona, la irritación puede desencadenarse y acrecentarse.

Otra causa puede ser la comunicación, a falta de esta se puede originar la violencia, sino hablamos, sino expresamos los sentimientos la única forma de resolver las cosas será en forma violenta.

La falta de respeto a la vida humana, es otra causa de violencia; esto se ejemplifica al fumar, al ingerir bebidas embriagantes, la compra de juguetes bélicos, y la gran exhibición de violencia dentro de los medios de comunicación.

Giuseppe Amara en su libro titulado *La Violencia*, establece como otro factores estimulante son los celos (violencia pasional):

"El sevillano LUIS ROJAS MARCOS, psiquiatra y máximo responsable de los servicios de salud mental, hasta 1995 de la Universidad de Nueva York apunta en la semilla de la violencia que: no pasa un día que sin por causa de los celos, no se dispare un revolver o salga a relucir un cuchillo [...] las intocables batallas sangrientas que salpican la historia no son nada comparadas con los estragos causados por la devastadora pasión de los celos. Esta pasión iracunda y desmedida suele reconocerse en por los menos 20% de los asesinatos de cualquier tipo".⁴⁵

Peter Van Sammers, autor de la obra *Los Celos*, investigadora y terapeuta australiano, opina que el misterio de porque generalmente la víctima de la violencia pasional es una mujer, se resuelve con la simple constatación de que el género femenino resulta el objeto mas fácil de atacar y destrozar. De aquí que por causa de los celos "Los hombres agraden a sus mujeres y las mujeres atacan a sus rivales".

Para GIUSEPPE los factores básicos de los diversos tipos de violencia son:

Factores de tipo canalizados, dispersores y facilitadotes: abuso de alcohol y drogas, contemplación de actos violentos reales o televisados y la posesión de armas.

⁴⁵ GIUSEPPE . Amara. *La Violencia*. 1a. ed.. Edit. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1998. p. 197

Factores de la estructura y funcionamiento mental: insuficiente desempeño escolar; bajo coeficiente intelectual en el área verbal; déficit de atención y concentración, con o sin hiperquinesia; conducta infantil alterada.

Factores de origen y la evolución familiar: familia disfuncional; abuso infantil; convivencia con niños transgresores; inconsistente o parcialmente educación familiar es decir demasiada sobreprotección y rígida o muy laxa y sin límites; divorcio ausencia de padre o madre o ambos; entorno familiar generador de machismo.

Factores Económicos- Sociales: pobreza, privaciones es decir urgencia de dinero; publicidad y promoción de modelos existenciales ostentosos y dispendiosos que confieren al dinero el poder máximo. El mito de que el dinero es causa y solución de todos los problemas vitales; exaltación de la conducta violenta en la vida diaria y en los medios de comunicación.

Factores biológicos: como ya mencionamos con anterioridad la diferencia de géneros.

Antecedentes Hereditarios: familia disfuncionales, aprendizaje.

Factores Judiciales: consistente en la impunidad y la pérdida de la identidad del policia. ⁴⁷

2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA.

Una de las características fundamentales del ser humano es el hechos de vivir en sociedad; el hombre para poder satisfacer sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales, requiere siempre participar y moverse dentro de diferentes grupos en su vida diaria. Desde su nacimiento hasta su muertes necesita estar relacionado en grupo ya sea la familia, la vecindad, el equipo deportivo, el trabajo, la escuela, etcétera. Pero consideramos la familia como el núcleo primario y fundamental para proveer la satisfacción de las necesidades básicas del

⁴⁷ Ibid. 253

hombre y sobre todo en los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta en sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo.

El hombre es un ser sociable por naturaleza, de donde se desprende la idea de relación, como una necesaria vinculación, ya intelectual, ya emocional, volitiva o legal entre personas y entre el individuo y la sociedad.

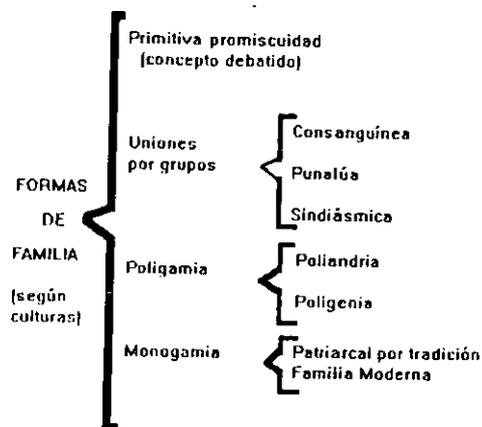
Por ser sociable el ser humano vive en comunidad, esta va desde la familia, pueblo, ciudad, nación, etcétera. La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad.

Existe un verdadero mosaico familiar en México, las hay indígenas, campesinas, obreras, urbanas, rurales, de clase media, de clase alta; unas que se constituyen por la pareja humana, otras por la madre sola y los hijos; unas son extensas y otras nucleares, etcétera. En el presente apartado se estudiara a la familia en aspectos generales.

2.2.1. ANTECEDENTES.

Los seres humanos son impulsados por dos instintos fundamentales como son la conservación y la reproducción. Los humanos como seres vivos y bisexuales cumplen con el instituto de reproducción, creando con ello a la familia; de la unión de un hombre y una mujer surge la procreación, los hijos. El hombre vive en sociedad, es un ser social, pero no todas las uniones crean familia; sino la forman la permanencia más o menos prolongada y la cohabitación. Aunque de esta unión no resulte la procreación, la mujer y el hombre que cohabitan en forma permanente configura la familia.

Entre los estudiosos no han puesto de acuerdo respecto a las formas que puede adoptar las familias, Sara Montero Dual, en su obra Derecho de Familia establece que las formas diversas según su cultura consiste en:



La organización familiar primitiva según Sara Montero Duhalt se divide en:

A) Promiscuidad original.- Trata de la existencia de una primitiva promiscuidad sexual, antes de que existiera una organización social, el humano convivían gregariamente con las de su especie. Los integrantes de la horda primitiva satisfacían sus naturales institutos de procreación y supervivencia de forma tan espontánea e inocente como los demás animales que poblaban la tierra ; de allí la única relación certera entre dos sujetos era la materno-filial.

B) Matrimonios por grupos.- que consistía en la familia formada a través de la unión sexual por grupos, y obedece a una primera restricción a la relación totalmente libre, se divide de acuerdo a la clase de tabú o limitación:

1.- Familias consanguíneas.- Estaba formada por los sujetos pertenecientes a una misma generación, prohibiéndose la unión de ascendientes con descendientes, en la época de la barbarie consistió en la prohibición de cohabitar entre hermanos y hermanas uterinos, después fue entre hermanos de cualquier origen, medios hermanos y aun entre primos.

2.- Familia panalva (hermanos íntimos).- Consiste en la unión de un grupo de hermanas que comparten maridos comunes o un grupo de hermanos con mujeres compartidas, el parentesco con los hijos se estableció por línea materna ya que desconocían cual era el padre.

3.- Familia Sindiásmica.- Consistió en la unión de un hombre y una mujer, de manera más o menos permanente, esta se establecía en función de la procreación. Hasta que nace o se desteta al hijo el hombre permanece con la mujer proveyendo en común a la protección del crío. La restricción de exclusividad es sobretodo para la mujer ya que el hombre podía con frecuencia relacionarse con varias mujeres, esta unión se deshace voluntariamente.

C).- Poligamia.- esta la divide en dos:

1.- Poliandria en la que una mujer habita con varios hombres, este tipo de familia implicaba que la mujer ejerce la autoridad, fija los derechos y obligaciones entre los miembros de su familia, sobre todo en los descendientes, el parentesco se determina por la línea femenina ya que no existía la certeza de quien es el padre.

2.- Poligenia.- En donde varias mujeres son esposas comunes de un solo varón; esta forma de constitución familiar en que implicaba que un varón es marido de varias mujeres, esta apareció en casi todos los pueblos de la antigüedad, al parecer reservada a las clases poderosas, existiendo en la sociedad contemporánea como entre los mormones y pueblos mahometanos en donde el matrimonio poliginico es legal ante las leyes de los hombres y la religión pues se haya previsto en el coran que permite tener al hombre cuatro esposas legítimas y un mayor número de concubinas. Esta a la vez cuenta con dos formas específicas que son:

1.- El levirato.- En donde el hombre tenía el derecho de casarse con la hermana de su mujer cuando ésta era estéril.

hombres, en donde ésta se convierte en el centro de la familia y se constituye una especie de matriarcado y la poligenia en que varias mujeres son esposas comunes de un solo hombre. Éste incluso en la actualidad se observa en países musulmanes.

La familia monogámica es un antecedente de la familia moderna y consiste en la forma de constituirse la familia mediante la unión exclusiva de un solo hombre y una sola mujer, la familia patriarcal estaba conformada por un padre, su mujer, sus hijos hasta que el moría, el padre tenía el derecho de reconocer a los hijos o rechazarlos a su nacimiento, repudiar a la mujer, casar a los hijos y a las hijas, emancipar, adoptar, designar al morir el tutor de su esposa y de sus hijos; ser el único propietario del patrimonio y el representante religioso en el culto doméstico y la mujer el sometimiento absoluto hacia el padre.

La familia moderna se ha ido transformando en una familia conyugal restringida esto es, en la que padres e hijos son exclusivamente quienes tienden a integrar este grupo social que a pesar de las modificaciones señaladas en la descripción histórica de la familia, ha mantenido una serie de funciones que son esenciales como: la legítima relación sexual entre los padres, vínculo entre los hijos, la coparticipación de los cónyuges en general, la competencia económica permanente, la aspiración de tener un mejor nivel de vida, etcétera.

La familia desde los inicios de la humanidad es base de la organización social y de la integración de la personalidad del individuo, la familia educa, forma, promueve y pone de relieve los valores de la vida en sociedad, y es una institución que con recursos del Estado y de los individuos debe ser defendida, para que su seno sea el ambiente idóneo en el cual el individuo adquiera una actitud positiva ante la sociedad y ante sí mismo, con el fin de que su relación con la comunidad sea en forma pacífica, bajo condiciones de seguridad, tranquilidad y respeto.

2.2.2. CONCEPTO JURÍDICO Y SOCIAL.

Encontramos diversas definiciones del concepto de familia como

"la familia como una asociación que se caracteriza por una relación sexual lo suficientemente precisa y duradera para proveer a la procreación y crianza de los hijos, encontramos que el grupo familiar gira en torno a la legitimación de la vida sexual entre los padres y la formación y cuidado de los hijos".⁴⁸

La familia a demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo del hombre, el cual depende de ella para su supervivencia y su crecimiento.

En el Diccionario de Sociología editado por el Fondo de Cultura Económica establece a la familia como *"Institución social básica, uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual, social, sancionado y más o menos permanente; con derechos y obligaciones sociales relacionadas, juntamente en su prole"*

Philip K. Brock, en su obra Introducción a la moderna antropología Cultural, Editado por el Fondo de Cultura Económica indica que

"la familia se compone de una pareja casa y de su progenie no casada, así como el grupo de personas que viven juntas y forman una unidad doméstica en funciones."⁴⁹

Dittmen en su libro Etnología General, también Editado por el Fondo de Cultura Económica define a la familia como

"La célula primaria de la comunidad es la familia que en su forma originaria de familia estricta se compone de padre, hijos y eventualmente nietos"⁵⁰

⁴⁸ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge: Familia y Sociedad: 3a. Ed., Edit. Joaquín Mortiz, S.A., México, 1974, p. 15

⁴⁹ K. BOCK, Philips, Introducción a la Moderna Antropología Cultural, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1973, p. 558.

⁵⁰ K. DITTMEN, Etiología General, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1960 p. 63

Como concepto jurídico de familia el Diccionario de Ciencias Jurídicas Penales y Sociales establece a la familia como "*Conjunto de personas que descendiendo de un tronco común se hallan unidas por lazos de parentesco*",

Ignacio Galindo Garfiaz establece que el concepto de familia tiene una connotación más restringida y comprende únicamente a los cónyuges y a los hijos de éstos que viven bajo el mismo techo.

La familia se regula bajo la figura jurídica del matrimonio, donde los cónyuges adquieren derechos y obligaciones recíprocas, siendo una unión solemne, formal, conforme a las disposiciones legales correspondiente reguladas en el Código Civil, donde dos personas de sexo distinto realizan voluntariamente con propósito de convivencia permanente y para el cumplimiento de determinados fines. Aclaro que también el Código Civil regula la unión libre (concubinato) la cual ha existido en todos los tiempos y lugares, la cual carece de una serie de elementos que se encuentran en el matrimonio ya que este es un contrato social y la unión libre es un pacto exclusivamente entre dos personas; que al procrear hijos esto tienen casi los mismos derechos que los hijos nacidos dentro del matrimonio. Así también hay que diferenciar entre el matrimonio canónico que se practica dentro del catolicismo que contiene elementos que significa el vínculo natural elevado al sacramento y en cambio el matrimonio legal contiene elementos de orden jurídico social pues debe presentarse como tal frente a los demás.

La autora considera que la familia en un sentido amplió la unión de un hombre y una mujer casados o no, con derechos y obligaciones recíprocos, siendo una de sus principales finalidades la procreación y a su vez transmitir cultura a las nuevas generaciones.

2.2.3. CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia y la correcta organización de la misma son de interés público y es objeto de diversos estudios en disciplinas humanas como son la sociología, la psicología y al Derecho, le corresponde señalar el

marco normativo adecuado para que las relaciones entre los miembros de la familia, se desenvuelvan a satisfacción y se produzca la unidad armónica que debe tener la célula social. A esto se le conoce como Derecho de familia que se define como la rama particular del derecho que regula las relaciones familiares las relaciones de los sujetos que tienen un vínculo emergente de las uniones intersexuales o del parentesco consanguíneo por afinidad o adopción.

Podemos señalar que del estudio realizado en diversas obras de varios autores del derecho de familia relativa a la constitucional de la misma nos muestran que existe una unión sexual enmarcada jurídicamente en la institución del matrimonio o figurada en el concubinato; y la procreación que entra en la figura jurídica de la filiación y el parentesco.

Si bien es cierto el matrimonio o el concubinato es la unión de dos personas hombre y mujer, el parentesco consiste en la relación jurídica que une a los miembros de una familia exceptuando a los cónyuges y concubinos, y este a su vez puede ser por consanguinidad es decir personas que descienden del mismo tronco común; por afinidad que es la relación jurídica entre una persona y los parientes del su cónyuge es la que conocemos comúnmente como "parientes políticos" y el civil que es la relación jurídica entre adoptante y adoptado.

Para entender mejor lo anterior hay que aclarar que existen grados y líneas de parentescos el primero es cada generación que separa a un pariente de otro y la segunda es la serie de grados; las líneas a su vez puede ser rectas y colateral o transversal.

La línea recta consiste en la serie de grados entre personas que descienden unas de otras: padre, hijos, nietos bisnietos, etcétera. Esta a su vez puede ser ascendiente es la que liga a una persona con su progenitor o tronco de la que procede por ejemplo padre, abuelo, bisabuelo etcétera, y por el contrario la descendiente que es la que liga al progenitor con los que el procrea por ejemplo padre, hijos, nietos, etcétera. En la línea recta los grados se cuentan por el número de generación o por el de personas, excluyendo al progenitor, sin tener límites de grados.

La línea colateral o transversal consiste en la serie de grados que une a los parientes de un progenitor común: hermanos, tíos, sobrinos, primos etcétera. En esta línea los grados se cuentan por el número de generaciones subiendo por una de las líneas y descendiendo por otra o por el número de personas que existe de una a otra de los extremos que se considera, excluyendo al progenitor o tronco común.

2.3. VIOLENCIA CONYUGAL

Resulta imprescindible preguntarse si es posible considerar como demostración de violencia familiar actos que son legítimos y aceptados por la sociedad, ya que su grado de tolerancia varía de un individuo a otro, de un país a otro, de un contexto cultural y social a otro y se hace difícil establecer un concepto común de violencia familiar cuyo carácter sea universal, pero es importante señalar que en este capítulo nos enfocaremos a la Violencia Conyugal

Una vez que se habló de la violencia y la familia en aspectos generales en forma por separado podemos comenzar a centrarnos nuevamente el tema en estudio, dentro del entorno del hogar existe la violencia conyugal o doméstica dirigida exclusivamente del esposo a la mujer consistente en insultos, amenazas, golpes e incluso la violencia sexual.

Por concepto de Violencia Conyugal se encontró:

"Un fenómeno social que ocurre en el grupo familiar, sea éste el resultado de la unión consensual o legal, y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente a su pareja, con el objeto de disciplinar según su arbitrio y necesidad la vida familiar"⁵¹

La Violencia conyugal constituye causas de divorcio contenidas en el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal. Aunado a lo anterior entra el robo de los bienes o patrimonio de la sociedad

⁵¹ HEIREMANS, Larrain. Soledad, Violencia. Puertas Adentro. La Mujer Golpeada. 1ª ed., Edit. Universitaria, Chile, 1994, p. 46.

conyugal, destrucción o sustracción de propiedades y de objetos personales de la mujer, llegando a las situaciones extremas como lesiones, aborto y homicidio de la mujer.

La gama de los delitos posibles es extensa y la víctima es una sola. Dañar a una persona es dañar a una parte del tejido social y consiste en una ofensa por acción u omisión que más haya de la persona afectada irradia también hacia su familia y el bienestar físico, psíquico y moral de sus miembros.

Como ya se mencionó en el capítulo anterior la mujer maltratada adquiere una experiencia traumática donde ella considera que es normal recibir el maltrato por parte del marido, ya que eso es lo que ha conocido, o considera que así es un matrimonio, cuantas veces no a escuchado que la mujer debe soportar los abusos por haber nacido mujer, debe de quedarse sino sería una fracasada, o tiene que aguantar ya que él cambiará, todos los maridos alguna vez le han pegado a su esposa.

Cuando el autor del delito pertenece al mismo grupo familiar, se agudiza la situación emocional, toda vez que produce un daño psicológico que cuando el autor es un desconocido; por lo que la recuperación es más difícil y mayor la influencia en la familia, ya que la mujer no puede evadir al mismo, convive con él constantemente, así como los hijos. Y asimismo se le dificulta pedir ayuda entrando en un conflicto de lealtad, no termina de creer en lo que ocurre y no alcanza a implementar defensas o precauciones para evitar el delito, tampoco toma fácilmente la decisión de denunciar ya que se lo impide la culpa de ocasionar la desintegración familiar o de perder al agresor de manera irreparable. Lo peor de todo es la pérdida de la confianza en la seguridad de la familia, ya que la mujer se encuentra vulnerable y el temor es un sentimiento cotidiano.

Las agresiones suelen ser primeramente verbales, después estas mismas van acompañada de una lesión física y puede incluso ocasionar la muerte de la víctima. Hay que aclarar que la mujer ignora sus derechos personas y legales, tiene la víctima desconfianza en la justicia, tiene a su vez vergüenza y humillación de exponer lo que le sucede y además el miedo a la venganza por parte del agresor, no puede ocultarse de él, incluso la mayoría de mujeres ha vivido esto por años, tiene hijos que los unen o no cuenta con el dinero suficiente de salir de la casa y empezar una nueva vida, e incluso lo más importante se siente culpable y

responsable de la agresión; asimismo al querer denunciar le solicita testigos que no tiene ya que la mayoría de las agresiones son en lugar cerrado donde nadie los puede ver, e incluso muchas personas si se dan cuenta se niegan a intervenir considerando que el matrimonio es de dos, así como los problemas.

Considero que la violencia conyugal es una de las mas continuas por lo general a la persona que mas es agredida en el entorno familiar es la mujer por parte del marido o concubino, empezando por los insultos, despreciando su trabajo y considerándola de su propiedad, posteriormente llegan los golpes que por lo general consideran que es una forma de educarla, de formarla como él quiere o simplemente para darle su merecido ya que lo provoca. No considerando que su actuar sea un delito, sino el ejercicio de un derecho que se ganaron al contraer matrimonio o por el simple hecho de la convivencia.

La violencia conyugal se desarrolla en una función de dominación, toda mujer puede vivir algún episodio de maltrato muy violento.

*"González Monís e Iracheta Cenegorta encontraron que durante el porfiriato los maridos de Tenango golpeaban a sus esposas si no tenían la comida lista, si la mujer les había servido con insolencia o si ella se quejaba de su borrachera...para las esposas el lugar mas peligroso era el hogar y era poco probable que fueran tocadas en los lugares públicos. La ironía de esta deleitación espacial era que dentro de la cultura hispánica las mujeres idealmente permanecían aisladas de la sociedad como parte del mecanismo protector del patriarcado, pero en realidad, este aislamiento del mundo exterior podía aumentar la vulnerabilidad de la mujer."*⁵²

Es una problemática tan extendida como oculta, Existen múltiples razones por las cuales la víctima y el victimario intentan disimular y ocultar el problema por diversas razones, por lo que solo se vuelve visible cuando aparecen las lesiones físicas o psíquicas a la víctima. Esta no es exclusiva entre los cónyuges; ya que entre los concubinos y en el amasiato también lo hay. Este tipo de violencia incluye la violencia sexual; ya que es en la intimidad empezando primero por insultos en su cuerpo, hace caso omiso a las negativas de

⁵² Gonzalbo, op cit., p. 335

tener sexo con él, esto va acompañado de empujones, pellizcos, cachetadas, puñetazos, patadas etcétera; posteriormente sobreviene el abuso sexual, el hombre piensa que al casarse con ella o vivir juntos tiene el derecho sobre su cuerpo y la obligaciones de complacerlo cuando él lo quiera, sin importar si la mujer se encuentra enferma, pasando por algún periodo hormonal y ante tal negativa la somete y la mujer a su vez siente miedo, si se niega la puede golpear o la golpea, y una vez llegado el final no se considera víctima ya que le han enseñado que tiene la obligación sexual de complacerlo, inclusive muchas veces desconoce que el sometimiento sexual entre cónyuges es castigado penalmente.

Otro aspecto que es importante señalar que el principal factor de la violencia del hombre hacia la mujer en las relaciones conyugales íntimas son los celos ya que el hombre al sentir el rechazo por parte de su pareja o esposa en el ámbito sexual siente que hay otro hombre o que ya no tiene el poder sobre ella, sin considerar otras razones obvias que pueden ser biológicas, fisiológicas, emocionales:

*“El intento de las mujeres por despojarse de las redes de la patria potestad, lo cual constituía un desafío a la autoridad masculina. El factor detonante en varios de los homicidios parece haber sido que la mujer, en su decisión de romper la relación, dejaba de obedecer a su amante, incluso lo llegaba a retar. En el caso de Pablo Durán, casado, asesino a Ysidora Velásquez con quien había tenido una relación. En su testimonio, el acusado explica que al tratar de sacar a Ysidora de la casa de sus padres para continuar con su relación, ella y su madre le impidieron consumir su objetivo. Este fue el motivo que él dio para justificar el fatal desenlace. El soldado Roque Molina se enfureció cuando su amante rehusó salir de la casa de su madre para irse con él antes de apuñalarla le gritó “pues no la he de gozar yo, no la ha de gozar otro”. Estos hombres como otros, creyeron que una vez que habían tenido relaciones sexuales con una mujer, aun sin haberse casado con ella, éstas le debían obediencia”.*⁵³

Es necesario conservar la armonía familiar reconociendo la autonomía de sus miembros. Uno de ellos es la violación entre cónyuges al principio la Suprema Corte de Justicia de la Nación no consideraba

⁵³ Ibid p- 334

que la violación entre cónyuges fuera un delito, posteriormente aceptó esos casos como el ejercicio indebido de un derecho no como violación.

VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, SINO DE EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO. NO CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.- *El que uno de los cónyuges imponga al otro la cópula normal de manera violenta, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es suficiente para que se configure el delito de violación previsto en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal, a pesar de la utilización de los medios típicos previsto para su integración; ya que si bien el cónyuge tiene derecho a la relación sexual con su pareja, no puede permitirse que lo obtenga violentamente; por lo que de observar tal conducta se adecuará a lo establecido en el artículo 226 del ordenamiento en cita, al ejercitar indebidamente su derecho. Se considera que cesa la obligación de cohabitar, aunque no este decretada judicialmente, cuando se pretende imponer la cópula encontrándose el sujeto activo en estado de ebriedad, drogadicción, padecimiento enfermedad venérea, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o en presencia de otras personas: asimismo, si la mujer tiene otro padecimiento, como puede ser parálisis que le impida producirse en sus relaciones sexuales, o estando decretada la separación legal de los esposos. Entendiéndose que la hipótesis mencionadas tienen carácter ejemplificativo, más no limitativo.* **Octava Época.- Primera Sala.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: 77, mayo de 1994.- Tesis: 1a/J. 10/94.- Página: 18.- Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los ministros Clementina Gil de Lester, Luis Federnández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los ministros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramírez de Vidal.**

Asimismo que el ámbito territorial correspondiente al ejercicio indebido de un derecho no es extenso, toda vez que hay entidades en que este delito no existe, por lo que no era sancionado, además se encuentra también otra tesis jurisprudencia que establece que si la cópula se hace en forma violenta y por vía no idónea si existe el delito de violación,

EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO Y NO DE VIOLACIÓN, DELITO DE.- *La cópula normal violenta impuesta por el cónyuge, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es integradora del delito de violación, sino del de ejercicio indebido de un derecho, previsto en el artículo 226 del*

Código Penal para el Distrito Federal: pero si tal comportamiento de presentara en una diversa entidad federativa cuya legislación penal no prevea esa figura, únicamente podría sancionarse por el ilícito que se integre derivado de la violencia ejercida para Octava Época.- Primera Sala.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: 77, mayo de 1994.- Tesis: 1a/J. 12/94.- Página: 19.- Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los ministros Clementina Gil de Lester, Luis Federnández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los ministros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez. Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramírez de Vidal.

Ahora bien el delito solamente subsiste cuando la copula se realiza por medios violentos y además esta fuera anormal, es decir no siendo por vía idónea, quiere decir que la cópula por vía vaginal no constituye delito alguno, aun cuando fuera impuesta por medio de la violencia.

Porte Petit por vía normal entiende:

"la penetración del órgano sexual masculino en el orificio vulva existiendo o no la sematio intra vas"⁵⁴

VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, DELITO DE.- *la institución del matrimonio tiene entre sus finalidades, la procreación de la especie, en virtud de lo cual, los cónyuges deben prestarse a la relación carnal, que como consecuencia lógica solo concibe la practica de la cópula normal; de tal manera que si el cónyuge la impusiera de manera anormal y violentamente, lesionaria la moral y la libertad sexual de la pareja, que en ningún momento consintió tales practicas, y por ende, se configura el delito de violación. Octava Época.- Primera Sala.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: 77, mayo de 1994.- Tesis: 1a/J. 9/94.- Página: 18.- Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los ministros Clementina Gil de Lester, Luis Federnández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los ministros*

⁵⁴ PORTE PETIT. Candaudap Celestino. Ensayo dogmático sobre el delito de violación. Edit. Porrúa, México. 9a. ed. 1985. p. 20.

Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez. Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma.Edith Ramírez de Vidal.

Podemos citar otra tesis jurisprudencia que indica que existe el delito de violación entre cónyuges, cuando esta sea en público:

VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, DELITO DE.- *Al haber contraído matrimonio, los cónyuges adquieren el derecho al mutuo débito carnal, pero si el acto sexual se lleva a cabo en público, en contra de la voluntad del pasivo. Ofendiendo gravemente su moral y el derecho a la intimidad se integra el delito de violación, pero no hay duda de que el cónyuge ofendido, puede negarse a la práctica de la relación en tales condiciones.* **Octava Época.- Primera Sala.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: 77, mayo de 1994.- Tesis: 1a/J. 8/94.- Página: 17.- Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los ministros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los ministros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez. Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma.Edith Ramírez de Vidal.**

Todas las anteriores jurisprudencias excusan a los cónyuges o concubinos como sujetos del delito, basándose en la existencia de una causa de justificación como lo es la obligación legal de copular; si bien es cierto el matrimonio dentro de su amplia gama de derechos y obligaciones, reconoce el derecho de copular de la pareja, también es cierto que todo ser humano tiene la libertad, el libre albedrío de decidir con quién, en dónde y en que tiempo copular. Nadie está obligado a tolerar lo injusto ni que sean violados sus derechos, el artículo 265 del Código Penal no hace distinción alguna, pero no obstante la Suprema Corte de Justicia si lo hizo, por lo que orillo al legislador a crear un artículo expreso que indica que la esposa o concubina, puede ser víctima del delito de violación, imponiéndose como único requisito de procedibilidad la querrela.

El artículo 265 Bis del Código Penal textualmente dice:

*“Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.
Este delito se perseguirá por querrela a petición de la ofendida”*

2.4. VIOLENCIA FAMILIAR.

En las últimas décadas las estadísticas han revelado que en el lugar considerado mas seguro que es la casa, el hogar, es precisamente el sitio en el cual mas accidentes podrian ocurrirnos, los ejemplos son múltiples como quemaduras desde primer grado hasta la considerada como mas grave, explosiones, asfixia por escape de gas, ingestión de algún tóxico, caídas del baño, electrocutamiento con algún aparato electrodoméstico, etcétera. En el marco del hogar, ámbito de protección y afecto, millones de personas padecen toda clase de sufrimiento debido a la violencia entre los mismos integrantes de la familia o parientes mas cercanos.

Cabe aclarar que al hablar de la problemática familiar para muchos sonará como mentira, exageraciones por mencionar algunas creencias, tantos de hombres como de mujeres, incluso la misma sociedad acalla la problemática cuantas veces no se ha escuchado que los problemas de casa, deben de quedarse en casa, las creencias sociales o culturales se oponen a este acontecimiento, estas sostienen que la familia es un santuario pleno de amor y cuidado para sus integrantes, se prefiere rodear de silencio y de prejuicios al sufrimiento y al abuso que puede darse en el seno de la institución de la familia.

En hogares aparentemente estables y respetables sabemos que existen mujeres golpeadas, niños maltratados,. Ancianos o discapacitados agredidos, y una amplia gama de abusos por los mismos integrantes de la familia, nos referimos a una modalidad crónica, permanente de comportamiento agresivo que recae sobre todo en los mas débiles del grupo. La violencia familiar suele manifestarse de muchas maneras, no ocurre de igual frecuencia ni con el mismo grado de gravedad.

Para los afectados que con frecuencia suelen ser niños y mujeres, la vida familiar no suele ser como la imaginan en los libros o en las series televisadas, sino llena de sufrimiento y terror.

El fenómeno de la violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada desde tiempos remotos, en los años 60 la temática de la violencia familiar consistió en que varios autores comenzaron a hablar del "síndrome del niño golpeado" comenzando el incremento de la conciencia pública sobre el problema, en los años 70 la creciente influencia del movimiento feminista resulto decisivo para atraer la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias de la violencia sobre las mujeres, con esto ha ido descubriéndose el velo y tomando mas atención a estos fenómenos incluyendo el maltrato a los ancianos, y los múltiples abusos físicos, morales y sexuales de las victimas.

Jorge Corsi indica como termino de violencia Familiar como:

*"Toda forma de maltrato que tiene lugar en las relaciones de los miembros de una familia"*⁵⁵

Otro concepto proporcionado por Felipe Ramirez Hernández es:

*"Por violencia familiar entendemos la agresión o daño sistemático y deliberado que se comete en el hogar contra algún miembro de la familia por alguien de la misma familia."*⁵⁶

Este mismo autor señala que dentro del concepto de violencia familiar se involucra el maltrato infantil, la violencia conyugal, el maltrato a ancianos y la violencia entre hermanos.

Asimismo podemos señalar tres definiciones legales que existen son en los Códigos Civil y Penal y otra en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que son las que a continuación se citan:

El artículo 323 ter del Código Civil indica *"Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar."*

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que ejerza un miembro de la familia en contra de

⁵⁵ CORSI, Jorge op cit p. 30

⁵⁶ RAMIREZ HERNÁNDEZ, Felipe Antonio. Violencia Masculina en el Hogar. Edit. Paz México. 1ª ed. México, p.3

otro integrante de la misma, que atenté contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato."

El Código Penal para El Distrito Federal (Reforma emitida por la gaceta Oficial del Distrito Federal, novena época, 17 de septiembre de 1999, numero 117), en el artículo 343 Bis señala *"Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.*

Comete el delito de violencia familiar, el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adptante o adptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o forma del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a un lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que corresponda por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz."

Los dos artículos antes mencionados son semejantes refieren quienes pueden ser agresores y quienes los agredidos, y las formas de conducta que se puede desplegar.

Considero que cada ley tiene su propia defeción aplicable a la situación concreta que se presente en sus deferentes ámbitos ya que estos son diversos y de soluciones distintas.

Por cuanto hace a la tercera definición encontrada en la Ley De Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, (Reforma emitida por la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sexta época, de fecha 8 de julio de 1996, numero 371 TOMO I, en su Artículo 3 fracción III establece : "*Violencia Intrafamiliar: Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir físicamente, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hechos, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:....*"

La anterior definición, así como las demás encontradas coinciden en que el maltrato puede ser físico o emocional, esta última definición admite el maltrato sexual, también indica que se encuentre dentro o fuera del domicilio familiar, cabe aclarar que anteriormente el artículo 343 ter del Código Penal para el Distrito Federal citaba que las agresiones tenían que ser de manera reiterada y deberían de cohabitar en el mismo domicilio.

Cabe aclarar que en las presentes investigaciones se ha descubierto que la violencia no termina cuando el agresor se va de casa, sino en ocasiones se acrecenta y continua constantemente, la agresión no cesa, cuantas veces no hemos escuchado en televisión o leído en periódicos sobre aquel hombre celoso que una vez que se separo de su mujer y de sus hijos al saber que esta forma un nuevo hogar y se siente suplantado mata a la mujer, al actual amante y a los hijos, o los sigue sintiendo de su propiedad y a pesar de que la mujer no rehaga su vida al lado de otra persona este la sigue atormentando manifestando que el es su único amor y que quiere volver a empezar a través de amenazas emocionales, incluso llego a su trabajo amenazándola o golpeándola, manifestando que si se descuida le quitara a los hijos, en ocasiones violando a la mujer creyéndola aun de su propiedad, y que como es su esposo o lo fue aun tiene derecho.

Es importante saber entender que este delito, saber que existe y es común en la familia mexicana, que a través de los tiempos se ha permitido que el seno del hogar sea algo muy íntimo y por lo tanto las cosas malas no deben salir a la luz, cuantas veces al solicitar alguno de

los miembros de la familia siendo víctima ayuda, los otros integrantes de la misma no los apoyan ya que la ropa sucia se lava en casa.

Cuantas veces algunos padres jóvenes tratan a sus hijos muy pequeños con una brutalidad y crueldad increíble; se a calculado que el número de estos casos llega a más de diez mil anualmente en Estados Unidos y que esta cifra tiende a aumentar. Se han descubierto que muchos de estos niños apaleados han sufrido quemaduras, heridas, lesiones en los órganos internos, fracturas en costillas brazos o piernas, los golpes son propinados a través de cables eléctricos, antenas de televisión, cuerdas, mangueras de caucho, cinturones, palos, tacos de billar, botellas, escobas. Bates, etcétera por mencionar algunos; más de la mitad de estos niños ya han cumplido mas de cuatro años de edad y la cuarta parte o más a muerto a consecuencia de tales traumatismos.

Cuando más profundizamos en el estudio de la familiar con mayor fuerza se manifiestan las contradicciones y más claramente se evidencian las debilidades del sistema que pretendía regular hasta los más íntimos y hasta los más espontáneos afectos. Las leyes y el discurso religioso informan de normas y valores familiares; os censos y los registros proporcionan cifras y dan imágenes instantáneas de la composición de la familia; los testamentos u las capitulaciones matrimoniales hablan sobre todo de las aspiraciones de poder de algunos grupos y de las previsoras disposiciones económicas de otros muchos. Pero todo cuando se contruía armónicamente, de acuerdo con la ley y con el sentido común, podía desmoronarse en un instante bajo el soplo violento de un arrebato pasional. El amor adultero, los celos, el orgullo herido, los prejuicios autoritarios, la rudeza en el trato y casi siempre junto a todo esto, la miseria o la escasez de bienes materiales, Arruinaban pronto el proyecto de perpetuar armonía que entrañaba el matrimonio.

“La violencia doméstica parecería haber sido muy frecuente en la época colonia. El estudio de los procesos criminales de Antiquía ha sugerido que la agresión a las esposa era un hecho antiguo que vino a ser transformado por la persuasión y la prédica emprendida por los abogados “ilustrados” con los esposo enjuiciados. El comportamiento autoritario y violento de los maridos no merecía la recriminación ni la indignación de la comunidad. Hasta el Siglo XVIII, el castigo a la esposa era visto como una prerrogativa de los maridos, hecho que la esposa no osaba denunciar, ni las autoridades considerar. Cuando la vida

*de la mujer o los hijos estaba en peligro, los alcaldes intervenían*⁵⁷

Hacia finales del siglo XIX factores como la industrialización, la urbanización y la inmigración contribuían a la emergencia de nuevos problemas sociales, a la intensificación de los ya existentes y a nuevas formas de conciencia pública acerca de ellos, la incipiente difusión de pensadores liberales contribuía a la emergencia de sentimientos de responsabilidad social. También nacía el movimiento feminista que desde el comienzo impulsó iniciativas en el orden de las reformas sociales. En este caso tipificar un delito como el que se está estudiando, el cual es necesario ya que no pueden quedarse impunes actitudes negativas dentro del hogar que pueden afectar tanto a niños y adultos, principalmente niños, mujeres y ancianos que son las principales víctimas.

2.5. ANÁLISIS GENÉRICO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL TIPO PENAL DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Por muchos años en nuestro país los actos de violencia dentro del entorno familiar eran actos impunes, no había una legislación que tipificara el delito en sí, cuando el agresor era algún miembro de la familia se tomaba como si fuese un desconocido, sin tomar en cuenta el grado de peligrosidad que esto generaba, que si bien es cierto el hogar es considerado un lugar seguro, de protección, tranquilidad y paz. No se podía considerar como un especie de campo de concentración, en donde los más débiles deberían de ser sometidos a las disposiciones del dictador, el cual no podía ser cambiado al terminar su periodo político, ni tampoco podía ser juzgado, la misma sociedad y cultura indican que el hogar es algo íntimo, muy íntimo.

Por lo menos no podía seguirse empleando como excusa para perpetrar actos de violencia dentro del seno familiar la inexistencia de

⁵⁷ GONZALBO AIZPURI., Pilar. ob. Cit. p. 318

una ley penal que la sancione, por lo que al existir ya un conocimiento sobre este síndrome el 30 de diciembre de 1998 en la legislación penal de nuestro país se crea un tipo penal que enmarca esta problemática, bueno a decir verdad no es perfecta pero ya existe un pilar donde se pueda arrancar e ir perfeccionándolo a través del tiempo y del resultado que se vaya observando sobre la aplicación del mismo, por lo que se procede a realizar un análisis genérico de los elementos del tipo penal de VIOLENCIA FAMILIAR que es el siguiente:

A).- CONDUCTA.- Consiste en el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Esto quiere decir que la voluntad del sujeto activo debe estar encaminada ejercer violencia sobre otro miembro de la familia, y esta debe ser su finalidad, es decir el agente utiliza la violencia física o moral, cuando despliega energía muscular o intimidación para vencer la resistencia que le opone o para excluir de antemano la que pudiera oponer la víctima. Es decir que el miembro de la familia agresor impone sus decisiones por medios violentos para que la víctima haga o deje de hacer alguna cosa.

B).- ELEMENTOS OBJETIVOS DEL CUERPO DEL DELITO.- Consiste en la conducta, el resultado, el nexo de causalidad que vincula a ambos y los elementos objetivos. Es decir después de la conducta las cosas quedan en un estado diferente del que se encontraban antes de la misma.

El resultado se consuma al momento en que el activo del delito realiza en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independiente de que puedan producir o no lesión. Es decir se consuma al momento que el agresor comete actos violentos ya sean físicos o morales en contra de algún miembro de la familia, independientemente de que pueda producirse o no lesión, el resultado consiste únicamente en efectuar actos idóneos que pongan en riesgo la salud, consistente en el uso de la fuerza vis compulsiva o moral, de uso común, como modo de comisión de un delito instantáneo, siendo un solo actor el agresor y pudiendo ser varias

victimas, esto no implica la existencia del concurso real, ya que representa un solo ilícito.

El nexo causal consistente en la conducta desplegada por el inculpado con los elementos del cuerpo del delito que cita el artículo en estudio y el resultado debidamente probado en el proceso penal.

C).- ELEMENTOS SUBJETIVOS.- Encontramos que es de tipo doloso, en su calidad de dolo directo que consiste en que el sujeto activo debe conocer y querer los elementos del cuerpo del delito, no siendo posible la existencia del error en el cuerpo del delito, toda vez que existe la remota posibilidad de que el victimario desconozca que la víctima sea un mismo integrante de su familia. Para la autora no puede existir como delito culposo ya que la propia ley no prevé esta posibilidad.

D).-EL OBJETO MATERIAL.- consiste en la integridad física y psíquica de los miembros de la familia, y la salud de las personas.

E) EL SUJETO ACTIVO.- Es de tipo unisubjetivo o monosubjetivo, toda vez que para su integración solo debe de existir un autor, aunque no es trascendental que en algunos casos existan varios integrantes. Para la cualificación del autor podemos determinar que el delito de VIOLENCIA FAMILIAR exige una condición que el sujeto activo debe de ser el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado.

F) EL SUJETO PASIVO.- La Familia; la o las personas integrantes de la familia, que sufre en su persona la fuerza física o moral, así como la omisión grave, por otro integrante de la familia en contra de su integridad física, psíquica o ambas, independientemente que pueda producir o no lesiones.

G). PUNIBILIDAD. Es la sanción y consiste en a quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender

y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetara a tratamiento psicológico especializado y en caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

H). EL BIEN JURÍDICO TUTELADO.- Es la familia, su desarrollo normal, su integridad, su unidad y la integridad física y psíquica de la víctima (integrante de la familia).

Hay que aclarar que también la ley prevé la equiparación de la violencia familiar siendo similar el análisis, cambiando únicamente que el SUJETO PASIVO consiste en las personas que se encuentra unidas fuera de matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona (persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio); o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado. EL SUJETO ACTIVO, es la persona con la que se encuentre unida fuera de matrimonio y la calidad del mismo es que conviva o haya convivido en la misma casa que el ofendido.

Considero que la violencia en el seno de la familia es una problemática que debe de solucionarse y controlarse, ya que afecta en gran manera la estabilidad social, ya que se supone que el entorno familiar debe de existir tranquilidad, amor y estabilidad. Toda agresión física, psicológica o sexual que se produce por cualquiera de los individuos que conforma la familia en contra de otro miembro de la misma, constituye un delito.

Se trata de un abuso al interior del núcleo familiar que lleva a cabo quien por razones económicas, físicas o culturales, tiene una posición de privilegio y por lo cual las mujeres y los niños son sus principales víctimas. Sino se le detiene, tiende a repetirse e incrementar su intensidad y frecuencia. Este es un problema que se manifiesta a todos los niveles y clases sociales.

La violencia familiar no puede considerarse como un asunto que le corresponde a la vida privada de las personas; sus consecuencias afectan el conjunto familiar, que es el grupo primario y fundamental que sustenta a nuestra sociedad y se extiende a todo complejo social. Esa violencia al interior del núcleo básico de convivencia humana genera focos de agresión y se puede transformar en conductas antisociales fuera de este ámbito.

CAPITULO III.

CAUSAS PRINCIPALES QUE ORIGINAN LA CRIMINALIDAD EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

3.1. CAUSAS QUE GENERAN LA VIOLENCIA FAMILIAR.

En el presente capítulo se analizarán las principales causas que genera la violencia en la familia, en la conducta de los menores receptores como testigo de la violencia y su aprendizaje, que tal vez lo imitarán al ser adultos en el seno familiar que ellos formen. El alcoholismo y otras drogas como detonante en la conducta del varón y como afecta a los miembros de su familia.

3.1.1. ROL DE GENERO

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, esto lo establece el artículo uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Cada cultura posee una postura sobre los estereotipos y modelos femeninos y masculinos, consistente en moldes a los que deben ajustarse los miembros de una sociedad determinada para cumplir las conductas preestablecidas culturales para ejercer su rol sexual de manera adecuadas a las exigidas socialmente. La cultura es un instrumento poderoso que modela la personalidad de los sujetos, influyendo incluso en su manera de razonar, en su escala de valores o principios elegidos para conducirse, también en los prejuicios y mitos que llegan a sostener en diversas situaciones.

La mujer sueña con el hombre que le de seguridad y dulzura, protección y amor, fuerza y cariño, son cualidades que le adjudica a esa figura idealizada que por supuesto comparte con el resto de los hombres la

superioridad y el poder. En nuestra cultura se ha establecido el modelo del amor romántico como el único camino para llegar al matrimonio y al final feliz de toda historia amorosa. Pero la sociedad esta llena de relaciones crueles, inmaduras y dolorosas, que sin embargo son glorificadas a través de teleteatros, filmes y canciones, existen muy pocos ejemplos de parejas en una relación adulta, sincera y satisfactoria. Se muestran por doquier historias de amores en las que predominan la manipulación, las presiones, las mentiras, las venganzas y las infidelidades.

La incorporación de los estereotipos y modelos entre hombres mujeres empieza desde muy temprana edad, desde la niñez, esta educación recibida por los adultos va desde la forma de resolver sus problemas, sentimientos, actitudes lícitas o ilícitas. La sociedad, a través de todos sus recursos e instituciones, presiona a los sujetos para que se ajusten a ciertas características poniendo en juego un sistema de recompensas y castigos para regular el cumplimiento de las pautas establecidas. En nuestra cultura el prototipo del varón adulto es que este debe ser fuerte, dominante, independientes, activos, competitivo, decidido, aventurero, objetivos, lógicos, disimular sus emociones, tener siempre el control. Las mujeres adultas son consideradas dóciles, dependientes, poco aventureras, menos competitivas, alteradas en situaciones menores, sumisas, emotivas, poco objetivas, conversadoras, amables, sugestionables, sensibles a los sentimientos de otros, inseguras.

El varón que siempre a sido considerado con las características antes descritas esta condenado al sufrimiento y a las frustraciones constantes, con el agravante de no poder quejarse o tener que disimularlo, pues expresarse emotivamente es cuestión de mujeres, el hombre debe ser siempre fuerte, valiente y poderoso, reciben alabanzas cuando se tragan las lágrimas y burlas cuando actúan como "nenas" si se reprimen son valientes si hacen algo femenino son cobardes, muchos de ellos ocultan sus sentimientos y comienzan a encajar completamente en la cultura del machismo que se les implanta desde el niño.

La imagen social que se exige a la mujer tiene eminentemente ajuste y subordinación a la posición masculina, se fomenta en la mujer la necesidad de protección, miedo, las preocupaciones y necesidades superficiales de la moda, los chismes o el consumismo, se le ridiculiza en chistes denigrantes para ella misma, tiene más probabilidades de sufrir una agresión sexual o física por parte del varón. Otra característica es que es mal vista si cambia constantemente de pareja, si es madre soltera, si se enamora de alguien mas joven o llega a tener un amante; pero sin en cambio estas conductas en el hombre son festejadas, aplaudida y aceptada por la sociedad en general ya que es su esencia; siendo esto una muestra de discriminación y doble moral que se juzga según el género del

protagonista. Cuando una mujer se muestra independiente, segura de sí misma, con ideas propias, siempre se le tacha de masculina, que quiere competir con el hombre; a la mujer se le enseña a que se vuelve verdaderamente mujer cuando tiene a un hombre a su lado, tiene hijos y conserva esa unión familiar, si el hombre la engaña la tachan de que ella no lo supo conservar y que es la culpable de la separación ya que no supo ser una verdadera mujer.

Pero sin embargo si una mujer es maltratada por su marido se le juzga ¿porqué se queda?, ¿Porqué vuelve con él? Etcétera, sin reparar que lleva la carga social de que la mire necesita incorporarse al hombre, que este es su marido y debe quedarse con el pase lo que pase, quedando minimizada como individuo buscando siempre depender del varón para sentirse plena. Siendo el casamiento y la maternidad el máximo sueño de una mujer, por ejemplo analizando este caso en concreto hay que recalcar que la mayoría de hombres desean como primogénito un varón, y en caso de no tenerlo realizan varios intentos para realizar su sueño. Si bien es cierto la mujer sufre la menstruación, embarazos de nueve meses, la desfloración, el trance del parto, expuestas al abuso sexual, el hombre esta condenado a no demostrar sus sentimientos y la persecución de los éxitos y ganancias a costa de sus emociones.

Se puede establecer que entre el sexo llamado débil y el sexo llamado fuerte, no es beneficioso para ambos, ya que quedan desvalidos e indefensos al querer ajustarse al modelo social, al precio de la frustración. Siendo la base de la violencia manifestada en el hogar, para mantener por la fuerza el estado de sometimiento femenino. Cuando ya no hay argumentos el abuso y el desborde para "poner en su lugar" a las que se rebelan. La mujer aun no a depurado un rol no estereotipado para afirmarse así misma, sin caer en la imitación del modelo masculino. Tampoco los hombres han descubierto del todo el vivir su sensibilidad sin temor de irse al extremo volviéndose vulnerable. Ambos necesitan tiempo, algunas cuantas generaciones para armonizar lo que se encuentra distorsionado y poder brindar lo mejor de cada uno partiendo del sentimiento de autovaloración para culminar en el del respeto mutuo.

Se trata de tomar conciencia en los mensajes culturales para que la actitud y valores que se transmiten a los hijos sean diferentes, son las madres las que más sufren esto y son ellas mismas las que como educadoras lo transmiten y perpetúan. Al realizar una nueva cultura de valoración de mujeres y hombres, comenzara la gran misión social de prevenir la violencia masculina y de ofrecer a las hijas un nuevo modelo de mujeres consientes de sus derechos, necesidades y autorrespeto, salvándose de un futuro de victimas.

3.1.2. HEREDEROS DE LA VIOLENCIA

Los herederos de la violencia por supuestos son los hijos, son víctimas de episodios donde las madres son golpeadas por el padre, las constantes peleas e insultos que existen entre ellos, y por supuesto la impotencia del niño de no poder hacer nada y no entiende porque sucede.

Por lo general el lugar más frecuente de violencia conyugal es la alcoba el dormitorio, si es que los padres duermen en cuartos separados de los hijos, y por las noches. Cuando "supuestamente los niños duermen"; también suelen ser el carro los padres solos, y consideran que sus hijos no los ven y están al margen de lo que sucede, pero no es así, los niños son muy suspicaces, y escuchan todo. Más de una esposa golpeada se encuentra con la sorpresa al escuchar que los niños hablan en sueños, con las manos sobre las orejas, problemas de aprendizaje, depresión, resentimientos, etc.

Los niños ponen en acción ciertas defensas para proteger su conciencia de los hechos dolosos que los tienen por testigos, escuchan, perciben, leen los gestos, los silencios, absorben la tensión entre los padres y sacan sus propias conclusiones; es difícil tomar partido pero llega un momento en que se pone de lado de uno de los dos por lo general a quien sienten más débil

"La menor edad pone al individuo en una situación de inferioridad su menor fortaleza física, la natural falta de experiencia, su dependencia económica, la subordinación social, la inmadurez psicológica, lo ponen en desventaja y lo hacen fácilmente victimizable.

Por algo Von Hentig dice: "No sólo por la corta edad es la juventud un periodo de debilidad. El joven no se ha adaptado todavía a la "dureza" de la vida. Se cobija en la comunidad paterna como un parásito y tiene que aprender poco a poco a defender su piel sin ayuda de nadie"⁵⁸

Los niños que nacen de un matrimonio en el que existe violencia marital necesitan protección y están en un riesgo muy grave. Aun cuando no sean golpeados, en tanto son testigos quedan marcados y victimizados por estas imágenes destructivas, están expuesto a que las madres

⁵⁸ RODRÍGUEZ MANZANERA. Luis. Victimología. Estudio de la Víctima. 4a ed. Edit. Porrúa, México. 1998. p. 163

golpeadas descarguen en ellos su enojo y frustración, o salga lastimado al tratar de defender a su madre o se va moldeando al modelo de hombre golpeador, empezando en su propio hogar aliándose con el padre maltratando a las hermanas y a la propia madre. Y ya cuando crece aun cree que dicha conducta es normal y la sigue practicando ya con su novia o con su esposa ya casados. Cree que los maridos humillan y golpean a sus esposas, que la violencia es una vía accesible para resolver problemas y su mayor argumento es que la mayoría de los hombres tienen el poder para maltratar y el derecho de abusar de mujeres y niños; que las mujeres son débiles y que no pueden cuidar de sí mismas o de sus hijos. Lo mismo sucede con la niñas que se identifican con la madre golpeada, se desvalorizan y creen que ellas son las causantes del proceder del hombre y si este la golpea es porque se lo merece y queda claramente marcada en su memoria las golpizas que su padre le propinaba a su madre y piensa que esa es la vía correcta de un buen matrimonio. Pero aclaro no todos los niños por esta enseñanza toman el mismo camino de ser golpeadores sentir que se merecen ser maltratados es un procedimiento duro pero no irreversible.

Cabe mencionar que los niños son testigos de cuando la madre a causa del maltrato del padre trata de escapar de él, gritando por auxilio, corriendo mientras él la persigue y en ocasiones intenta defenderse amenazándolo con algún objeto también la ven perdonar cuando este llora pidiéndole una oportunidad, también presencian su frustración y sus gritos prometiendo que la próxima vez lo dejará pero ve que no lo hace; mientras que el marido la chantajea con los niños, la amenaza de que si lo deja se los va a quitar y la mujer cree que es válido quedarse y soportar el maltrato por bien de sus hijos. Ella siente el peso de los mandatos sociales de no destruir la familia, no dejar a los chicos sin padre, no perjudicarlos económicamente; "una mujer debe aguantar los defectos del padre de sus hijos".

Una variante común en el comportamiento de los niños es la de sentirse responsable de la protección a la madre y culpable por no poder defenderla lo suficiente, no entiende que eso le concierne a los adultos y que ellos como niños no están en condiciones de asumir dicha responsabilidad, pero actúan como protectores de la madre, de los hermanos y como el control del agresor como adultos en pequeños.

Los niños presentan una serie de señales o de síntomas cuando han sido testigos del abuso de la madre y cuando ellos mismos sufren el maltrato varía en relación a su edad por ejemplo los niños pequeños presentan dolores de cabeza y de estómago, perturbaciones en el sueño, insomnio, terrores nocturnos angustia ante la separación física de las personas conocida. Los niños en la edad escolar pueden mostrar conductas más oscilantes y extremas, están mucho en la casa vigilando a

la madre o permanecen fuera la mayor parte del tiempo para evitar los episodios desagradables, comerán poco o en exceso; no se concentran en la escuela o desarrollan una tarea obsesiva, dificultad para estudiar, lentitud para aprender, se muestran perfeccionistas o con mucha ansiedad ante sus errores, inseguros desconfiados ya que a cada rato sufren perturbaciones por las corridas, separaciones idas y venidas y tumulto sin que nadie los contenga emocionalmente o les explique que es lo que esta pasando. Por tal motivo suelen tener sentimiento de abandono o miedo a la muerte.

*"NIÑOS TESTIGOS DE VIOLENCIA. Cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Los estudios comparativos muestran que estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso"*⁵⁹

"Algunos indicadores de abuso emocional pueden ser:

-Extrema falta de confianza en sí mismo.

-Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.

-Demandas excesivas de atención.

*-Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños."*⁶⁰

La mayor parte del tiempo estos niños ocultan sus sentimientos, haciendo un esfuerzo para negar lo que están viviendo, fantasean o sueñan con relación a la familia perfecta que quisieran tener; los niños testigos del maltrato suelen volverse pendencieros, peleadores y agresivos en la escuela, teniendo muchas dificultades para relacionarse con otros niños, la niñas se observan reservadas, tímidas, pasivas y cuidadosa y esmerada en lo que hace, busca la aprobación de toda la gente que la rodea. La mayoría de estos niños no tienen quién los escuche pero tampoco confían en los adultos, se desilusionan con facilidad y pueden caer en conductas autodestructivas como las drogas, alcohol o acciones delictivas, las mujeres suelen embarazarse prematuramente o a casarse precipitadamente para salir de su casa. En si hay que determinar que todo esto tiene forma de revertirse y que no todos los niños que son testigo del maltrato están condenados a efectuar el mismo patrón de conducta en su propio hogar, pero cabe aclarar que la mayoría no sabe como desprenderse de estos sentimientos de culpa que les rodea.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, brinda a la víctima del delito y a los familiares que la rodean y que viven junto con ella, o en su caso son testigos de violencia la atención psicológica necesaria para tratar de que los menores e incluso la víctima superen el trastorno que ocasiona vivir en un núcleo familiar violento.

⁵⁹ CORIS. Jorge, op. Cit. pág. 34.

⁶⁰ Ibid p. 43

3.1.3. ALCOHOLISMO Y RELACIÓN CON OTRAS DROGAS.

El problema del alcohol acosa al hombre desde el momento en que éste lo descubrió como paliativo para los dolores del cuerpo y del alma, esta considerada como una de las "adicciones" que mayor número de víctimas ha cobrado. Y fue en 1956 tras años de experimentación y estudio, la Asociación Médica de Estados Unidos declaró por vías oficiales que se consideraba al alcoholismo "una enfermedad" después fue corroborada por la Organización Mundial de la Salud. La mayoría de las personas consideran que esto sería una perfecta excusa para justificar el hecho de que la persona siguiera bebiendo cada vez más.

El efecto director del alcohol en el sistema nervioso son la depresión, como resultado de la disminución de la actividad, la ansiedad, tensión e inhibiciones, incluso un pequeño nivel de alcohol en el cuerpo entorpece las reacciones. La concentración y el juicio empiezan a deteriorarse. En cantidades excesivas el alcohol produce una intoxicación y envenenamiento. El alcohol también afecta a otros sistemas corporales. Puede aparecer una irritación del tracto gastrointestinal con erosiones en las paredes del estómago debidas a las náuseas y vómito; las vitaminas no se absorben bien. Y esto ocasiona deficiencias nutricionales en los alcohólicos de larga evolución. También ocasiona problemas en el hígado (cirrosis hepática). El sistema cardiovascular se ve afectado por cardiopatías, también puede aparecer una alteración sexual causando una disfunción en la erección del pené en el hombre lo cual viene a desmentir que el alcohol es un afrodisiaco que logran mejores resultados sexuales ingiriéndolo. El alcohol hasta cierto nivel es sólo un desinhibidor, de ahí que la gente se confunda. En el caso de la mujer se puede llegar a dar una desaparición de la menstruación, el consumo de alcohol durante el embarazo puede causar problemas en el desarrollo del feto, produciendo el llamado síndrome Fetal del alcohol.

COMPLICACIONES.

Pancreatitis aguda y crónica
Cardiomiopatía alcohólica
Neuropatía alcohólica
Varices esofágicas sangrantes
Degeneración cerebral
Cirrosis hepática
Complicaciones de la abstinencia alcohólica
Depresión

Disfunción en las erecciones
Síndrome fetal alcohólico en los hijos de mujeres alcohólicas
Aumento de la presión arterial
Incremento en la incidencia del cáncer
Insomnio
Deficiencias Nutricionales
Suicidio
Síndrome de Wernicker-Korsakoff.

El doctor Jorge Valles define al alcoholismo como:

*"El alcoholismo es una enfermedad de carácter crónico causada por la ingestión de grandes cantidades de alcohol durante un largo periodo"*⁶¹

El alcoholismo es una enfermedad crónica producida por el consumo incontrolado de bebidas alcohólicas, lo cual interfiere en la salud física, mental, familiar y social así como las responsabilidades laborales. ES una enfermedad de responsabilidades iguales, no respeta las fronteras de la raza, edad, religión, seno o las clases socioeconómicas.

El alcoholismo es un tipo de drogodependencia y estas pueden ser física y psicológica, la primera se revela por sí misma, cuando se interrumpe el consumo de alcohol, con síntomas muy claros como la tolerancia, cada vez mayor, al alcohol y enfermedades asociadas a su consumo, no existe una causa definida del alcoholismo, pero hay factores que pueden jugar un papel importante en su desarrollo. Es más probable el desencadenamiento de un alcoholismo en las personas con algún familiar alcohólico que en otras que no lo tienen. No se conoce la razón, que puede encontrarse en anomalías genéticas o bioquímicas.

Entre los factores Psicológicos se incluyen: la necesidad de consuelo para la ansiedad, conflictos en las relaciones personales, baja autoestima, etc. Los factores Sociales incluyen: la facilidad del consumo de alcohol, la aceptación social del consumo de alcohol, estilos de vida de estrés, etc.

SÍNTOMAS

Tolerancia de los efectos del alcohol
Necesidad diaria o frecuentes de alcohol para su función cotidiana
Pérdida de control con incapacidad de interrumpir o reducir el consumo de alcohol

⁶¹ VALLES, Jorge, Alcoholismo, el alcohol y su familia, 3a. Ed., Edit. Costa-Amic, México, 1995, pág. 36.

Bebedor solitario
Dar excusas para beber
Episodio de pérdida de memoria asociada al consumo de alcohol
Episodios de violencia asociadas al consumo de alcohol
Deterioro en las relaciones sociales y familiares y en la responsabilidad laboral
Inexplicable mal genio
Conducta que tiende a esconder el alcoholismo
Hostilidad al hablar de la bebida
Negarse a ingerir alimento
Negar la apariencia física
Náuseas
Vómito
Vacilación por las mañanas
Dolor abdominal
Calambres
Entorpecimiento y temblores e incontroladas sacudidas del cuerpo
Cansancio y agitación
Insomnio
Pérdida de apetito e intolerancia a toda la comida
Confusión
Alucinaciones
Taquicardia
Sudores
Convulsiones
Problemas de lenguaje
Lagrimosos
Desvanecimientos.

El alcohol no es la única droga adictiva a la mano en nuestra sociedad. Muchas personas son adictas al alcohol y a otras drogas. El alcohol es muy peligroso cuando se combina con la marihuana. Es fácil provocar una sobredosis sin darse cuenta, puesto con la marihuana adormece el centro del vómito en el cerebro. Éste es el responsable de enfermar a la persona embriagada, y así le avisa que ha tomado demasiado.

El alcohol mezclado con otros depresivos es muy peligroso, pues la reacción química que se produce, multiplica los efectos tanto de la bebida como de la otra sustancia depresiva y puede causar la muerte de esa persona, la fórmula para calcular la potencia de las drogas cuando se combinan es de $1 + 1 = 4$; Se ha llegado a identificar una sustancia química en el cerebro, que se forma cuando el alcohol y la cocaína se mezclan. Esta combinación es fatal y puede matar a la persona instantáneamente. Además la combinación de alcohol y cocaína también puede llevara una sobredosis, para los efectos estimulantes de la cocaína

no permiten que el consumidor de alcohol se dé cuenta que ya ha bebido más de la cantidad que puede matarlo. Cuando el efecto de la cocaína pasa, la persona entra en coma y muere.

Las drogas que al mezclarse son peligrosas:

El alcohol + antihistaminicos = (incluye muchas medicinas para combatir los síntomas de resfríos y alergias). Aumenta la depresión del sistema nervioso central, lo que se manifiesta como mareo, sueño etc.

El alcohol + narcóticos = (cocaína, heroína) Aumenta la depresión del sistema nervioso central y produce intoxicación aguda. Posible paro del sistema respiratorio.

El alcohol + sedantes y/o tranquilizantes = (válum, librium, xanax, Miltown) Aumenta la presión del sistema nervioso central y puede llegar a producir la muerte.

El alcohol + medicamentos para la depresión = El alcohol aumenta el efecto del medicamento En algunos casos, la presión puede bajar a niveles muy peligrosos.

El alcohol + pastillas antidiabéticas = Hiperventilación, vómito, temperatura elevada y efecto antidiabético disminuido.

El alcohol + antibióticos = Puede tener una reacción de hiperventilación, vómito, temperatura elevada, con efectos de antibiótico disminuido.

El alcoholismo parece una sombra de inseguridad sobre la vida de quienes se encuentran cerca del alcohólico. Las situaciones y detalles específicos pueden variar de una persona a otra. Unas de las personas cuya vida es más fuertemente influenciada por el alcoholismo es el marido o la esposa. Los efectos de la enfermedad son tan severos para el cónyuge como para el enfermo. El nombre de la enfermedad del cónyuge es coalcoholismo o codependencia. Hay quienes definen la codependencia como conducta malsana o inadaptada, o problemática que se encuentra asociada con el vivir, trabajar o estar cerca de alguna otra manera de una persona con alcoholismo. Las acciones y/o conducta de una persona tocan la vida de otras.

Muchas personas gastan gran cantidad de energía intentando evitar situaciones de la vida mucho más severas. Algunos codependientes viven con miedo por su vida y la de sus hijos. Otros no están seguros de por cuánto tiempo tendrá con el dinero suficiente como para pagar las cuentas y comprar comida. Todo alcohólico ejerce diferentes presiones sobre el cónyuge, y tiene diferentes niveles de tolerancia. Sólo el individuo afectado puede decir con precisión.

Cabe aclarar que la mayoría de hombres golpeadores no son alcohólico y esta enfermedad no debe ser tomada como excusa, hay hombres que no lo son y aun así golpean a la mujer. La intencionalidad de

pegar o maltratar a la esposa no se constituye con el estado de ebriedad, ni se diluye en el estado de sobriedad. El hombre golpeador utiliza su alcoholismo para esgrimir como excusa o argumento para justificar su maltrato: hace ver que el no tiene conciencia de los que hace e intenta suscitar lástima en el interlocutor, mostrándose como una persona desgraciada y manejada por factores que escapan a su voluntad. Puede llegar a ser muy convincente para el que está desprevenido acerca de estas informaciones.

Dos de cada tres agresores suelen llegar a tomar a su casa y cada uno de cada dos sujetos que llega tomado golpea a su compañera.

"La correlación tan alta (0.89%) entre alcoholismo y maltrato físico se puede demostrar con el siguiente dato: de los sujetos que golpean a su compañeras cuando llegan tomados (57.38% del total), el 88.15% pueden considerarse habituales, y de los tomadores consuetudinarios, el 79.56 golpea a sus mujeres. El día de la semana se correlaciona con el alcoholismo: el sábado que la ingestión de bebidas embriagantes es mayor los fines de semana; señalamos ya que lo golpeo la mujer es común de los alcohólicos, la mitad golpea los fines de semana y las víctimas agredidas en viernes, sábado y domingo, el 69% fue lo que por la pareja que es alcohólico habitual. Es sabido que el alcoholismo es un actor criminólogo y victimógeno; el 45.66% de los homicidas habían ingerido bebidas alcohólicas el día de los hechos, el 40 %de los atropellamientos automovilísticos registraron víctimas en el estado alcohólico, en el 66% de las muertes surgidas por manejo de vehículo se encontró uso inmoderado de alcohol, al igual que e 36% de todos los accidentes de tránsito. El fenómeno en estudio no podía ser excepción, la ingestión de las bebidas alcohólicas es un factor determinante en la violencia intrafamiliar."⁶²

3.1.4. SITUACIONES DE PODER Y ECONÓMICAS.

Entramos de nueva cuenta en el estereotipo de genero, que se entiende dentro el entorno familiar como la situación de poder, ¡las diferencias entre lo femenino y lo masculino!, ¡las mujeres son mas débiles que los hombres!, esta y muchas interrogantes nos encontramos cuando se establecen las diferencias entre el hombre y la mujer.

⁶² RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis: Op. Cit. p. 221

Dentro del hogar existen sin haber ninguna duda una interrogante que establece quien es el que manda en el hogar, quien es el proveedor, quien es el que consiente ciertas actitudes de los hijos y de la esposa, quien es el controlador, a quien a que pedirle permiso, es decir aquel que da la última palabra. El estereotipo del machismo se encuentra muy arraigado en nuestra cultura, desde el principio de los tiempos se establecieron las actividades distintivas de genero, a la mujer se le consideró como el sexo débil y al varón el sexo fuerte.

La mujer, en el capítulo primero se citó un amplio estudio sobre ella, y actualmente la mujer a luchado por quitar ese estereotipo de genero, con demostrar que su función llega mas haya de ser una "mujer", si esa connotación tan clara que se tiene de ella y que muchas mujeres aun la llevan a cuestas. Las situaciones de poder van de la mano con las cuestiones económicas que se presentan dentro del hogar, ya que se pueden precisar que la mayoría de los conflictos en el hogar es por asuntos económicos; ¡si el dinero!, El hombre es el procreador quien debe de sostener a la familia.

El hombre golpeador por lo general no desea que su esposa trabaje, si esta al conocerlo lo hacia, le pide que se salga de trabajar, desea que este en casa solo para él, que atienda a los niños y este siempre para servirle, incluso se molesta porque ella salga a visitar a su familia.

Muchas veces el hombre golpeador oculta a la mujer cuanto gana y como administra el dinero, le da a la mujer lo más indispensable para el sostén de la casa y la manutención de los niños y cuando la mujer le empieza a pedir más este se molesta. En el caso que la mujer trabaje el hombre golpeador le quita su dinero, no desea que ella sea tan independiente. En ocasiones las presiones económicas del hombre golpeador suelen agobiarles tanto que al llegar al hogar se desquita con su familia, considera que es el único que puede resolver el problema económico y que las dificultades concernientes al hogar las resuelve su esposa quien es quien debe dirigir el hogar; no desea saber de problemas por lo tanto las situaciones de conflicto acrecientan día tras días, llegando a insultos, golpes de diferentes grados y separaciones.

"El hombre se cree superior a su pareja y a la naturaleza al creerse superior, hace todo lo posible para imponer esta superioridad y la única que conoce de hacerlo es ejerciendo un control mediante la violencia"⁶³

Hoy por hoy las causas que originan la violencia familiar en contra principalmente de la mujer pueden ser múltiples y variadas, creyendo que

⁶³ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Felipe Antonio, op. cit. P. 35

las principales son las antes citadas generando conductas antijurídicas-criminológicas, se ha comprobado que niñas y niños que provienen de hogares con problemas de violencia, reproducen las mismas actitudes y conductas de sus padres, así como que la violencia entre cónyuges afecta a los hijos.

Si no atacamos la agresión en el interior de la familia, formaremos mexicanos con baja autoestima y con problemas psicológicos y emocionales, que impedirán su pleno desarrollo humano y laboral, frenando el crecimiento de nuestro país.

CAPITULO IV.

NECESIDAD DE MODIFICAR MÉTODOS Y PROGRAMAS EXISTENTES PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

4.1. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar, es decretada por la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Publicada en el diario Oficial de la Federación del 9 de julio de 1996, y el Reglamento de la misma ley es expedida por el Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales, publicada en el Diario Oficial del 21 de octubre de 1996.

Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objetivo establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia Intrafamiliar. La legislación establece la estabilidad familiar y la sana convivencia entre los miembros de la familia, no solo con preceptos que prohíben ciertas conductas, sino que también sanciona las mismas. Lo que se establece claramente en el artículo cuarto constitucional que establece que la ley "protegerá la organización y el desarrollo de la familia."

Cabe aclarar que para que esto se cumpla primeramente se debe de alcanzar una solución que evite estas conductas prohibitivas, primeramente se debe conocer las normas como una consecuencia pedagógica del Derecho, después comprenderse y aceptarse y por último la protección y promoción del estado a través de sus instituciones.

De la conciencia que se tenga del problema familiar se pasa al reconocimiento formal de la norma jurídica, en la cual quedan garantizados la dignidad y derecho de la familia, para que se aprecie dentro del Estado de Derecho, que señala los límites y responsabilidades para lograr la convivencia familiar.

La legislación que se analiza es variada. Comprende muchos ángulos y pretende un cambio profundo en la conducta de los familiares, que significa un cambio en la cultura, que se espera lograr con los medios e instrumentos previstos en la legislación en estudio.

La Asistencia: Esta se da a través de las instituciones públicas o privadas, dada a los receptores de la violencia, así como la reeducación de quienes la provocan en la familia, esto último es a través de los modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y de ser posible erradicar la conducta violenta. Las personas que presten estos servicios deben ser profesionistas acreditados por algún organismo especializado y contar con capacitación, sensibilización y actitud empática. Debe de estar inscrito en el registro que corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social (artículos 9o, 10o y 11o de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar).

Esta asistencia se da en las unidades instaladas en cada una de las Subdelegaciones de Desarrollo Social adscritas a las Delegaciones del Distrito Federal, destinadas a proporcionar atención y asistencia a los receptores y generadores de la violencia Intrafamiliar (artículo 2o del Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar).

La Prevención: Esta es la parte esencial de la misma, toda vez que la norma por su misma no tiene fuerza para cambiar una conducta individual o social, se requiere el consenso general y la aceptación, ya que la norma fundamental es educativa, al lograr la aceptación evita las medidas coercitivas el artículo 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar establece los medios de prevención y especifica que es responsabilidad de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

- "Diseña el Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Operar y coordinar las unidades de atención a través de las delegaciones, así como vigilar que cualquier otro centro que tenía como objeto la asistencia y prevención de la violencia familiar cumpla con los fines de la Ley.
- Desarrollar programas educativos, para la prevención de la violencia familiar con las instancias competentes y promoverlos en cada una de las instituciones públicas y privadas.
- Llevar a cabo programas de sensibilización así como proporcionar la formación y capacitación sobre cómo prevenir la violencia familiar a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales, materno-infantil y pediátricos del Distrito Federal, así como al personal médico dependiente del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal.

Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría. Del mismo modo, deberán celebrar convenios con instituciones de salud privada: a efecto de que en las mismas se lleven a cabo los programas antes mencionados.

- Aplicar acciones y programas de protección social a los receptores de violencia familiar.
- Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre formas en que se expresa y se puede prevenir y combatir la violencia familiar, en coordinación con los organismos que sean competentes.
- Establecer el sistema de registro de la información estadística en el Distrito Federal sobre violencia Familiar.
- Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal.
- Promover que se proporcione la atención a la violencia Intrafamiliar en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el Reglamento llevado el registro de éstos.
- Coordinarse con la Procuraduría Social del Distrito Federal de conformidad con las atribuciones que esta tenga.
- Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia Intrafamiliar, incorporando a la población en la operación de dichos programas.
- Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia Intrafamiliar.
- Fomentar, en coordinación con las instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia Intrafamiliar. Cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para prevención y atención de la violencia Intrafamiliar.
- Concurrir a sitios diversos con fines preventivos o de seguimiento donde exista violencia familiar mediante trabajadoras sociales y médicos para desalentarla.
- Establecer servicios especializados y facilidades de comunicaciones y accesibilidad a las personas con discapacidad así como a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo étnico."

Se puede observar que lo anterior pretende crear una nueva cultura familiar, tratando de enfrentar uno de los problemas mas graves en la actualidad, y que lleva a una desintegración familiar.

Conciliación y Arbitraje: La Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar establece una medida de solución a través de un procedimiento administrativo como es la conciliación y el arbitraje o amable

composición (artículos 12 Fracción III, V, VI; 13 fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar). Las autoridades administrativas señalada es la delegación (artículos 18 de la citada ley), para lo cual fueron creadas las unidades a que se refiere el reglamento en su artículos 5 denominadas Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF), y este procedimientos es delineado por la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal (artículo 13 Fracción III de la citada ley en estudio) y exceptúa las acciones sobre derecho del estado civil y los que pudiesen constituir algún delito (artículo 18 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar).

La conciliación se trata de un proceso verbal, hay solamente una audiencia, se busca un avenimiento en donde el conciliador puede intervenir, opinar y tomar una decisión, este propone alternativas, exhorta a una solución, advierte que en caso de no existir solución pueden haber sanciones. La conciliación puede concluir bien sea por convenio celebrado o sin arreglo posible, y cualquiera que haya sido obrara en el expediente. El convenio es vinculatorio y puede exigirse su ejecución en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, independientemente de las sanciones administrativas que se apliquen en la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (artículos 23 y 24).

El Arbitraje puede decidirse según reglas de Derecho o bien se les encomienda la amable composición o fallo en conciencia (artículos 268 del Código de procedimientos civiles, para el Distrito Federal y 18, 21 y 22 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar). El arbitraje solo puede lograrse a través de una solución escrita y directa, se inicia con el convenio arbitral, en donde las partes se someten al mismo, se celebra en una sola audiencia que puede ser suspendida por una sola vez), la comparecencia deberá de ser personal, sin existir representación y a que se trata de un problema íntimo que debe resolver entre ellos y el árbitro.

El juicio puede ser:

- 1.) Por la comparecencia de ambas partes o
- 2.) Con la presentación de la constancia administrativa a que se refiere el artículo 12 Fracción I y II de la ley en estudio.

En el segundo caso la autoridad tiene la posibilidad de citar al agresor para que comparezca y a su vez se pueda proceder el arbitraje.

En el caso que la conciliación o el arbitraje no fuera aceptado, y se demuestre los actos de violencia se pueden imponer las sanciones administrativas al agresor consignadas en los artículos 24 Fracción IV que pueden ser multas hasta de 180 días de salario mínimo vigente en el

Distrito Federal, y la reincidencia se sanciona con el arresto administrativo de 36 horas incommutables.

Durante el procedimientos administrativo se hará una relación de los hechos, pruebas ofrecidas, los alegatos, serán verbales, pero se tomarán notas de ellos en el acta que necesariamente se levante. Se dictará resoluciones que serán vinculatorias y exigibles (artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar).

El convenio de arbitraje sólo es posible entre mayores de edad (612 Código de Procedimientos Civiles y 1798 del Código Civil), en caso de menores que tuvieran conflicto con sus progenitores y otros familiares, deberán nombrárseles tutor (440 de Código Civil), si solo se trata de conflicto entre menores, a ambos deberá nombrárseles tutor (artículo 23 Código Civil).

En el caso de que incumplan los deberes y obligaciones consignados en el convenio o en la resolución arbitral ya mencionadas el artículo 23 de la citada ley establece que podrán acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución, independientemente de las sanciones administrativas que se apliquen, lo anterior de acuerdo a los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Cabe señalar que la ejecución que se pretende no es posible, ya que el Código procesal lo establece el Congreso de la Unión y la ley en estudio es producto de a entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por lo tanto sus rangos son diversos, además el juez debe ajustarse a su propia normatividad como son las vías de apremio y en la ejecución de sentencias, de las resoluciones judiciales del propio tribunal o de sentencias judiciales de otros tribunales vía exhorto. Se trata por lo tanto de resoluciones judiciales, no administrativas. Lo mismo en los convenios, si estos derivan de un juicio, es posible su ejecución por el tribunal, pero si deriva de un procedimientos administrativo el juez es incompetente para su ejecución (artículos 500 y 504 del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal) con excepción de posibilitar al juez para ejecutar convenios celebrados ante la Procuraduría Federal del Consumidos y de laudos emitidos por dicha Procuraduría. (Artículo 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal), Esto no puede interpretarse que los autos de las UAVIF, por mayoría de razón pudieran ejecutarse, las situaciones son distintas y la naturaleza jurídica también.

4.2. IMPORTANCIA DE DIFERENTES CENTROS DE AYUDA PARA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES.

Cabe señalar que la importancia de este capítulo es dar a conocer un panorama general de la diversidad de centros que existen en nuestro país, para ayudar a prevenir y en su caso erradicar el delito en estudio, toda vez que nos permiten entender que existen múltiples alternativas para la prevención, atención y erradicación de la violencia en el hogar, toda vez que brindan ayuda tanto a las víctimas como al victimario, es necesario destacar que no basta que exista una sanción penal para evitar el delito, sino además es necesario enseñar que se puede vivir sin violencia en el entorno familiar, toda vez que en este debe existir protección, seguridad, armonía, para que los integrantes de la misma se desenvuelvan como individuos sanos y productivos en la sociedad.

4.2.1. CENTROS DE APOYO QUE EXISTE EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL.

A).- SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA (LOCATEL).- Este servicio lo brinda la Secretaría de Desarrollo Social, ofrece a la población del Distrito Federal y área Metropolitana servicios agrupados en cuatro grandes programas como son: Atención y Orientación Social, Apoyo de Seguridad Pública, Información Ciudadana y participación de la Sociedad. Además se cuentan con servicios especializados: médico, jurídico y psicológico dirigidos a grupos prioritarios como son Niñas, niños, jóvenes, mujeres, ancianos, y discapacitados. Cabe aclarar que para estos últimos utilizan aparatos especializados para establecer comunicación con personas con discapacidad auditiva.

Para nuestro tema de estudio cuenta con la *LÍNEA MUJER* esta tiene el objetivo el brindar atención integral que permita coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres mediante el logro de relaciones de equidad, así como el de contribuir a la detención prevención y atención oportuna de Violencia familiar, el programa cuenta con servicios de atención a la salud, atención jurídica y atención psicológica. Destacan las consultas sobre divorcios, pensión alimenticias y orientación respecto a la tutela de menores. Además de atender las solicitudes de apoyo materia de salud sexual y reproductiva, así como

atención legal y psicológica a las personas que viven situaciones de violencia familiar.

LÍNEA DORADA. Su principal objetivo es reforzar los sentimientos de autoestima, autonomía y autosuficiencia de las personas adultas mayores, se ofrece apoyo jurídico, médico y psicológico a las personas que así lo requieran. Destacando los temas de soledad, depresión, salud, abandono de familiares, asistencia para trámites testamentarios, de pensiones, jubilaciones y de maltrato doméstico.

B).- CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM).

Pertenece a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto de la Mujer en el Distrito Federal realiza diferentes actividades siendo de prevención, capacitación, atención jurídica y atención médica.

Sus servicios consisten en:

1).- Construcción de una cultura ciudadana. Promoviendo la formación individual y colectiva en educación cívica, para la democracia, liderazgo, mujer y poder local, así como en derechos humanos. Capacita a promotoras comunitarias para organizar la participación de las mujeres en distintas instalaciones.

2).- Desarrollo Personal y Colectivo (DPC). Se forman talleres para el desarrollo individual de las mujeres, que abarcan temas como familia, desarrollo de habilidades, manejo de grupos, crecimiento personal, salud, maternidad y paternidad. Se impulsa a su vez la formación formal a través de la alfabetización y se apoya a las mujeres en el inicio o conclusión de los niveles de educación básica y media superior.

Además se cuenta con las siguientes áreas básicas de trabajo:

Asesoría Jurídica y Orientación Integral (AJON).- Brinda como su nombre lo indica asesoría jurídica en los ámbitos laboral, penal o civil a mujeres de forma individual o grupal. Se sensibiliza a la mujer sobre la importancia de ejercer sus derechos y se canalizan los casos que requieran un tipo de atención especializada.

Desarrollo Económico y Trabajo.- Se establecen mecanismos de coordinación con instituciones laborales y organizaciones sociales para promover la capacitación laboral en áreas tradicionales y no tradicionales e impulsar la creación de microempresas para el trabajo productivo de las mujeres.

Información y Difusión.- Se difunden por los medios existentes la localización de los centros del CIAM y las actividades que desarrollan, así como la información relativa a derecho humanos en lo general y de las mujeres y la infancia en lo particular; así como a la legislación, la eliminación de todas las formas de violencia y la eliminación de imágenes estereotipadas.

Círculo Infantil.- Se brinda atención a la población infantil mientras sus madres y padres llevan a cabo actividades en los CIAM, al tiempo que se proporciona a los niños y a las niñas información sobre prevención de maltrato, de adicciones, de abuso sexual y sobre la equidad entre los géneros. Además de realizar actividades extraescolares.

C).- RED DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIF).- De la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social. Las actividades que realizan son de prevención, atención psicológica y atención jurídica. El principio básico de la UAVIF es la protección de la vida, la salud, la integridad y la seguridad de los y las receptores/as de violencia familiar, así como la reeducación de quien la provoque en la familia. Las unidades atienden a hombres y mujeres mayores de edad, y personas con alguna incapacidad como la deficiencia auditiva y visual. Además presenta servicios de trabajo social, psicológico y legal:

1.-Atención De Trabajo Social. Se realiza una entrevista a la persona que acude a la unidad, cuando se trata de un problema de violencia familiar cuya competencia es de la Unidad, se llena la ficha de ingreso recabando información básica sobre el tipo de maltrato, dinámica familiar y redes de apoyo: posteriormente se canaliza al(la) usuario(a) a las áreas jurídicas y psicológica según sea el caso. Si se trata de un caso que no es competencia de la Unidad, se brinda información y orientación y se realizan las derivaciones a las instituciones correspondientes.

2.-Atención Psicológica. Se brinda a personas que se encuentran en un problema de violencia familiar, ya sea receptor (a) o generador (a), a través de psicoterapia breve de emergencia individual o grupal.

3.-Atención Legal.- Se aplica el procedimiento administrativo que maneja la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar:

Conciliación.- Se ofrece a las partes en conflicto alternativas de solución, se les da a conocer las consecuencias en caso de continuar con el conflicto. El conflicto termina con la firma de un convenio entre las partes, en la que se establece los compromisos tendientes a resolver el problema.

Amigable Composición o Arbitraje.- En estos procedimientos se nombra como árbitro o amigable composición a un (a) abogado (a) de la Unidad, quien determina cual de las partes es la que ejerce la violencia familiar y la cual recibe estableciendo una Resolución que debe cumplirse por las partes, pues de lo contrario se aplicaría la multa y/o arresto.

Administrativo.- Se lleva a cabo cuando alguna de las partes no desea resolver el conflicto por ninguno de los procedimientos anteriores. También por incumplimiento de Convenio y Resolución de Amigable composición o arbitraje llevados a la Unidad, o en caso de reincidencia por parte del generador de violencia familiar. El procedimiento tiene como resultado la aplicación de sanciones (multa o arrestos).

D) SISTEMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con sus propios recursos o a través de acuerdos con diversas instituciones, ha creado instancias en las que se ofrece un servicio de atención social a las que cualquier persona puede acudir en buscas de ayuda, atención, orientación o a presentar quejas, forma para esto la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la comunidad, la Dirección General De Atención A Víctimas De Delito, sus actividades son de prevención, atención psicológica, atención jurídica y atención medica, sus servicios se dividen en cuatro siendo: Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), Centro de atención Integral a la víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI), Centro de Terapia de Apoyo a víctimas de Delitos Sexuales (CTA); Centro de Atención a Víctimas de Delitos violento (ADEVI) y Programa de Atención a la Farmacodependencia y Alcoholismo (ADEFAR).

Cabe señalar que el centro que nos interesa mencionar por que esta destinado a la materia en estudio es el Centro De Atención A La Violencia Intrafamiliar.- El maltrato a la familia es una manifestación frecuente de violencia, asociándose su aparición con la desigualdad de género y represión existente al interior de la familia. Es a finales de los años setenta, que esta forma de violencia empieza a ser reconocida como un problema mundial, recomendando organismos internacionales, como la ONU y la OEA a sus países miembro, adoptar medidas de protección, atención y prevención de fenómenos. En el marco de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, crea el CAVI, en octubre de 1990, mediante el acuerdo A/026/90, como respuesta a una sentida demanda social.

Justificación.- El Programa de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar, proporciona a la víctima los servicios de trabajo social, médico, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, planteando opciones

reales de solución para, desde una perspectiva interdisciplinaria, construir relaciones familiares positivas.

Objetivo General.- Proporcionar atención integral a las víctimas de maltrato en la familia, a través de un equipo interdisciplinario de profesionistas (psicólogas, abogados, médicos y trabajadores sociales), coadyuvando a su erradicación e incidencia, así en la reducción de los índices delictivos en ese entorno.

Objetivos Específicos.- El CAVI brinda los siguientes servicios a las víctimas de maltrato familiar en sus instalaciones:

- Asesoría en materia penal y familiar.
- Atención médica de urgencias y certificación de lesiones.
- Intervención especializada de trabajadoras sociales.
- Mediación jurídica entre las partes involucradas en conflicto de violencia intrafamiliar.
- Seguimiento de indagatorias relacionadas con maltrato doméstico.
- Tratamiento Psicológico de víctimas y agresores para cambios de conducta agresivas.
- Actividades preventivas a la violencia doméstica mediante charlas de difusión y concientización a la comunidad.
- Visitas domiciliarias para desarticular eventos de maltrato en la familia.

4.2.2. CENTROS DE APOYO QUE EXISTE EN EL ÁMBITO PRIVADO.

Es importante manifestar que existen organizaciones sociales, que a través del tiempo han sido reconocidas, y aceptadas como parte fundamental para la erradicación del delito en estudio, y que además han servido como base para desarrollar los sistemas de apoyo institucionales gubernamentales, que han llegado incluso a acuerdos para que estas instrucciones privadas con la experiencia y la capacidad de su personal brinden asesoría y cursos, para capacitar al personal de las institucionales gubernamentales.

Es evidente que para poder tener una solución a la violencia que se da en el entorno familiar, es fundamental que exista una educación de genero, bien fundamentada, pero antes de esto cabe señalar que en nuestro país no existía por lo que personas que sufrían de esta violencia

tenían que buscar una solución, creando instituciones privadas, las cuales a logrado sobrevivir y a través de esto crear una lucha de intereses sociales, para crear primero una ley administrativa y después crear dentro de la legislación penal y civil derechos y garantías para todos los integrantes de la familia, para proteger y salvaguardas la misma. Es importante señalar las instituciones sociales que al parecer de la autora son importantes en la lucha contra la violencia familiar como son:

1). ACCIÓN POPULAR DE INTEGRACIÓN SOCIAL, AC. (APIS)

Su ámbito de acción es local, las actividades a practicar de la misma son : prevención, académica, investigación, capacitación, atención psicológica., grupos de autoayuda y red de apoyo mutuo.

Se contribuye a erradicación de la violencia de genero, especialmente la violencia familiar, promoviendo la construcción de nuevas identidades, habilidades y formas de relación entre hombres y mujeres que vivan o hayan vivido situaciones de violencia en el ámbito doméstico. Se impulsan procesos de desarrollo social a través de la capacitación y la asesoría a personas de organizaciones y agrupaciones sociales en sus comunidades, a través de grupos o promotoras. Se realizan acciones de gestoría y defensa frente a organismos internacionales y gobierno nacionales, articulando acciones para la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultural en el ámbito familiar.

Otro de los servicios que brinda es proporcionando espacios de reflexión y de capacidad para que reconozca a la violencia como una construcción cultural. Se facilita el proceso de capacitación, formación y gestión con mujeres líderes que han vivido y reflexionado sobre su situación de violencia. Se impulsan procesos de reflexión sobre la dimensión simbólica del vinculo violento con hombres y mujeres para generar un modelo de intervención desde la perspectiva de relaciones e intergenéricas, se forman profesionistas, estudiantes, funcionarios y servicios públicos en el modelo de intervención de la violencia familiar para sensibilizarlos e involucrarlos con sus experiencias y conocimientos en la resolución de este problema. Se capacita a mujeres que participaron en los grupos de autoayuda como promotoras del modelo de intervención.

2).- ADICTOS ANÓNIMOS A LAS RELACIONES DESTRUCTIVAS A.C.

Las actividades que realiza son preventivas, de capacitación y atención psicológica, mediante terapias de grupo, todo el trabajo realizado es voluntario. Se establecen turnos para realizar las sesiones, capacitando a los responsables. Y su plan de trabajo consiste en realizar juntas de información y programas en medios de difusión en radio. Se realizan también juntas especiales en televisión con instituciones (SEP, Delegaciones, Hospitales, etc.). Dirigidas a diferentes grupos como personas casadas, divorciadas, separadas, solteras, personas con problemas de alcoholismo, adicciones y codependencias. Se imparten cursos de desarrollo, se da asesoría jurídica y asistencia para levantar actas ante el Ministerio Público.

Los servicios que brinda es a través de terapias de grupo gratuitas a través de programas permanentes. Su función es apoyar al individuo, a la pareja o a la familia, para poner fin a las practicas violentas de relación y transforman los mensajes culturales y de género que refuerzan distintas formas de violencia. Y se desarrolla en cuatro fases:

- Intervención En Crisis.- Apoyo terapéutico en situaciones de crisis relacionadas a la violencia familiar través de la terapia breve enfocada en soluciones.
- Diagnóstico.- Detección de problemas asociados y ubicación de la persona en tratamiento dentro de juntas especiales.
- Tratamiento.- A través de la terapia de grupo el individuo pasa por tres etapas: autoconocimiento, identificación de conductas destructivas y autodestructivas y compromisos de acción constructiva.
- Seguimiento.- Según la necesidad personal, las personas siguen asistiendo.

3).- ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER A.C.

Las actividades que realiza son preventivas, de investigación, capacitación, atención psicológica, atención jurídica y atención medica. Su programa de trabajo consistente en el tema de violencia de género, especialmente violencia sexual y familiar en mujeres, niños (as). Se ofrece la

capacitación y difusión de estos temas dentro del punto de vista social, emocional y legal para la prevención, atención y sensibilización. Su misión consiste en erradicar todas las formas de violencia ejercida contra mujeres y niños (as) bajo una perspectiva de género. Enfrentar la defensa de los derechos humanos de las mujeres y los niños, contra cualquier manifestación de violencia que contribuya a mantener la situación de opresión e inferioridad en que la sociedad los ha situado.

Se cuenta con un centro de documentación abierto a todo el público con libros, artículos, videos, revistas, etc. Se brinda atención emocional y orientación legal a mujeres y niños (as) que viven violencia sexual y mujeres maltratadas por su pareja.

También se atiende y orienta de manera indirecta vía telefónica, si es necesario con canalización; individual intervención en crisis, efectos terapéuticos, da respuesta a necesidades específicas y grupalmente de apoyo, cerrado por conducta, por tema e incluye emocional y legal. La metodología de ayuda breve de emergencia que se basa en proporcionar herramientas emocionales, legales y educativas a mujeres y niños (as) sustentadas en el fortalecimiento de la autoestima, la formación de decisiones, la desnaturalización de la violencia y la comprensión de sus derechos.

4).- CENTRO DE APOYO A LA MUJER MARGARITA MAGON A.C. (CAM).

Las actividades que realiza son de prevención, capacitación, atención psicológica, atención jurídica y atención médica. Su trabajo está dirigido a prevenir, detectar y detener la violencia hacia las mujeres a través de servicios directos e inmediatos que les permitan reivindicar sus derechos y mejorar su autoestima. Se cuenta con trabajo integral que incluye cuatro áreas de atención y una de comunicación. Los temas consistentes en. Identidad (autoestima), condición social femenina, derechos humanos, legales, sexuales y reproducción, prevención de la violencia

Los servicios que brinda consisten en:

- Capacitación; formación a través de talleres, cursos y conferencias.
- Jurídica; asesoría y litigio de juicios familiares.
- Salud; atención personalizada y toma de Papanicolau.
- Psicológica; atención individualizada.

5).- COLECTIVO DE HOMBRES POR RELACIONES IGUALITARIAS (CORIAC)

Sus actividades son de prevención, investigación, capacitación y atención psicológica. Su programa de trabajo consiste en dos áreas: "violencia doméstica y paternidad" y "relaciones de pareja" en ambas áreas se realizan pláticas y talleres dirigidos principalmente a hombres de diversa posiciones sociales, origen étnico, nacionalidad y culturas, con el fin de sensibilizarlos y capacitarlos en torno a la temática de género, masculinidad, violencia y paternidad. De igual forma, cada área apoya iniciativas legales, campañas, etc., que se traduce en políticas públicas que promueven la equidad entre los géneros.

De igual forma se realizan trabajos con hombres que reconocen su violencia en un modelo de atención educativo. Trabajando con grupos de reflexión desde una perspectiva humanística y experimental con perceptivas de género como fundamento. Asimismo, el proceso de reeducación se realiza con hombres en tres niveles que van desde reconocer y tomar la decisión de detener la violencia en sus hogares, hasta resignificar la propia masculinidad y sentimientos. Con base en ello, los hombres establecen un compromiso con la no violencia en el hogar y negocian los conflictos con la pareja.

6).- CENTRO DE ATENCIÓN AL ALCOHÓLICO Y SU FAMILIA (CAAF).

La actividad que realiza es atención psicológica y psiquiátrica, individual y en grupos, su programa de trabajo consiste en dar atención a todos los alcohólicos (as), primero para reconocer su problema y posteriormente para poder integrarse mejor dentro del círculo familiar por lo que se da también terapia a los familiares, para que haya una mejor armonía y clima familiar.

Los servicios que brindan son terapias individuales, familiares o grupales, con tratamientos, la rehabilitación y la cura del problema a niños (as) jóvenes, adultos (as) y sus familiares aquejados por esta adicción, así como su reinserción social. Contando con especialistas capacitados para tal efecto.

7).- INSTITUTO DE CULTURA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA A.C.. (PREVIO).

Su actividad consiste en prevención, capacitación, atención psicológica y atención jurídica. Es una asociación civil integrada por hombres y mujeres comprometidos con la prevención de la violencia en la familia, es creada para preservar los vínculos de la unión de la pareja y por ende de sus familiares, dar asesoría jurídica, social, sexual y psicológicamente a los involucrados en un conflicto intrafamiliar. Constituyendo una meta para la eliminación de la violencia en la relación humana.

Cuenta con tres organizaciones afiliadas Mujeres Por La Justicia; Mujeres Por La Salud Y Mujeres Por La Tranquilidad En El Hogar.

Esta integrado por psicólogos, trabajadoras sociales, sociólogos, abogados, pedagogos, comunicólogos, para prevenir la violencia a través de platicas de sensibilización, en las cuales se dan a conocer diversas formas de violencia intrafamiliar concientizando a los particulares de que los actos que fuera del seno familiar son delito, dentro de el no deben ser una costumbre, del mismo modo entre sus tareas se encuentra la atención psicológica de personas que ya están inmersas en esta problemática, a su vez canaliza a los usuarios que requieren otro tipo de atención como puede serlo asesoría legal, adicciones o tratamiento mas especializados.

Cuenta en sus instalaciones con talleres de cerámica, vidrio, grabado y tapiz, los cuales se imparten de forma paralela a la terapia psicológica ya que coadyuvan a reintegrar y agilizar la rehabilitación de las usuarias debido a que regularmente cuando llegan a sus instalaciones se encuentran en una total devaluación de sus capacidades y de su valia como seres humanos. Aunado a lo anterior trata de dar a conocer los derechos que tiene la pareja en matrimonio o concubinato, la patria potestad y los efectos en relación a los hijos, que es la violencia en la familia, como orientar psicológicamente en crisis y a que institucionales canalizar a las parejas en situación de separación o divorcio que solicitan voluntariamente la ayuda confidencial de un tercer imparcial para abordar y resolver sus conflictos de manera equilibrada y mutuamente aceptable sobre todo, en el caso de los hogares que son afectados por la violencia.

8).- INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA.

Su actividad consiste en prevención, académicas, de investigación, capacitación, atención psicológica y atención jurídica. El objetivo es la atención y prevención de la violencia familiar y de la violencia sexual proporcionando atención terapéutica a las víctimas de las mismas, bajo la premisa de un modelo interdisciplinario constituido por las áreas psicológicas, pedagógicas, de trabajo social y jurídica, recibiendo asesoría de especialistas en psiquiatría y otras disciplinas que coadyuvan a la integración del diagnóstico y al plan de tratamiento que se brinda. Asimismo, se han desarrollado diversas estrategias de prevención que permiten dar respuestas al universo objetivo, vinculando esfuerzos con otras instancias afines, buscando consolidar procedimientos eficaces que, en el ámbito de la competencia del instituto, se busque la protección y salvaguarde la dignidad humana y bienes jurídicamente tutelados en el medio familiar, así como respecto de la comunidad, incidiendo en la disminución de toda forma de perjuicio físico o mental descuido o trato negligente, malos tratos, explotación y violencia sexual a través de programas.

La atención que brinda consiste en atención integral a familias disfuncionales y víctimas de violencia sexual a través de recuperación de la autoestima y la reincorporación a su vida cotidiana, Promoción y fomento de respecto a la libertad y el desarrollo psicosexual normal a través de estrategias de información y sensibilización dirigido a grupos específicos y a población abierta, Ampliación de los parámetros de actuación del instituto, estableciendo vínculos de colaboración de organismos afines, gubernamentales y no gubernamentales que posibiliten a la vez, el fortalecimiento de los servicios brindados, así como su trascendencia social.

Después de haber analizado los aspectos que conforman la violencia Familiar y como consecuencia de esta, la revisión por cuanto hace a la creciente evolución y desarrollo de la misma; así como contemplar algunas consideraciones especiales en torno a ella.

Así pues, la elaboración del presente capítulo representa en sí, la razón misma por la cual se desarrolla el estudio en forma global; de tal suerte que con el fin de proyectar la visión real que tiene el presente estudio, a continuación se habla en primer término de la justificación, importancia y trascendencia para que la violencia familiar tenga una

mayor atención en cuanto al problema social que representa, como a su consecuencia en el índice de la criminalidad.

La justificación se encuentra en un porque, la explicación es una razón de ser de algo, y en este caso es respecto al problema social que representa la violencia familiar, y en esta ocasión es para hallar su creación o incluso más activa en programas de prevención por parte de aquellas instituciones encargadas de prestar un servicio social.

Hacer alusión a la justificación, con lleva necesariamente a no dejar de prescindir de los aspectos importantes que integran a la misma y como consecuencia de esto, un estudio por cuanto hace a la trascendencia que puede tener.

Por lo anterior, el estudio de estos tres conceptos similares, consecuentes, pero no iguales, es la materia a tratar, con respecto a la necesidad de crear programas preventivos para la Violencia Familiar y como consecuencia, evitar un mayor crecimiento en la criminalidad de nuestra sociedad.

La unificación familiar institución que indiscutiblemente representa ante todo la base de la estructura y convivencia social, la cual al romperse por violencia física, psicológica o sexual, genera grandes problemas sociales, siendo uno de ellos el de la criminalidad, la cual se incrementa mas favorablemente mientras menor atención y cuidado se tenga a la violencia familiar.

El presente trabajo pretende fundamentalmente dar a conocer principalmente la violencia dirigida a la mujer en el ámbito familiar, la forma en como se castiga penalmente esta conducta analizando el delito de violencia familiar, las medidas de protección a las víctimas de este fenómeno, concientizar a la población del problema y dejar en claro que debe existir solución a la violencia del hombre en el hogar y a nivel de comunidad e individual.

Desgraciadamente en Latinoamérica cuando el hombre es violento en el hogar, las consecuencias que sufre son minimas; de hecho, muchas veces su violencia contra la mujer es vista como algo deseable y necesario. En la mayoría de los casos la motivación no surge de él mismo,, sino de los límites sociales y legales que se le impongan.

Para que el hombre llegue a ver este proceso de cambio como algo deseable, es importante que la sanción social a su violencia sea revertida. El proceso de colusión social es muy fuerte, ya que muchas de nuestras tradiciones se basan en un control de la mujer por parte del hombre, para que un hombre acepte que necesita dejar de ser violento, esta colusión

social tiene que terminar. Cuando el hombre vea que dentro de su grupo social la violencia hacia la mujer no es aceptable y que existen posibilidades de relaciones satisfactorias sin violencia, empezara a desear este tipo de relaciones.

Cabe señalar que este proceso de cambio es extremadamente complicado, pues no sólo hay que cambiar aspectos personales, sino sociales y culturales. Este proceso es tan complicado por que requieres de cambiar patrones que se establecieron desde hace muchos siglos.

Existen varios niveles de soluciones que es importante mencionar. Por un lado, se obtiene un cambio cultural al influir y cambiar la forma de educación, religión, medios masivos de comunicación y tradiciones. Por otro cambio social que abarca una nueva legislación, agencias de protección al infantes, hospitales, refugios para mujeres, etc.

Es importante dar difusión de que existe un delito que sanciona la violencia entre los mismos integrantes de la familia, que si bien es cierto esta ley sanciona, es necesario que se pongan límites muy estrictos a los hombres que quieren seguir siendo violentos, debiendo someterlos a un programa de tratamiento para estos hombres, supervisados, meter a alguien a la cárcel no es suficiente, pero el arresto seguido después de un programa obligatorio, puede ser efectivo, mientras los hombres violentos no busquen su ayuda, o al menos dejen de ser violento.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Históricamente la mujer ha sido víctima del varón, ya que fue el primer ser humano que sufrió la servidumbre, por ello la lucha de género ha tomado mayor apogeo en la actualidad, y por tanto muchas de ellas luchan por encontrar en todos los medios la igualdad social, jurídica y cultural. La mujer al igual que el hombre es un ser humano con Derechos y Obligaciones que tiene la capacidad de decidir en cualquier etapa de su vida, el no soportar abusos de ninguna especie por integrantes de su familia o de las personas a las que este unida por un lazo afectivo y hacer valer si es necesario, sus derechos ante las autoridades competentes en casos determinados.

SEGUNDA.- Los celos y la ebriedad constituyen un fuerte estímulo para el varón agresor para recrear en su mente situaciones irreales de inseguridad, provocando actos ilícitos que producen un alto índice de criminalidad. El hombre golpeador al no haber desarrollado la habilidad de solucionar problemas por vías no violentas, al tener un déficit en su capacidad de comunicación y debido a los estereotipos de lo que es la masculinidad, toma como natural su comportamiento y se halla lejos de pensar o crear una conciencia de la grave dificultad de su conducta, la cual necesita ser pensada y modificada por su bien y el de su familia.

TERCERA.- Son pocos los hombres que en realidad aceptan el maltrato que le dan a su esposa e hijos, son incapaces de admitir con sinceridad que su comportamiento es violento y cruel, son también incapaces de analizar la situación considerando a la mujer como responsable de su actuar, y el derecho de corrección le corresponde a ellos, por lo tanto escudan su conducta y no pueden o no desean comprender que sus actos son delictivos.

CUARTA.- La mujer golpeada al atreverse a denunciar y a acudir a una agencia del Ministerio Público, se encuentra con una serie de trabas toda vez que el personal de las oficinas ya sea por exceso de trabajo o por que la mayoría de ellos considera que el delito de Violencia Familiar son chismes, es decir que los hacen trabajar de más y al final termina por perdonar al agresor: realizando el clásico "bateo" cuestionan a la mujer, le desaniman e incluso muchas veces la convencen para que no inicie la Averiguación

Previa, la totalidad de dicho personal no cuenta con el conocimiento suficiente para detectar el síndrome de la mujer maltrata y por lo tanto la mujer no tiene el apoyo de la propia autoridad para salir de su entorno violento, tomando en consideración que tampoco el estado cuenta con los medios necesarios para lograr que las víctimas del delito en estudio y de otros, obtenga la protección adecuada en caso de necesitarla, ni la ayuda para poder salir adelante sola y con hijos.

QUINTA.-La violencia familiar no es solamente un fenómeno social con autonomía e independencia, sino que también es un cáncer social que se practica casi por costumbre y se perpetua por el aprendizaje de conductas violentas-criminológicas que se llevan a cabo en el seno de la familia. Por los conceptos de violencia que estudiamos se desprende que la violencia familiar es una enfermedad psicológica como física que afecta severamente la personalidad y el comportamiento de la víctima, así como el actuar del agresor.

SEXTA.-La violencia familiar es una de las situaciones más comunes que se presentan en el hogar, ya que en ella se incluyen todos aquellos malos tratos, amenazas, omisiones y lesiones, inferidas sistemáticamente entre los miembros de la familia, produciendo con efectos inmediatos un sistema de valores que se transmiten en la gran mayoría de adultos a menores. Dentro del delito de violencia familiar, se encuadran todos los actos tendientes encaminados a causar ya sea un daño psicológico, físico y sexual; por lo tanto podemos establecer que cualquier acto calificado como ilícito que haga algún miembro de la familia a otro integrante de la misma, debe ser repudiado y sancionado.

SEPTIMA.- Se trata de tomar conciencia en los mensajes culturales para la actitud y valores que se transmiten a los hijos, las madres son las que más sufren esto y son ellas mismas las que como educadoras lo transmiten y perpetúan, cuando se realice una nueva cultura de valores de mujeres y hombres, comenzará la gran misión social de prevenir la violencia masculina y de ofrecer a las hijas un nuevo modelo de mujeres conscientes de sus derechos, necesidades y autorespeto, salvándose de un futuro de víctimas.

OCTAVA.- Se puede considerar que el alcohol u otras drogas, para muchos hombres golpeadores, son factores estimulantes para justificar la violencia que ejerce en contra de su esposa, concubina o pareja, aclarando que la intención de pegar o maltratar no se constituye con el estado de ebriedad, ni se diluye con el estado de sobriedad, ya que el hombre golpeador utiliza

el alcohol u otras drogas para esgrimir como escasa o argumento para justificar el maltrato, hace ver que el no tiene conciencia de lo que hace e intenta suscitar lastima, mostrándose como una persona desgraciada y manejada por factores que escapan a su voluntad.

NOVENA.-La ley de Asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, Fe creada por la asamblea de representante del Distrito Federal, como un médio de prevención para que a través de la conciliación y el arbitraje se trata de resolver los problemas existentes dentro del hogar, y su única sanción consiste en 180 días de salario mínimo y en caso de reincidencia es arresto inmutable de 36 horas, y en caso de no cumplir se tendrá que resolver a través de otras vías legales. Pero en la practica, esto no suele funcionar, ya que la mujer victima del delito suelen ir sola, sin que el agresor coopere, y en caso de quedar enterado, no teme al resultado, ya que lo considera un simple tramite administrativo.

DECIMA.- Desde el punto de vista práctico se puede afirmar que las conductas violentas en la familia han tenido una evolución más rápida en nuestra sociedad, debido a que existen pocos organismos gubernamentales dedicados a la prevención de la misma, ya no solo para asistir y proteger a las victimas, sino encaran los hechos mismos cuando estos ya existen. Como resultado de la investigación, se obtuvo que dentro del territorio nacional, existente un gran numero de entidades federativas que omiten en sus ordenamientos punitivos el delito de violencia familiar como tal, porque aun se conserva la idea de que el derecho de corrección es una justificación para causar cualquier tipo de lesión a cualquier miembro de la familia, ya que el varón cree que todos, incluyendo su mujer se encuentran bajo su custodia.

DECIMO PRIMERO.- El delito de violencia familiar es un fenómeno social completo ya que normalmente existen fuertes vínculos de lealtad, afecto o dependencia entre la parte generadora y la parte receptora, pero también se van creando círculos viciosos en el cual las personas que ahora son victimas de esta violencia son reeducadoras en un futuro no muy lejano.

DECIMO SEGUNDO.-Atendiendo al estudio de la violencia familiar como factor criminológico para que se de un aumento en el índice de criminalidad en nuestra sociedad, se encuentra que la familia constituye el elemento básico de la sociedad y el medio natural para que el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, por lo que desde un punto de vista deductivo, la solución al propio fenómeno de la violencia familiar y la criminalidad, radica en el seno de la familia.

DECIMO TERCERA.- Debe entenderse que los mitos sociales y culturales pueden ser modificados creando nuevos estereotipos y una propia cultura, nuestras propias normas sociales; amoldarlas a la situación real del país, existiendo una homogeneidad entre el hombre y la mujer, evitando todo tipo de vejaciones, agresiones y discriminación en contra de la mujer.

DECIMO CUARTA.- La familia es la base de la organización social y de la integración de la personalidad del individuo, la familia educa, forma, promueve y pone de relieve los valores de la vida en sociedad, es una institución que con recursos del estado y de los individuos debe ser defendida, para que su seno sea el ambiente idóneo en el cual el individuo adquiera actitud positiva ante la sociedad y ante sí mismo con el fin de que su relación con la comunidad sea de los mas pacífica, bajo condiciones de seguridad, tranquilidad y respeto.

DIRECTORIO.

COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER (CONMUJER)

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
(PRONAVI).

Río Elba no. 22 esq. Río Lerma
col. Cuauhtemoc,
Delegación Cuauhtemoc.
C.P. 06500.
Tel. 52 11 65 68. 52 56 00 96
Fax 52 11 62 15

INSTITUTO DE LA MUJER EN EL D.F.

San Antonio Abad no. 122, 5to. Piso.
Col. Transito.
Del. Cuauhtemoc.
C.P. 06820
Tel. y Fax . 57 40 45 40

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIF)

Calzada México Tacuba no. 235.Planta baja
Col. Un Hogar para Nosotros
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11400
Tel. y Fax 53 41 96 91.

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MUJERES

Calle Enna s/n
Col. San Lorenzo Xicotencatl
Delg. Iztapalapa
Tel. 57 44 81 28 57 44 96 05
Fax 53 94 32 95.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA.

San Francisco no. 1626. 2do. Piso
Col. Del Valle
Del. Benito Juárez
C.P. 03100
Tel. 55 24 76 77
fax. 5 24 81 50
correo electrónicos difdi@ddf.gob.mx

LÍNEA MUJER

Miguel Ángel de Quevedo no. 270
Col. Del Valle
Del. Coyoacán.
Tel. 56 58 11 11

Fax 56 59 13 55

Correo electrónico: locatel@df.gob.mx

LÍNEA DORADA

Miguel Ángel de Quevedo no. 270

Col. Del Valle

Del. Coyoacán.

Tel. 56 58 11 11

Fax 56 59 13 55

Correo electrónico: locatel@df.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO

Fray Servando Teresa de Mier no. 32, 1er.piso

Col. Centro

Del. Cuauhtemoc

C:P: 06080

Tel. 56 25 75 40

Fax 56 25 70 97

CENTRO DE ATENCIÓN DE DELITO VIOLENTOS (ADEVI)

Fray Servando Teresa de Mier no. 32, 1er.piso

Col. Centro

Del. Cuauhtemoc

C:P: 06080

Tel. 56 25 72 12, 56 25 71 19

Fax 56 25 72 80.

CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)

Dr. Carmona y Valle no. 54 1er.piso

Col. Doctores.

Delg. Cuauhtemoc

C.P. 06720

Tel. 52 42 60 25, 52 42 62 46

Fax 52 42 62 48.

CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA)

Pestalozzi no. 1115

Col. Del Valle

Del. Benito Juárez

C.P: 03100

Tel. 52 00 96 32/33

Fax. 55 75 50 03.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS VÍA TELEFÓNICA (VICTIMATEL)

Fray Servando Teresa de Mier No. 32 1er.piso

Col. Centro

Del. Cuauhtemoc

C.P. 06080 México D.F.

Tel. 56 25 72 12, 56 25 71 19
Fax 56 25 72 80

FISCALIA DE DELITOS SEXUALES.

Av. Coyoacán no. 1635, Planta baja.
Col. Del Valle.
Del. Benito Juárez
C.P: 03100
Tel. 52 00 92 90
Fax. 52 00 91 89.

**AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL (AMPEVIS). EDO. DE MEX.**

Via José López Portillo Km. 1
Col. Ejidal Emiliano Zapata
Ecatepec de Morelos
C.P: 55010, Estado de México
Tel. 58 82 16 71

**CENTRO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y SEXUAL
(CAMIS)**

Ciclomores esq. Canelos
Col. La Perla
Nezahualcoyotl
Estado de México
Tel. 57 42 54 14.

GRUPO PLURAL PROVICTIMAS, A.C.

Sur 67 A No. -3143
Col. Viaducto Piedad
Del. Iztacalco
C.P. 08200 México, D.F.
Tel. 55 30 42 92

CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA MUJER AC. (CIMAC)

Balderas No. 86
Col. Centro
Del. Cuauhtemoc
C.P. 06050 México, D.F.
Tel y (fax) 55 12 57 96,
Tel 55 10 00 85

DESPACHO DE ATENCIÓN LEGAL PARA MUJERES.

Coatepec No. 1 Despacho 3
Col. Roma Sur
Del. Cuauhtemoc
C.P. 06760 México D.F.
Tel. 55 74 78 50
Fax. 55 74 62 15

**CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y LEGAL PARA LA FAMILIA,
A.C.(CAPYLFACT)**

Huichapan No. 8
Col. Hipódromo Condesa
Del Cuauhtemoc
C.P. 06170 México, D.F.
Tel 52 11 32 70
Fax 52 11 32 94

**CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
(CAPREVI)**

Cerro del Agua No. 241
Col. Copilco Universidad
Del. Coyoacán
C.P. 04360 México, D.F.
Tel. (Fax) 56 59 04 66
Correo Electrónico caprevi@htomail.com

FUNDACIÓN MUJER

General Rafael Rebollar No. 25
Col. San Miguel Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11850 México, D.F.
Tel (fax) 52 73 45 94

**INSTITUTO CULTURAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN A
FAMILIA A.C. (PREVIO)**

Ingenio de San Gabriel no.146
Col. Rincón Coapa
C.P. 14310, México, D.F.
Tel (fax) 55 94 41 91

ACCIÓN POPULAR DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A.C. (APIS)

Londres No. 70
Col. Carmen Coyoacán
Del. Coyoacán
C.P. 04100 México D.F.
Tel y Fax. 55 54 47 69
Tel 56 59 05 48
Correo electrónico apis@laneta.apc.org.

ADICTOS A LAS RELACIONES DESTRUCTIVAS, A.C.

Amado Nervo No. 53 B
Col. Moderna
Del. Benito Juárez
C.P. 03510. México D.F.
Tel. 55 90 27 27
Fax 53 41 48 05

Correo Electrónico ggmacias@df1.telmex.net.mx

ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER A.C. (COVAC)

Astrónomos No. 66 esq. Viaducto
Col Escandon
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11800, México D.F.
tel. 55 15 17 56
Fax 52 76 00 85
Correo Electrónico covac@laneta.apc.org.

ASOCIACIÓN DE SOBREVIVIENTES DE ABUSO SEXUAL, A.C. (MUSAC)

Dr.Duran No. 4 Desp. 214
Col. Doctores
Del. Cuauhtemoc
C.P. 06720 México, D.F.
Tel y Fax 55 78 91 97
Tel 57 84 11 59

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONA VIOLADAS (ADIVAC)

Pitágoras No. 842
Col. Narvarte
Del. Benito Juárez
C.P. 11850 México D.F.
Tel 56 82 79 69
Fax 55 43 47 00

CENTRO DE APOYO A LA MUJER MARGARITA MAGON A.C. (CAM)

Carlos Pereyra No. 113
Col. Viaducto Piedad
Del. Iztacalco
C.P. 08200 México D.F.
Tel y Fax 55 19 58 45.
Correo electrónico marmagon@laneta.apc.org.

COLECTIVO DE HOMBRES POR RELACIONES IGUALITARIAS (CORIAC)

Matías Romero No. 1353, Depto. 2
Col. Vertiz Juárez
Del. Benito Juárez
C.P. 03600 México D.F.
Tel y Fax 56
Correo electrónico coriac@laneta.apc.org.

FORTALEZA, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, LA PAREJA Y A FAMILIA.

Oriente No. 116 esq. Juan Carbonero
Col. Cuchilla Gabriel Ramos Millán

Del. Iztacalco
C.P. 08030 México D.F.
Tel y fax 56 54 44 98

FUNDACIÓN AMA LA VIDA, I.A.P.

Héroes de padrierna No. 130
Col. Escandon
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11870 México D.F.
Tel 52 76 04 26
Fax 52 76 06 77

INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

Nogales No. 289
Col. Sta. Maria la Rivera
Del. Cuauhtemoc
C.P. 06030 México D.F.
Tel. 55 47 53 50
Fax 55 47 61 27

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA

- ALBA, Victor**, Historia de la Mujer, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1953, p. 110
- ALTAVILLA, Enrico**, La Dinámica del Delito, 3ª. ed., Edit. Temis, Bogotá 1961, p. 492
- AUGUSTO COMTE**, Primeros Ensayos, 1ª. reimpresión, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1981, p. 169
- BURGOA, Ignacio**, Las Garantías Individuales, 25ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1993, p. 630
- CAPARROS, Nicolás**, Crisis de la Familia, 2ª. ed., Edit. Fundamentos, Madrid 1981, p. 169
- CARRANCA Y RIVAS, Raúl**, Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1988, p. 350
- CARRERAS MALDONADO, María y MONTERO DUHALT, Sara**, Condición Jurídica de la Mujer en México, 3ª. ed., Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1975, p. 235
- CORCI, Jorge**, Violencia Familiar, 2ª. reimpresión, Edit. Paidós Mexicana, S.A., México, 1997, p. 150
- DI TULLIO B**, Principio DE Criminología Clínica y Psiquiatría Forense, Edit. Aguilar, Madrid 1966, p- 197.
- DIAS DE LEON, Mario Antonio**, Diccionario de Derecho Procesal Penal, 4ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 2000, p. 678
- DOMENACH, Jean Marie**, La Violencia y sus Causas, 2ª. ed., Edit. UNESCO, París 1981, p. 300
- ESPEJO OROZCO, Leonardo Raúl**, Alcoholismo y Drogadicción Criminológica, 5ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1993, p. 206
- EY, Henry**, Tratado de Psicología, Edit. Torre Masón, Barcelona 1961, p. 340

- FELDMAN M., Philips**, Comportamiento Criminal un Análisis Psicológico, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1989, p. 362
- GENOVES, Santiago**, Expedición a la violencia, Edit. Psique, Buenos Aires, 1987. p. 206.
- GIUSEPPE, Amara**, La Violencia, 1ª. ed., Edit. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1998, p. 830
- GONZALBO AIZOPURU, Pilar y RABELL ROMERO, Celia**, Familia y vida Privada en la Historia de Iberoamérica, 1ª. ed., Edit. El colegio de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, México 1996, p. 830
- GONZALEZ PINEDA Francisco**, El Mexicano Psicología de la Destructividad, 5ª. ed., Edit. Pax, México 1965, p. 236
- GROSMAN, MESTERMAN Y ADAMO**, Violencia en la Familia, 2ª. ed., Edit. Universidad, Buenos Aires 1992, p. 414
- HERVADA, Javier**, Diez Postulados Sobre la Igualdad Jurídica entre el Varón y la Mujer, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, p. 545
- JIMÉNEZ HUERTA, Mariano**, Derecho Penal Mexicano Tomo III, 6ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1984, p. 350
- JIMÉNEZ OLIVARES, Ernestina**, La Mujer Delincuente, 2ª. ed., Edit. Universidad Nacional Autónoma De México, México 1973, p. 435
- K. BOCK, Philips**, Introducción a la Moderna Antropología Cultural, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1973, p- 678.
- K. DITTMEN, Etiología General, Edit. Fondo de cultura Económica, México 1960, p. 425.
- MANJARRES, María Helena y otros**, Soluciones para Vivir con un Alcohólico, 1ª. Reimpresión, Edit. Concepto, 1992, p. 125.
- MARCHORI, Hilda**, Criminología, La Víctima de la Violencia, Edit. Porrúa, S.A., México 1982, p. 235
- _____, Criminología, La Víctima del Delito, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1982, p. 350
- _____;El Estado del Delincuente, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1982, p. 298

- _____, La Personalidad del Delincuente, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1978, p. 302
- MIRA Y LOPEZ, Emilio**, Manual de Psicología Jurídica, s/ed. Edit. El Ateneo, buenos Aires 1950, p- 235.
- MONTERO DUHALT, Sara**, Derecho de Familia, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1992, p. 429
- MOYA PALENCIA, Mario**, La Revolución Mexicana, 2ª. ed., Edit. Siglo XXI, México 1986, p. 250
- NEUMAN, Elías**, Drogas y Criminología, s/ed, Edit. Siglo XXI, México, 1984, p. 302.
- OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto**, Ensayos Penales, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1993, p. 365
- OSORIO, Manuel**, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Edit. Heliastar, Argentina 1990. p. 780
- PORTE PETIT, Cancaudap Celestino**, Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación, 9ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1975, p. 847
- QUIROZ CUARON, Alfonso**, El Costo Social del Delito en México, 2ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1970, p. 425
- _____, La Criminalidad en la Republica Mexicana, s/ed. Edit. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México 1968, p. 400.
- RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Felipe Arturo**, Violencia Masculina en el Hogar, 1ª. ed., Edit. Paz México, México 2000, p. 245
- RECASSENS SINCHES, Luis**, Tratado General de Sociología. 18ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1970, p. 425
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis**, Criminología, 4ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1987, p. 379
- _____, Victimología, 1ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1988, p. 368
- ROJINA VILLEGAS, Rafael**, Derecho Civil, 8ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1983, p. 238

- SÁNCHEZ AZCONA, Jorge**, Familia y sociedad, 3ª. ed., Edit. Joaquín Martín, S.A., México 1974, p. 656
- SÁNCHEZ MEDINA, Guillermo**, Psicopatología de los Vicios, s/ed. Edit. Novaro, México 1983, p. 430
- SOLIS QUIROGA, Héctor**, Introducción a la Sociología Criminal, 2ª. ed., Edit. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México 1962, p. 214
- TORRES FLORES, Lucrecia**, El Alcoholismo como Causa de Delincuencia, 8ª. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1989, p. 385
- URQUIDI, María y SALAZAR, Graciela**, La Mujer Invisible, Edit. Diana, México, 1977, p- 340
- VALLE, Jorge**, El Alcohol y su Familia, 8ª. ed., Edit. Costa-Amic, México 1995, p. 658
- WERTHAM, Fredic**, La Señal de Caín (sobre la violencia humana) 3ª. ed., Edit. Siglo XXI, México 1981, p. 435
- WESTM D.J.**, La delincuencia Juvenil, 2ª. ed., Edit. Labor, España 1980, p. 291
- WOLFGANG, Marvin**, La Subcultura de la Violencia, Hacia una Teoría Criminal. 2ª. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1982, p. 340

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122^a ed., Edit. Porrúa, México 2000, p. 124.

LEY DE ASIETENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Gaceta oficial del distrito Federal, impresión en Corporación Mexicana de Impresión, Sociedad anónima de Capital Variable, Sexta época. Tomo I, número 371, 8 de junio de 1996, p. 7

LEY GENERAL DE SALUD, 14^a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1997, p. 1127

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2^a. ed., Edit. Fiscales ISEF, México 2000, p. 653

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 64^a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1998, p. 653

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2^a. ed., Edit. Fiscales ISEF, México 2000, p. 105

JURISPRUDENCIA

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.5./94, P- 16

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.6./94, P- 16

Octava época, Primera sala, Fuente apéndice de 1995, tomo II, parte SCJN, tesis 381, P 210

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.10./94, P. 18

Novena época, Instancia Tribunales Colegiados de circuito, Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo V, mayo de 1997, tesis XII, 1º 6.P, P. 684

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.12./94, P- 19

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.9./94, P. 18

Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.8./94, P- 17

ECONOGRAFIA

ENCICLOPEDIA, De la Psicología, Océano Trastorno del Desarrollo, s/ed. Edit. Océano Barcelona (s.f.)

ENCICLOPEDIA, Historia Del Hombre Dos Millones de Años de Civilización, s/ed. Edit. Selecciones de Readers, México, 1974

ENCICLOPEDIA, La Mujer, la Familia y el Hogar, s/ed, Edit. Marín, México, 1980.

DICCIONARIO Octava época, Primera sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo 77, mayo de 1994, tesis 1ª/J.6./94, P- 16

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ESPASA, 10ª ed. Edit. Espasa Calpe, Madrid, 1985, p- 870.